

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización, publicados el 11 de mayo de 2018, así como las Reglas de Portabilidad Numérica, publicadas el 12 de noviembre de 2014.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA LOS PLANES TÉCNICOS FUNDAMENTALES DE NUMERACIÓN Y SEÑALIZACIÓN, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE MAYO DE 2018, ASÍ COMO LAS REGLAS DE PORTABILIDAD NUMÉRICA, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Antecedentes

Primero.- El 21 de junio de 1996, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (el "DOF") el "Plan Técnico Fundamental de Numeración".

Segundo.- El 21 de junio de 1996, se publicó en el DOF el "Plan Técnico Fundamental de Señalización".

Tercero.- El 14 de octubre de 2011, se publicó en el DOF la "Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones modifica el Plan Técnico Fundamental de Señalización, publicado el 21 de junio de 1996".

Cuarto.- El 11 de junio de 2013, se publicó en el DOF el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones", mediante el cual se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Instituto"), como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones conforme a lo dispuesto en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la "Constitución") y en los términos que fijan las leyes, teniendo a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución.

Quinto.- El 14 de julio de 2014 se publicó en el DOF el "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión".

Sexto.- El 4 de septiembre de 2014, se publicó en el DOF el "Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones" (el "Estatuto Orgánico").

Séptimo.- El 12 de noviembre de 2014, se publicó en el DOF el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas de Portabilidad Numérica y modifica el Plan Técnico Fundamental de Numeración, el Plan Técnico Fundamental de Señalización y las especificaciones operativas para la implantación de portabilidad de números geográficos y no geográficos".

Octavo.- El 23 de junio de 2015, se publicó en el DOF el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las Reglas de Portabilidad Numérica publicadas el 12 de noviembre de 2014, así como el Plan Técnico Fundamental de Numeración publicado el 21 de junio de 1996".

Noveno.- El 9 de marzo de 2016, se publicó en el DOF el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos para la comercialización de servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales".

Decimo.- El 8 de noviembre de 2017, se publicó en el DOF el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones" (los "Lineamientos de Consulta Pública").

Decimoprimer.- El 11 de mayo de 2018, se publicó en el DOF el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite el Plan Técnico Fundamental de Numeración, el Plan Técnico Fundamental de Señalización y la modificación a las Reglas de Portabilidad Numérica, publicadas el 12 de noviembre de 2014".

Decimosegundo.- El 20 de marzo de 2019, se publicó en el DOF el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y de Señalización, así como lo referente a las Reglas de Portabilidad Numérica, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018".

Decimotercero.- El 17 de julio de 2019, se publicó en el DOF el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018”.

Decimocuarto.- El 28 de octubre de 2019, se publicó en el DOF el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las Reglas de Portabilidad Numérica”.

Decimoquinto.- El 5 de noviembre de 2019 se publicó en el DOF el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica”. (los “Lineamientos de Ventanilla Electrónica”).

Decimosexto.- El 8 de noviembre de 2021, se publicó en el DOF el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 1996, los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018, así como las Reglas de Portabilidad Numérica, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014”.

Decimoséptimo.- El 16 de noviembre de 2021, se publicó en el DOF el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica”.

Decimooctavo.- El 9 de noviembre de 2022, se publicó en el DOF el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las condiciones técnicas mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones y determina las tarifas de interconexión resultado de la metodología para el cálculo de costos de interconexión que estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023”.

Decimonoveno.- El 23 de enero de 2023, se publicó en el DOF el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica, con el objeto de establecer medidas de simplificación administrativa en materia de gobierno electrónico, en los trámites y servicios que se indican”.

Vigésimo.- Mediante Acuerdo P/IFT/130923/389 de fecha 13 de septiembre de 2023, en su XXII Sesión Ordinaria el Pleno determinó someter a Consulta Pública el “Anteproyecto del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización publicados en el DOF el 11 de mayo de 2018, así como las Reglas de Portabilidad Numérica, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014” (el “Anteproyecto”), presentado por la Unidad de Concesiones y Servicios (la “UCS”).

Vigésimoprimer.- La Consulta Pública se llevó a cabo del 14 de septiembre al 11 de octubre de 2023, recibándose en ese periodo siete participaciones. Una vez cerrada la Consulta Pública, se agruparon los comentarios, opiniones y manifestaciones que se encontraron relacionados entre sí, y se tomaron en consideración las aplicables para hacer modificaciones y adecuaciones al Anteproyecto. El pronunciamiento de manera general respecto de los comentarios, opiniones y manifestaciones concretas recibidas se encuentra disponible en el portal de Internet del Instituto.

Vigésimosegundo.- La UCS mediante oficio número IFT/223/UCS/DG-AUSE/6330/2023 de fecha 18 de octubre de 2023, solicitó a la Coordinación General de Mejora Regulatoria el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto de la modificación de diversos numerales de los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización, publicados en el DOF el 11 de mayo de 2018 (los “Planes”).

Vigésimotercero.- Con oficio IFT/211/CGMR/223/2023 del 26 de octubre de 2023, la Coordinación General de Mejora Regulatoria del Instituto emitió opinión no vinculante respecto del Análisis de Nulo Impacto Regulatorio del Proyecto. En dicha opinión señaló que con la evaluación realizada el Instituto transparente y justifica las medidas contenidas en la propuesta regulatoria de mérito.

Considerandos

Primero.- Competencia del Instituto. De conformidad con lo establecido por el artículo 28 párrafo décimo quinto de la Constitución, el Instituto tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que fijan las leyes.

Para tal efecto, en términos del precepto constitucional invocado, así como de los artículos 1 y 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (la “Ley”), el Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido por los artículos 6o. y 7o. de la Constitución.

De igual forma, la fracción IV del párrafo vigésimo del artículo 28 de la Constitución, señala que el Instituto podrá emitir disposiciones administrativas de carácter general exclusivamente para el cumplimiento de su función regulatoria en el sector de su competencia. En ese sentido, el Pleno del Instituto, conforme a lo establecido por los artículos 15 fracciones I y LVI, 16 y 17 fracción I de la Ley y 6 fracción XXV de su Estatuto Orgánico, podrá ordenar la publicación en el DOF de los acuerdos y resoluciones de carácter general que emita y de aquellos en los que así lo determine.

Adicionalmente, el segundo párrafo del artículo 124 de la Ley faculta al Instituto a elaborar, actualizar y administrar los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización, con la finalidad de que sean debidamente aplicados por los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones (los “Proveedores”), siempre en beneficio de los usuarios.

Segundo.- Implementación de Trámites Electrónicos en el Instituto. Con la publicación de los Lineamientos de Ventanilla Electrónica en el DOF el 5 de noviembre de 2019, el Instituto estableció las disposiciones aplicables a la sustanciación de trámites y servicios por medios electrónicos a través de la creación de la Ventanilla Electrónica, el uso de formatos electrónicos y la implementación de las actuaciones electrónicas y de los actos administrativos electrónicos, el uso de la Firma Electrónica Avanzada y el desarrollo e implementación del Expediente de Seguimiento.

En este sentido, a partir del 31 de enero de 2020, la Ventanilla Electrónica del Instituto inició operaciones como el medio principal de contacto digital a través del Portal de Internet del Instituto para la recepción, atención, sustanciación y resolución de los trámites y servicios que la establezcan como su medio de presentación.

Como resultado de lo anterior, el Instituto decidió incorporar dentro de su política de mejora regulatoria y simplificación administrativa el desarrollo e implementación de su estrategia de gobierno electrónico, con la finalidad de disminuir la carga administrativa y regulatoria en diversos trámites y procesos, y la promoción al derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente, mediante el uso de aplicaciones y tecnologías que fomenten una mayor confianza en los procesos de gestión, que sean de fácil acceso y que se encuentren disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año.

De esta forma, con la finalidad de continuar con la implementación de dicha estrategia, el Instituto estableció en su *Programa Anual de Trabajo 2021*¹ el proyecto de “Fortalecimiento de la Ventanilla Electrónica”, el cual tiene por objeto incorporar un mayor número de trámites y servicios a dicha herramienta tecnológica, así como fortalecerla a partir del desarrollo de nuevas funcionalidades y así permitir la sustanciación de más trámites y servicios, a través de medios electrónicos, de forma eficiente, accesible, económica y sencilla.

En atención al Proyecto antes señalado, el 8 de noviembre de 2021 el Instituto publicó en el DOF una modificación a los Planes, con la finalidad de proporcionar certeza jurídica a los regulados al referir expresamente a la Ventanilla Electrónica como el único medio de presentación de los trámites electrónicos contenidos en estas disposiciones normativas de carácter general.

Finalmente, como resultado de la modificación a los Lineamientos de Ventanilla Electrónica publicada en el DOF el 23 de enero de 2023, los trámites electrónicos que actualmente se encuentran vigentes pueden sustanciarse a través de la funcionalidad denominada “Más Trámites y Servicios” de la Ventanilla Electrónica, a partir del 7 de marzo de 2023, aprovechando las ventajas que ésta ofrece a los trámites y servicios, minimizando el impacto administrativo a la industria, así como promoviendo un gobierno digital abierto.

Tercero.- Rediseño de los formatos electrónicos establecidos en los Planes. De conformidad con los Planes, actualmente los trámites electrónicos relativos a la solicitud de asignación, cesión, devolución y modificación de recursos de numeración y señalización, administrados por el Instituto, requieren para su sustanciación que una vez que el promovente ingrese a la Ventanilla Electrónica del Instituto y visualice en pantalla el formulario electrónico aplicable, proceda a capturar en línea la información requerida en diversos campos, teniendo adicionalmente la posibilidad de ingresar parte de esta información mediante archivos de carga en formato de texto separado por comas (.csv), lo anterior con independencia del ingreso de documentos en formato .pdf cuando el trámite correspondiente así lo requiera.

¹ Consultable en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/transparencia/pat2021.pdf>

Por otra parte, los trámites electrónicos relativos al reporte de utilización de recursos de numeración y señalización asignados o provistos requieren para su sustanciación que el promovente ingrese a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto un archivo electrónico en formato .csv con la información definida en el formato electrónico correspondiente.

A partir del análisis realizado por parte del Instituto, se identificó la posibilidad de optimizar tiempos y recursos a partir del uso de las herramientas tecnológicas con las que ya cuenta el Instituto, en particular al permitir que los trámites electrónicos establecidos en los Planes puedan aprovechar diversas funcionalidades y componentes tecnológicos con los que cuenta la herramienta denominada "Más Trámites y Servicios" de la Ventanilla Electrónica del Instituto, la cual se encuentra en operación a partir del 7 de marzo de 2023, para lo cual se requiere modificar los formatos electrónicos correspondientes.

En este sentido, el presente Acuerdo determina convertir todos los formatos de captura de información en línea, en archivos de Excel y, para el caso de los reportes de utilización de recursos de numeración y señalización asignados y provistos, se determina incorporar un archivo de Excel que permitirá la correcta identificación del promovente, así como el debido procesamiento del trámite por parte de la Ventanilla Electrónica y el Sistema de Numeración y Señalización, ambos a cargo del Instituto.

Es importante destacar que con las modificaciones planteadas en los formatos electrónicos se obtendrán los siguientes beneficios:

- i) Se facilitará y agilizará la sustanciación de los trámites contenidos en los Planes a través de la Ventanilla Electrónica, debido a que los nuevos formatos electrónicos, definidos como archivos de Excel estarán completados por los promoventes previo a su ingreso formal ante el Instituto.
- ii) Se otorgará mayor flexibilidad a los promoventes para completar la información requerida en los formatos electrónicos, ya que mediante el ingreso de archivos de Excel no existirá un límite de tiempo para la captura de la información, como sucede con un formulario habilitado en línea.
- iii) Se facilitará la comprensión de los requisitos aplicables a cada trámite y se reducirá la ocurrencia de errores, así como la emisión de prevenciones por parte del Instituto, ya que los formatos electrónicos en archivos de Excel contarán con validaciones simples en varios de sus campos, listas desplegables para la selección de datos predefinidos, comentarios de apoyo, así como una hoja específica con el instructivo de llenado aplicable al formato correspondiente.
- iv) Se obtendrán ahorros al hacer un mejor uso de los recursos públicos mediante la implementación de los trámites electrónicos de los Planes a través del aprovechamiento de diversas funcionalidades y componentes tecnológicos con los que cuenta la herramienta "Más Trámites y Servicios", esto debido a que los costos requeridos y tiempo de implementación son menores comparados con el desarrollo de un sistema particular que permita capturar la información directamente en línea, como originalmente está planteado en los Planes.

Por lo antes expuesto, este Instituto modifica los Planes, a efecto de rediseñar los formatos electrónicos contenidos en éstos, aprovechar las herramientas tecnológicas existentes para la digitalización de trámites y procesos, así como utilizarlas de forma más eficiente con el objeto de favorecer la simplificación administrativa.

Cuarto.- Simplificación de los procedimientos de cesión de derechos de recursos de numeración y señalización establecidos en los Planes. En términos de los Planes, los Proveedores que requieran llevar a cabo la cesión de recursos de numeración y/o de señalización a su favor, deberán presentar y sustanciar la solicitud respectiva. Para tal efecto, el Proveedor cesionario ingresará la solicitud con las formalidades establecidas para dicho trámite, y el Proveedor cedente la validará y aprobará con la finalidad de que el Instituto proceda con su estudio y resolución, por lo que los procedimientos de cesión implican la interacción del Proveedor cedente y del Proveedor cesionario en la Ventanilla Electrónica del Instituto.

Al respecto, con el propósito de impulsar la política institucional de simplificación administrativa que busca disminuir la carga administrativa de los trámites y servicios del Instituto, así como generar mayores eficiencias al interior de este órgano constitucional autónomo, se propone simplificar los procedimientos de cesión de recursos de numeración y señalización, establecidos en los Planes.

En este sentido, en atención al Programa de Mejora Administrativa del Instituto Federal de Telecomunicaciones 2022-2023², cuyo objetivo es mejorar la interacción del Instituto con los regulados mediante la reducción de la complejidad de los trámites y servicios, se realizó un ejercicio de simplificación administrativa y determinó que, a efecto de brindar certeza jurídica y hacer más sencillos y eficientes los

² <https://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/programa-de-mejora-administrativa-del-instituto-federal-de-telecomunicaciones-2022-2023>

procedimientos de cesión de recursos de numeración y señalización, el Proveedor responsable de sustanciar la solicitud respectiva ante el Instituto deberá ser el asignatario, es decir, el sujeto regulado que ostente la titularidad legal de los recursos de numeración y/o señalización.

Con esta modificación, se simplificarán los procedimientos de cesión, al reducir los requisitos aplicables; se agilizará la resolución del trámite, al eliminar el plazo de tiempo requerido para que la solicitud sea validada y aprobada por el Proveedor cedente; y se reducirá la emisión de prevenciones y, en su caso, desechamientos por falta de información.

Por otra parte, un beneficio adicional de esta modificación consiste en que, al ser el Proveedor asignatario de los recursos de numeración y señalización el único responsable de la sustanciación de estos procedimientos ante el Instituto, es decir, aquel sujeto regulado que obtuvo estos recursos directamente del Instituto o como resultado de un acto jurídico inscrito en el Registro Público de Concesiones -como es el caso de una cesión de derechos de la concesión o de la transferencia de derechos de la autorización, incluyendo los casos de cesión por fusión, escisión o reestructura corporativa, según corresponda-, se otorgará mayor certeza y seguridad jurídica por lo que se incluyen en los Planes los siguientes casos:

i) cuando el promovente es titular de una concesión única para uso comercial o de una concesión de red pública de telecomunicaciones y, a su vez, es titular de una autorización para establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones, y tiene como interés ceder algunos o la totalidad de los recursos de numeración asignados a su favor de un título a otro, ya que el Instituto asigna estos recursos de forma independiente tomando en consideración el tipo de Proveedor solicitante (titular de una concesión única para uso comercial, público o social; titular de una concesión para operar instalar y explotar una red pública de telecomunicaciones; titular de una autorización para establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones; o titular de un permiso para instalar y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones), y

ii) cuando el promovente resulta ser legalmente el nuevo titular de una concesión o autorización, según corresponda, incluidos todos sus derechos y obligaciones, como consecuencia de la inscripción en el Registro Público de Concesiones del Instituto de la cesión o transferencia de derechos y obligaciones a su favor del título habilitante que corresponda realizada en términos de las disposiciones jurídicas aplicables sin que se haya llevado a cabo previamente el procedimiento de cesión de los recursos de numeración y/o señalización y requiera que se actualicen los registros de asignación contenidos en el Sistema de Numeración y Señalización, para su correcta publicación en los correspondientes Planes Nacionales o reportes de numeración o señalización.

Por lo antes expuesto, este Instituto modifica los Planes, a efecto de rediseñar los procedimientos de cesión de recursos de numeración y señalización e implementarlos en la Ventanilla Electrónica mediante el aprovechamiento de diversas funcionalidades y componentes con los que cuenta la herramienta "Más Trámites y Servicios" de la Ventanilla Electrónica, así como para favorecer la simplificación administrativa, mediante la reducción de los requisitos actualmente definidos en los Planes.

Quinto.- Solicitud para diferir la entrada en vigor de la administración de la numeración nacional por Zonas. De conformidad con el capítulo segundo de las Reglas de Portabilidad Numérica, el Instituto cuenta con un foro de interacción con la industria para la emisión de recomendaciones relacionadas con la operación de la portabilidad numérica y la administración de los recursos de numeración y señalización a su cargo, denominado "Comité consultivo en materias de portabilidad, numeración y señalización" (el "Comité"), del cual emanan diversos grupos de trabajo en los que se analizan y discuten temas específicos a su cargo, como es el caso del Grupo de Trabajo de Numeración y Señalización.

En la reunión del Grupo de Trabajo de Numeración y Señalización, celebrada el 12 de junio de 2023, algunos Proveedores solicitaron al Instituto diferir la entrada en vigor de la asignación y administración de numeración nacional por Zonas debido a que es necesario definir a nivel industria las modificaciones que deberán realizarse en los *layouts* de los planes nacionales de numeración y en los formatos de facturación entre concesionarios, las cuales tendrán fuertes impactos en sus procesos, sistemas y servicios que a la fecha utilizan las Áreas de Servicio Local (las "ASL") y los Números Identificadores de Región (los "NIR") para el reconocimiento del tráfico.

Al respecto, los Proveedores enviaron formalmente al Instituto las solicitudes de diferimiento correspondientes, acompañadas de la información detallada que respalda su justificación, con la finalidad de analizarlas y tomar una determinación. En total, se recibieron nueve escritos en los que se manifestó lo siguiente:

AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., señala de manera destacada que a pesar de que las ASL dejaron de existir en la regulación vigente, en la práctica se siguen facturando los servicios de interconexión por medio de estas con el Agente Económico Preponderante (el "AEP") en el sector de las telecomunicaciones y por medio del NIR con los demás Proveedores. Asimismo, los cambios propuestos para

entrar en operación el 1° de diciembre de 2023 impactarán los actuales convenios de interconexión, facturación y liquidación entre los Proveedores. En particular, si no se modifica primero el Convenio Marco de Interconexión (el "CMI") del AEP y sus anexos, no será posible realizar los cambios de los formatos de los planes nacionales de numeración, ya que estos implican la desaparición de los NIR y las ASL que utilizan los Proveedores en la facturación. En este sentido, sugiere iniciar de inmediato con los trabajos para modificar los formatos de facturación, con el objetivo de lograr un acuerdo antes de que termine el año 2023 y poder estar listos a partir de 2025, de lo contrario, la fecha prevista para 2025 se verá comprometida e imposible de cumplir.

Axtel, S.A.B. de C.V., solicita esencialmente que se difiera la entrada en vigor de las Zonas para la asignación de numeración por un plazo de 24 meses contados a partir del 1° de diciembre de 2023 debido a que actualmente los CMI entre Proveedores definen las características a las que se sujeta la emisión de facturación y en varios de los apartados de los convenios se define que el ASL será un criterio, ya sea para dar seguimiento a tendencias de consumo y/o como criterio de conciliación. Tanto los *layouts* de registro de validación de facturas, como los *layouts* para la presentación de objeciones para los servicios de interconexión, contienen el ASL, por lo que si el NIR que está asociado a los actuales ASL desaparece como delimitador geográfico para propósitos de asignación de numeración, es necesario que en primera instancia se alcance un acuerdo de industria para definir los *layouts* de interconexión y posteriormente se implementen las modificaciones necesarias en los sistemas, considerando un periodo de pruebas. Una vez definidos los nuevos *layouts* de interconexión, se podrá comenzar a analizar los *layouts* de numeración.

Cablevisión Red, S.A. de C.V., solicita en resumen diferir la entrada en vigor de la asignación de numeración nacional por Zonas por un plazo de 18 meses, contados a partir del 1° de diciembre de 2023, con la finalidad de implementar los cambios correspondientes en los sistemas. Lo anterior en virtud de que es necesario modificar todos los elementos de red que tienen que ver con el análisis de dígitos, como son GMSC (Gateway Mobile Switching Center, por sus siglas en inglés), HLR (Home Location Register, por sus siglas en inglés), HSS (Home Subscriber Server, por sus siglas en inglés), la base de datos de portabilidad, así como el enrutamiento a los diferentes Proveedores nacionales, salidas internacionales y a la red pública telefónica conmutada. Adicionalmente, es necesario modificar los CDRs (Call Detail Records, por sus siglas en inglés) de todos los elementos en las tecnologías prestadas, así como en el elemento de facturación OCS (Online Charging System) para todos los servicios de voz, datos y SMS. Por lo antes mencionado, la implementación de los nuevos *layouts*, implica un cambio mayor en elementos de la red que ya se tienen implementados y además debe crearse un ambiente de pruebas para realizar modificaciones sin afectar el funcionamiento actual de la red.

Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. ("Telcel"), en lo general señala que derivado de la administración, utilización y asignación de numeración con base en Zonas será necesaria la modificación y adecuación de los siguientes formatos de información utilizados por los Proveedores:

- i) Formatos de facturación del Convenio Marco de Interconexión;
- ii) Formatos accesibles en la página web del IFT "Marcación y Números Identificadores de Región", entre los que se encuentran:
 - Plan Nacional de Numeración para Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones
 - Plan Nacional de Numeración para el Público
 - Plan Nacional de Numeración del Administrador de la Base de Datos de Portabilidad
 - Plan de Numeración No Geográfica Consolidado
 - Plan Números No Geográficos
 - Números No Geográficos Específicos
- iii) Matrices de enrutamiento de CSE (07X), 9-1-1 y 089; y
- iv) Formatos de Planes de Numeración (solicitudes):
 - Numeración Nacional
 - Cambio de modalidad de uso
 - Cesión de números nacionales
 - Asignación de números no geográficos específicos
 - Asignación de números no geográficos
 - Cesión de números no geográficos

Adicionalmente, señala que debido a que los cambios aplicables a los formatos aún no han sido definidos y que a partir de ello los Proveedores deberán analizar el impacto de tales cambios en sus sistemas para luego realizar los desarrollos e implementación de los citados cambios, resulta necesario considerar un plazo adicional no menor a 12 meses, contados a partir del 1° de diciembre de 2023.

Pegaso PCS, S.A. de C.V. (“Telefónica”), considera principalmente necesaria la modificación de la fecha de entrada en vigor de la obligación que requiere la utilización de 8 Zonas geográficas como delimitador geográfico para efectos de asignación y utilización de la numeración por un periodo de al menos un año, contado a partir de que se definan las versiones de los *layouts* de los planes nacionales de numeración. Al respecto, indica que algunos sistemas internos de Telefónica requieren de la carga del *layout* de numeración nacional y a efecto de solicitar modificaciones a las configuraciones actuales de los sistemas, se deben definir los campos que conforman los *layouts* de información y, en promedio, las modificaciones que resulten aplicables tardan en implementarse un lapso de 8 meses a partir del momento en que se envían los nuevos requerimientos a los proveedores del servicio. Adicionalmente, señala que la propuesta de Convenio Marco de Interconexión 2024 en su Anexo D -Formato de Facturación-, aún contempla la utilización del NIR, a pesar de que su eliminación entrará en vigor el próximo 1° de diciembre de 2023. Por lo que considera necesario que el Instituto analice los impactos que sufrirá la interconexión para posteriormente incluir las adiciones y modificaciones correspondientes en el Convenio Marco de Interconexión del año 2025, con la finalidad de proveer de certeza jurídica a los Proveedores durante la prestación de servicios de interconexión y evitar contingencias en el cobro de las contraprestaciones a que tienen derecho.

Adicionalmente, identifica los siguientes sistemas, procesos y funcionalidades afectadas por el nuevo esquema de asignación de numeración:

- Series Numéricas
- Husos Horarios
- VLR Nuevos (3G)-PANI (4G)
- Servicios dentro de las plataformas que usan NIR
- Cambios en layout (insumo en plataformas)
- Segmentación de promociones por NIR
- Identificación de llamadas internacionales contra locales
- Tarifación: clasificación interregional/intra-regional
- Impuestos diferenciados en Zonas fronterizas
- Portabilidad

Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. (“Telmex” y “Telnor”) de manera concisa manifiestan que la regionalización, es decir, pasar de 408 NIR a 8 Zonas como delimitadores geográficos para efectos de asignación y utilización de la numeración, así como la eliminación de diversos campos de identificación geográfica en la asignación de la numeración como son clave censal, estado, municipio y ASL, complica la identificación geográfica específica de la numeración, lo cual entra en conflicto con los procesos y sistemas que Telmex/Telnor tiene implementados. Asimismo, señala que con la eliminación de los campos de identificación geográfica y al ampliar el uso de la numeración de NIR a Región, se impacta el control de administración de enrutamientos que está asociado a los campos de identificación geográfica. Por ejemplo, la clave censal y el ASL son datos que actualmente Telmex/Telnor considera indispensables en los sistemas para los procesos de alta de órdenes de servicio, cambios de domicilio, cambios de número, atención de quejas, migraciones y/o portabilidad, entrega de información al Instituto, enrutamientos de tráfico (911, 07x, 08x y 800), así como para la tarifación.

Por otra parte, Telmex/Telnor lista y describe los principales impactos y cambios en procesos y sistemas que debe implementar para estar en condiciones de operar de conformidad con lo establecido en el nuevo Plan Técnico Fundamental de Numeración:

1. Administración de numeración. La carga de numeración en los sistemas se realiza con base en la ASL y NIR (clave de larga distancia), a partir de esta carga se realiza la asignación de numeración en las centrales, lo que permite administrar a los usuarios finales en las nuevas contrataciones y durante todo su ciclo de vida como usuario de Telmex/Telnor con respecto a migraciones, cambios de domicilio, cambios de número, portabilidad (apertura de la serie en la central destino), etc.

2. Facturación. Los procesos de tarifación y facturación están asociados a cada ASL, por lo que existe una gran dependencia de dicho campo a lo largo de toda la cadena de procesos, lo que tiene diversos impactos internos y también externos, particularmente en las liquidaciones con otros Operadores (contraprestación de interconexión).

3. Husos horarios. En los sistemas de Recolección y Tarifación existe una relación entre series nacionales, poblaciones, centrales y ajuste de Horario para la correcta aplicación de los husos horarios.

4. Asignación y administración de Códigos de Servicios Especiales (CSE). Para el caso de algunos CSE, se utilizan datos geográficos tales como clave censal, municipio, ASL y NIR, que permiten identificar el lugar donde se enrutarán las llamadas, sin embargo, se deben realizar ajustes en los sistemas y en la red para que ante las nuevas asignaciones de numeración se puedan realizar los enrutamientos de manera correcta sin considerar la ubicación geográfica de los números de destino que hoy se tiene establecida.

5. Servicio 911. Ante los cambios propuestos en los *layouts* de la matriz de enrutamiento correspondiente a este servicio, se vislumbra la necesidad de un acuerdo entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Instituto para que a los concesionarios se les proporcione la información que permita entregar la llamada de los clientes al destino correcto y se les informe si la matriz de enrutamiento también será modificada.

6. Servicios 800. En el caso de los servicios 800 regionalizados, los clientes de Telmex/Telnor solicitan la entrega de la llamada dependiendo del número de A del usuario, de tal forma que la misma se enruta tomando como base la clave censal, estado, municipio y NIR.

7. Entrega de información a IFT. El Instituto solicita información a los Proveedores con el detalle de clave censal, estado, municipio y en algunos casos NIR, por lo que se deberán realizar ajustes en los sistemas y procesos, así como implementar nuevos desarrollos que permitan la obtención de la información que sea requerida.

Por lo antes expuesto, y con la finalidad de que los concesionarios cuenten con tiempo suficiente para definir y realizar todos los cambios informáticos y operativos necesarios para el correcto enrutamiento de todas las llamadas, Telmex/Telnor solicitan aplazar la entrada en vigor del nuevo Plan Técnico Fundamental de Numeración por un periodo de al menos 18 meses, contados a partir del 1 ° de diciembre de 2023.

Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V. solicita que derivado de la entrada en vigor de la administración y asignación de numeración por Zonas, se conceda una prórroga de aproximadamente 8 meses para implementar los cambios necesarios en sus sistemas.

Mega Cable, S.A. de C.V., considera que los cambios al *layout* del Plan Nacional de Numeración no afectan las interfaces que se tienen y manifiesta que no es necesaria una ampliación a la fecha establecida para la entrada en vigor de la asignación y administración de numeración nacional por Zonas.

Una vez analizadas las manifestaciones remitidas por los Proveedores, el Instituto llevó a cabo una revisión de los Convenios Marco de Interconexión ("CMI") vigentes para el año 2023 que celebran Telmex, Telnor y Telcel con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, con la finalidad de determinar si resulta viable otorgar a los Proveedores un diferimiento para la entrada en vigor de la administración y asignación de la numeración nacional por Zonas.

En lo que respecta al CMI que celebren Telmex o Telnor con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, se observa que tanto los *layouts* para facturación y para la presentación de objeciones para los servicios de interconexión vigentes para el año 2023, se incluye el campo numérico denominado "ASL" en el que deberá informarse el Área de Servicio Local para interconexión local, celular y "el que llama paga".

En relación con el CMI que celebre Telcel con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, se observa que los *layouts* para facturación y para la presentación de objeciones para los servicios de interconexión vigentes para el año 2023, contenidos en el Anexo "D" (Formato de Facturación), así como los *layouts* para el soporte de facturación y de objeciones correspondientes, contenidos en el Anexo 1 que forma parte integrante de este instrumento legal, incluyen un campo numérico denominado "NIR" en el que deberá informarse el Número Identificador de Región.

En tal sentido, actualmente el mecanismo de facturación para los servicios de interconexión y la metodología para la aclaración de consumos no reconocidos, establecidos en los CMI 2023 de Telmex, Telnor y Telcel, consideran la relación del total de minutos de tráfico de interconexión e importe por "NIR" o "ASL", según corresponda, lo cual permite a los Proveedores una revisión práctica y desagregada por área geográfica de las inconsistencias de facturación. Por otra parte, la metodología para la aclaración de consumos no reconocidos (objeciones), establece que el análisis de las inconsistencias de facturación entre Proveedores se realiza agrupando por series numéricas a través de los primeros 7 dígitos coincidentes de la serie destino.

Considerando que los actuales CMI tienen una vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 y que, de conformidad con el PTFN, los conceptos de ASL y NIR quedarán sin efectos a partir del 1° de diciembre de 2023, por lo que durante el mes de diciembre de 2023 existe la posibilidad de que se generen problemáticas derivadas de la confusión en algunos Proveedores para el correcto llenado de los formatos de facturación, lo anterior sin menoscabo de que en el CMI se indica que los campos “NIR” y “ASL” son opcionales, así como en la elaboración de los reportes de fallas y en la aplicación de medidas de contingencia por fallas que afecten al tráfico, al estar referidos al concepto de NIR.

Tomando en cuenta las peticiones de la industria sobre la necesidad de formalizar los cambios que resulten aplicables a los formatos de facturación de interconexión, como resultado de la entrada en vigor de las Zonas, el Instituto lleva a cabo reuniones de trabajo con los concesionarios para revisar y acordar el mecanismo de facturación y aclaración de consumos no reconocidos que deberá quedar definido formalmente en los CMI aplicables al año 2025.

Adicionalmente, de lo manifestado formalmente por diversos Proveedores se observa que las modificaciones al *layout* de los planes nacionales de numeración, que resultarán de la eliminación de los términos “ASL”, “NIR” y “serie” en los Planes, así como en las Reglas de Portabilidad Numérica y la consecuente entrada en vigor de la administración y asignación de numeración nacional por Zonas, tendrán impactos mayores a los previstos inicialmente por los Proveedores en diversos sistemas y procesos a su cargo que, con base en el análisis de los dígitos que conforman el número nacional, identifican el NIR así como el área geográfica al que se encuentra asociado a efecto de realizar funciones de enrutamiento, interconexión, facturación, conciliación, generación de reportes, entre otras, por lo que se requiere que el Instituto otorgue un plazo adicional para implementar satisfactoriamente los desarrollos que se encuentren realizando en sus redes de telecomunicaciones con la finalidad de adecuar los procesos que tengan identificados en su operación a las Zonas y de esta forma se garantice en todo momento la correcta prestación y facturación de los servicios de telecomunicaciones a los usuarios.

Por otra parte, durante el proceso de consulta pública se recibieron peticiones por parte de Telefónica, Telmex y Telnor para que se otorguen seis meses adicionales al plazo propuesto en el Anteproyecto para la entrada en vigor de la asignación y administración de numeración nacional por Zonas y, por consiguiente, de todos aquellos procedimientos para la asignación y administración.

En lo que respecta a Telefónica, su petición para que la entrada en vigor de las Zonas se lleve a cabo el 1° de julio de 2025, responde a la propia naturaleza de operación del negocio, ya que existen periodos de tiempo en los que los sistemas no pueden ser modificados, lo anterior debido a que el uso de la red es intensivo, o de fuerte actividad comercial, y se requiere que los operadores tomen medidas adicionales para garantizar la continuidad y calidad de los servicios frente a los incrementos de la demanda y del tráfico cursado, motivo por el cual considera que la fecha propuesta (1° de enero de 2025) resulta de imposible cumplimiento.

Por lo que corresponde a Telmex y Telnor, coinciden con Telefónica en solicitar que la entrada en vigor de las Zonas se lleve a cabo el 1° de julio de 2025. En el caso particular de estas empresas, la petición responde a que será necesario contar con los acuerdos entre los concesionarios para la facturación de la interconexión y un periodo de pruebas internas y entre operadores, lo cual reducirá el número de meses disponibles para concluir los desarrollos en sus redes y sistemas. Adicionalmente, señalan que durante el periodo decembrino y de año nuevo su red se congela, dado que existen altos volúmenes de tráfico y cualquier eventualidad no prevista podría afectar a un mayor número de usuarios, propios o de terceros, por lo que sugieren que la entrada en operación de las Zonas se realice en un periodo donde no se vean involucrados eventos especiales, ni días festivos en un periodo de 15 días previos y 15 días posteriores.

Al respecto, con el objeto de garantizar el correcto enrutamiento y facturación del tráfico entre redes públicas de telecomunicaciones, este Instituto determina diferir la entrada en vigor de la administración y asignación de la numeración nacional por Zonas y, por consiguiente, de todas aquellas disposiciones contenidas en los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y de Señalización, publicados en el DOF el 11 de mayo de 2018 y en las Reglas de Portabilidad Numérica, publicadas en el DOF el 12 de noviembre de 2014, que guarden relación con procedimientos para la asignación y administración de recursos numéricos y de señalización al 1° de julio del año 2025, a efecto de: i) brindar a todos los Proveedores un plazo suficiente para concluir satisfactoriamente los desarrollos necesarios en sus redes y sistemas; ii) proporcionar un periodo de tiempo adicional para que los Proveedores lleven a cabo las pruebas internas y externas aplicables; iii) implementar la entrada en vigor de las zonas en una fecha en la que no se comprometa la prestación de los servicios de telecomunicaciones; y iv) llevar a cabo las acciones necesarias para culminar los trabajos de actualización de los formatos de facturación y de la metodología para la aclaración de consumos no reconocidos del tráfico de interconexión en los CMI aplicables al año 2025.

Sexto.- Consulta Pública. El artículo 51 de la Ley establece que, para la emisión y modificación de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, el Instituto deberá realizar Consultas Públicas bajo los principios de transparencia y participación ciudadana.

Asimismo, el dispositivo legal antes señalado, así como los Lineamientos Cuarto y Noveno de los Lineamientos de Consulta Pública, establecen que el Instituto contará con un espacio dentro de su portal de Internet destinado específicamente a publicar y mantener actualizados los procesos de Consultas Públicas, estableciendo de igual forma que las respuestas o propuestas que se hagan al Instituto no tendrán carácter vinculante.

En este sentido y en estricto cumplimiento a lo mandado en el artículo 51 de la Ley y en el Lineamiento Séptimo de los Lineamientos de Consulta Pública, tal y como quedó establecido en los Antecedentes del presente Acuerdo, el *“Anteproyecto del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización publicados en el DOF el 11 de mayo de 2018, así como las Reglas de Portabilidad Numérica, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014”*, fue objeto de Consulta Pública por un plazo de 20 (veinte) días hábiles, comprendidos del 14 de septiembre al 11 de octubre de 2023.

Al efecto, una vez concluido el plazo de consulta respectivo, y de conformidad con el Lineamiento Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública, se publicaron en el portal de Internet del Instituto todos y cada uno de los comentarios, opiniones y propuestas concretas recibidas respecto del Anteproyecto materia de la Consulta Pública antes señalada. En relación con lo anterior, se menciona que, durante la Consulta Pública de mérito, se recibieron siete participaciones de personas morales.

De las manifestaciones y propuestas realizadas, el Instituto pudo identificar oportunidades de precisión y mejora del instrumento regulatorio de mérito, logrando clarificar y robustecer su contenido. Asimismo, se señala que de conformidad con el Lineamiento Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública, las respuestas y comentarios a las manifestaciones y propuestas presentadas durante el periodo de Consulta Pública, se encuentran disponibles en la página de Internet del Instituto.

Séptimo.- Análisis de Nulo Impacto Regulatorio. El segundo párrafo del artículo 51 de la Ley establece que previo a la emisión de las reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general de que se trate, el Instituto deberá realizar y hacer público un Análisis de Impacto Regulatorio o, en su caso, solicitar el apoyo de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

Asimismo, el Lineamiento Vigésimo Primero, último párrafo de los Lineamientos de Consulta Pública refiere que, si a la entrada en vigor de una propuesta de modificación a una regulación no se generarán nuevos costos de cumplimiento, ésta deberá ir acompañada de un Análisis de Nulo Impacto Regulatorio (“ANIR”).

En este sentido, al encontrarse en el supuesto antes mencionado, la UCS realizó el ANIR correspondiente, el cual fue puesto a disposición de los agentes regulados y de la ciudadanía en general por el Instituto durante el proceso de Consulta Pública referida en el considerando anterior. Una vez concluida la Consulta Pública, el Proyecto de mérito no sufrió modificaciones que generen costos adicionales a los sujetos regulados, por lo que, de conformidad con el Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos de Consulta Pública, fue sometido formalmente por la UCS junto con su correspondiente ANIR a opinión no vinculante de la Coordinación General de Mejora Regulatoria del propio Instituto.

Como consecuencia, mediante oficio número IFT/211/CGMR/223/2023 de fecha 26 de octubre de 2023, la Coordinación General de Mejora Regulatoria emitió la opinión no vinculante respecto del Proyecto de mérito, así como del Análisis de Nulo Impacto Regulatorio que lo acompañó.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 15 fracciones I y LVI, 17 fracción I, 51, 123, 124 segundo párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 1, 4 fracción I, 6 fracciones XXV y XXXVIII, 19 fracción VI, 32 y 35 fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno del Instituto expide el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se **MODIFICAN** los subnumerales 7.4. párrafo inicial, 7.4.1., 7.4.2., 7.4.7. primer párrafo, 7.4.8. primer párrafo, 7.4.9., 7.4.10., 7.4.11. primer párrafo, 8.6. primer párrafo, 8.6.1., 8.6.2., 8.6.8. primer párrafo, 8.6.9. primer párrafo, 8.6.10., 8.6.11., 8.6.12. primer párrafo, 8.7. primer párrafo, 8.7.1., 8.7.2., 8.7.5.5., 8.7.8. primer párrafo, 8.7.8.4., 8.7.9. primer párrafo, 8.7.10., 8.7.11., 8.7.12. primer párrafo, 12.4. primer párrafo, 12.4.1., 12.4.2., 12.4.3.4., 12.4.6. primer párrafo, 12.4.6.4., 12.4.7. primer párrafo, 12.4.8., 12.4.9., 12.4.10. primer párrafo, así como los eFormatos H3101, H3102, H3103, H3104, H3105, H3107, H3108, H3109, H3110, H3111, H3112, H3113, H3114, H3115, H3116, H3117, H3119, H3120, H3121, H3122, H3123, H3124 y H3125

de conformidad con el Anexo Único que forma parte integral del presente Acuerdo, se **ADICIONAN** los subnumerales 13.1.2.18., 13.1.2.19., 13.2.2.18., 13.2.2.19., 13.3.3.14., 13.3.3.15., 13.4.3.8., 13.4.3.9., 13.5.3.14. y 13.5.3.15. y se **DEROGAN** los subnumerales 7.4.6., 8.6.7., 8.7.7. y 12.4.5., del Plan Técnico Fundamental de Numeración publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018, para quedar en los siguientes términos:

7.4. PROCEDIMIENTO DE CESIÓN DE NÚMEROS NACIONALES

Los Proveedores que requieran que: i) determinada Numeración Nacional asignada a su favor sea cedida; ii) se realice el cambio de titularidad de la Numeración Nacional, como resultado de la cesión o transferencia a su favor de los derechos y obligaciones establecidos en el título habilitante; o iii) se ceda la Numeración Nacional asignada a su favor entre una concesión única para uso comercial o de red pública de telecomunicaciones y una autorización otorgadas a su favor, deberán presentar y sustanciar la solicitud correspondiente de acuerdo con el siguiente procedimiento:

7.4.1. Presentar la Actuación Electrónica correspondiente a través de la Ventanilla Electrónica, debiendo ingresar a dicha herramienta la información establecida en el eFormato H3108 y, en su caso, adjuntando electrónicamente la documentación que corresponda.

7.4.2. Una vez recibida la solicitud, el Instituto contará con un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles para resolver y notificar lo conducente al interesado.

7.4.3. a 7.4.5. (...)

7.4.6. Se deroga

7.4.7. Una vez recibida la solicitud de cesión, el Instituto llevará a cabo el análisis correspondiente dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, conforme a la siguiente información:

7.4.7.1. a 7.4.7.6. (...)

7.4.8. Si derivado del análisis realizado, el Instituto considera que la información presentada no contiene los datos correctos, no es clara o no cumple con los requisitos aplicables, otorgará al Proveedor solicitante un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación electrónica realizada, para que presente la información requerida. Transcurrido el plazo concedido sin que se desahogue el requerimiento a través de la Ventanilla Electrónica, la solicitud de cesión será desechada.

(...)

7.4.9. Una vez que el Proveedor solicitante presente en tiempo y forma a través de la Ventanilla Electrónica la información requerida, el Instituto realizará nuevamente su análisis a fin de asegurar el cumplimiento de los criterios referidos en el numeral 7.4.7.

7.4.10. En caso de que la solicitud de cesión no resulte procedente en atención al numeral antes citado, el Instituto notificará al Proveedor solicitante la resolución respectiva a través de la Ventanilla Electrónica.

7.4.11. De resultar procedente la solicitud conforme al análisis referido en el numeral 7.4.7., el Instituto notificará la resolución al Proveedor solicitante a través de la Ventanilla Electrónica, la cual contendrá la siguiente información:

7.4.11.1. a 7.4.11.10. (...)

7.4.12. a 7.4.14. (...)

8.6. PROCEDIMIENTO DE CESIÓN DE NÚMEROS NO GEOGRÁFICOS.

Los Proveedores que requieran que: i) determinada Numeración No Geográfica asignada por Bloque a su favor sea cedida; ii) se realice el cambio de titularidad de la Numeración No Geográfica asignada por Bloque, como resultado de la cesión o transferencia a su favor de los derechos y obligaciones establecidos en un título habilitante; o iii) se ceda la Numeración No Geográfica asignada por Bloque a su favor entre una concesión única para uso comercial o de red pública de telecomunicaciones y una autorización otorgadas a su favor, deberán presentar y sustanciar, la solicitud correspondiente de acuerdo con el siguiente procedimiento:

8.6.1. Presentar la Actuación Electrónica correspondiente a través de la Ventanilla Electrónica, debiendo ingresar a dicha herramienta la información establecida en el eFormato H3115 y, en su caso, adjuntando electrónicamente la documentación que corresponda.

- 8.6.2.** Una vez recibida la solicitud, el Instituto contará con un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles para resolver y notificar lo conducente al interesado.
- 8.6.3. a 8.6.6. (...)**
- 8.6.7.** Se deroga
- 8.6.8.** Una vez recibida la solicitud de cesión, el Instituto llevará a cabo el análisis correspondiente dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, conforme a la siguiente información:
- 8.6.8.1. a 8.6.8.4. (...)**
- 8.6.9.** Si derivado del análisis realizado el Instituto considera que la información presentada no contiene los datos correctos, no es clara o no cumple con los requisitos aplicables, otorgará al Proveedor solicitante un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación electrónica realizada, para que presente a través de la Ventanilla Electrónica la información requerida. Transcurrido el plazo concedido sin que el solicitante desahogue el requerimiento a través de la Ventanilla Electrónica, la solicitud de cesión será desechada.
- (...)
- 8.6.10.** Una vez que el Proveedor solicitante presente en tiempo y forma a través de la Ventanilla Electrónica, la información requerida, el Instituto realizará nuevamente su análisis a fin de asegurar el cumplimiento de los criterios referidos en el numeral 8.6.8.
- 8.6.11.** En caso de que la solicitud de cesión no resulte procedente en atención al numeral antes citado, el Instituto notificará al Proveedor solicitante la resolución respectiva a través de la Ventanilla Electrónica.
- 8.6.12.** De resultar procedente la solicitud, conforme al análisis referido en el numeral 8.6.8., el Instituto notificará la resolución al Proveedor solicitante a través de la Ventanilla Electrónica, la cual contendrá la siguiente información:
- 8.6.12.1. a 8.6.12.9. (...)**
- 8.6.13. a 8.6.15. (...)**
- 8.7. PROCEDIMIENTO DE CESIÓN DE NÚMEROS NO GEOGRÁFICOS ESPECÍFICOS.**
- Los Proveedores que requieran que: i) determinada Numeración No Geográfica Específica asignada a su favor sea cedida; ii) se realice el cambio de titularidad de la Numeración No Geográfica Específica, como resultado de la cesión o transferencia a su favor de los derechos y obligaciones establecidos en un título habilitante; o iii) se ceda la Numeración No Geográfica Específica asignada a su favor entre una concesión única para uso comercial o de red pública de telecomunicaciones y una autorización otorgadas a su favor, deberán presentar y sustanciar la solicitud correspondiente de acuerdo con el siguiente procedimiento:
- 8.7.1.** Presentar la Actuación Electrónica correspondiente a través de la Ventanilla Electrónica, debiendo ingresar a dicha herramienta la información establecida en el eFormato H3116 y, en su caso, adjuntando electrónicamente la documentación que corresponda.
- 8.7.2.** Una vez recibida la solicitud, el Instituto contará con un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles para resolver y notificar lo conducente al interesado.
- 8.7.3. a 8.7.4. (...)**
- 8.7.5. (...)**
- 8.7.5.1. a 8.7.5.4. (...)**
- 8.7.5.5.** En su caso, folio de inscripción del movimiento corporativo correspondiente en el Registro Público de Concesiones;
- 8.7.5.6. a 8.7.5.11 (...)**
- 8.7.6. (...)**
- 8.7.7.** Se deroga
- 8.7.8.** Una vez recibida la solicitud de cesión, el Instituto llevará a cabo el análisis correspondiente dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, conforme a la siguiente información:

8.7.8.1. a 8.7.8.3. (...)

8.7.8.4. En su caso, la inscripción del movimiento corporativo correspondiente en el Registro Público de Concesiones;

8.7.8.5. a 8.7.8.6. (...)

8.7.9. Si derivado del análisis realizado el Instituto considera que la información presentada no contiene los datos correctos, no es clara o no cumple con los requisitos aplicables, otorgará al Proveedor solicitante un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación electrónica realizada para que presente a través de la Ventanilla Electrónica la información requerida. Transcurrido el plazo concedido sin que el solicitante desahogue el requerimiento a través de la Ventanilla Electrónica, la solicitud de cesión será desechada.

(...)

8.7.10. Una vez que el Proveedor solicitante presente en tiempo y forma a través de la Ventanilla Electrónica la información requerida, el Instituto realizará nuevamente su análisis a fin de asegurar el cumplimiento de los criterios referidos en el numeral 8.7.8.

8.7.11. En caso de que la solicitud de cesión no resulte procedente en atención al numeral antes citado, el Instituto notificará al Proveedor solicitante la resolución respectiva a través de la Ventanilla Electrónica.

8.7.12. De resultar procedente la solicitud, conforme al análisis referido en el numeral 8.7.8., el Instituto notificará la resolución al Proveedor solicitante a través de la Ventanilla Electrónica, la cual contendrá la siguiente información:

8.7.12.1. a 8.7.12.10. (...)**8.7.13. a 8.7.15. (...)****12.4. PROCEDIMIENTO DE CESIÓN DE CÓDIGOS DE RED MÓVIL.**

Los Proveedores que requieran que: i) uno o más códigos de red móvil asignados a su favor sean cedidos; ii) se realice el cambio de titularidad de los códigos de red móvil asignados, como resultado de la cesión o transferencia a su favor de los derechos y obligaciones establecidos en un título habilitante; o iii) se cedan los códigos de red móvil asignados a su favor entre una concesión única para uso comercial o de red pública de telecomunicaciones y una autorización otorgadas a su favor, deberán presentar y sustanciar la solicitud correspondiente de acuerdo con el siguiente procedimiento:

12.4.1. Presentar la Actuación Electrónica correspondiente a través de la Ventanilla Electrónica, debiendo ingresar a dicha herramienta la información establecida en el eFormato H3124 y, en su caso, adjuntando electrónicamente la documentación que corresponda.

12.4.2. Una vez recibida la solicitud, el Instituto contará con un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles para resolver y notificar lo conducente al interesado.

12.4.3. (...)

12.4.3.1. a 12.4.3.3. (...)

12.4.3.4. En su caso, el folio de inscripción del movimiento corporativo correspondiente en el Registro Público de Concesiones;

12.4.3.5. a 12.4.3.7. (...)

12.4.4. (...)

12.4.5. Se deroga

12.4.6. Una vez recibida la solicitud de cesión, el Instituto llevará a cabo el análisis correspondiente dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, conforme a la información que se lista a continuación:

12.4.6.1. a 12.4.6.3. (...)

12.4.6.4. En su caso, la inscripción del movimiento corporativo correspondiente en el Registro Público de Concesiones;

12.4.6.5. a 12.4.6.6. (...)

12.4.7. Si derivado del análisis realizado el Instituto considera que la información presentada no contiene los datos correctos, no es clara o no cumple con los requisitos aplicables, otorgará al Proveedor solicitante un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación electrónica realizada para que presente la información requerida. Transcurrido el plazo concedido sin que el solicitante desahogue el requerimiento a través de la Ventanilla Electrónica, la solicitud de cesión será desechada.

(...)

12.4.8. Una vez que el Proveedor solicitante presente en tiempo y forma a través de la Ventanilla Electrónica la información requerida, el Instituto realizará nuevamente su análisis a fin de asegurar el cumplimiento de los criterios referidos en el numeral 12.4.6.

12.4.9. En caso de que la solicitud de cesión no resulte procedente en atención al numeral antes citado, el Instituto notificará al Proveedor solicitante la resolución respectiva a través de la Ventanilla Electrónica.

12.4.10. De resultar procedente la solicitud conforme al análisis referido en el numeral 12.4.6., el Instituto notificará la resolución al Proveedor solicitante a través de la Ventanilla Electrónica, la cual contendrá la siguiente información:

12.4.10.1. a 12.4.10.7. (...)

12.4.11. a 12.4.12. (...)

13.1. PROCEDIMIENTO DE REPORTE DE UTILIZACIÓN DE NÚMEROS NACIONALES.

(...)

13.1.1. (...)

13.1.2. (...)

13.1.2.1. a 13.1.2.17. (...)

13.1.2.18. Folio del expediente electrónico al que se asociará el reporte; y

13.1.2.19. Nombre, denominación o razón social del Proveedor.

13.1.3. a 13.1.8. (...)

13.2. PROCEDIMIENTO DE REPORTE DE UTILIZACIÓN DE NUMERACIÓN NACIONAL PROVISTA.

(...)

13.2.1. (...)

13.2.2. (...)

13.2.2.1. a 13.2.2.17. (...)

13.2.2.18. Folio del expediente electrónico al que se asociará el reporte; y

13.2.2.19. Nombre, denominación o razón social del Proveedor.

13.2.3. a 13.2.8. (...)

13.3. PROCEDIMIENTO DE REPORTE DE UTILIZACIÓN DE NÚMEROS NO GEOGRÁFICOS ASIGNADOS POR BLOQUE.

(...)

13.3.1. a 13.3.2. (...)

13.3.3. (...)

13.3.3.1. a 13.3.3.13. (...)

13.3.3.14. Folio del expediente electrónico al que se asociará el reporte; y

13.3.3.15. Nombre, denominación o razón social del Proveedor.

13.3.4. a 13.3.9. (...)

13.4. PROCEDIMIENTO DE REPORTE DE UTILIZACIÓN DE NÚMEROS NO GEOGRÁFICOS ESPECÍFICOS.

(...)

13.4.1. a 13.4.2. (...)

13.4.3. (...)

13.4.3.1. a 13.4.3.7. (...)

13.4.3.8. Folio del expediente electrónico al que se asociará el reporte; y

13.4.3.9. Nombre, denominación o razón social del Proveedor.

13.4.4. a 13.4.9. (...)

13.5. PROCEDIMIENTO DE REPORTE DE UTILIZACIÓN DE NUMERACIÓN NO GEOGRÁFICA PROVISTA.

(...)

13.5.1. a 13.5.2. (...)

13.5.3. (...)

13.5.3.1. a 13.5.3.13. (...)

13.5.3.14. Folio del expediente electrónico al que se asociará el reporte; y

13.5.3.15. Nombre, denominación o razón social del Proveedor.

13.5.4. a 13.5.9. (...)

Segundo.- Se **MODIFICAN** el numeral 10. primer párrafo, los subnumerales 10.1., 10.2., 10.6. primer párrafo, 10.7. primer párrafo, 10.8., 10.9., 10.10. primer párrafo, el numeral 13. primer párrafo, 13.1., 13.2., 13.6. primer párrafo, 13.7. primer párrafo, 13.8., 13.9. y 13.10. primer párrafo, así como los formatos H3106H01, H3106H02, H3126, H3127, H3128, H3129, H3130 y H3131 de conformidad con el Anexo Único que forma parte integral del presente Acuerdo, se **ADICIONAN** los subnumerales 15.1.2.7., 15.1.2.8., 15.2.2.6. y 15.2.2.7. y se **DEROGAN** los subnumerales 10.5. y 13.5. del Plan Técnico Fundamental de Señalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 mayo de 2018, para quedar en los siguientes términos:

10. PROCEDIMIENTO DE CESIÓN DE CÓDIGOS DE PUNTOS DE SEÑALIZACIÓN NACIONAL.

Los Concesionarios que requieran que se realice el cambio de titularidad de los CPSN, como resultado de la cesión a su favor de los derechos y obligaciones de un título de concesión única para uso comercial o de red pública de telecomunicaciones, deberán presentar la solicitud correspondiente de acuerdo con el siguiente procedimiento:

10.1. Presentar la Actuación electrónica correspondiente a través de la Ventanilla Electrónica, debiendo ingresar a dicha herramienta la información establecida en el eFormato H3127 y, en su caso, adjuntando electrónicamente la documentación que corresponda.

10.2. Una vez recibida la solicitud, el Instituto contará con un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles para resolver y notificar lo conducente al interesado.

10.3. a 10.4. (...)

10.5. Se deroga

10.6. Una vez recibida la solicitud de cesión, el Instituto llevará a cabo el análisis correspondiente dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, conforme a la información que se lista a continuación:

10.6.1. a 10.6.6. (...)

10.7. Si derivado del análisis realizado el Instituto considera que la información presentada no contiene los datos correctos, no es clara o no cumple con los requisitos aplicables, otorgará al Concesionario solicitante un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación electrónica realizada, para que presente la información requerida. Transcurrido el plazo concedido sin que el solicitante desahogue el requerimiento a través de la Ventanilla Electrónica, la solicitud de cesión será desechada.

(...)

- 10.8. Una vez que el Concesionario solicitante presente en tiempo y forma a través de la Ventanilla Electrónica la información requerida, el Instituto realizará nuevamente su análisis a fin de asegurar el cumplimiento de los criterios referidos en el numeral 10.6.
- 10.9. En caso de que la solicitud de cesión de CPSN no resulte procedente en atención al numeral antes citado, el Instituto notificará al Concesionario solicitante la resolución respectiva a través de la Ventanilla Electrónica.
- 10.10. De resultar procedente la solicitud conforme al análisis referido en el numeral 10.6., el Instituto notificará a través de la Ventanilla Electrónica al Concesionario solicitante la resolución, la cual contendrá la siguiente información:

10.10.1. a 10.10.7. (...)

10.11 a 10.12. (...)

13. PROCEDIMIENTO DE CESIÓN DE CÓDIGOS DE PUNTOS DE SEÑALIZACIÓN INTERNACIONAL.

Los Concesionarios que requieran que se realice el cambio de titularidad de los CPSI, como resultado de la cesión a su favor de los derechos y obligaciones de un título de concesión única para uso comercial o de red pública de telecomunicaciones, deberán presentar la solicitud correspondiente de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 13.1. Presentar la Actuación Electrónica correspondiente a través de la Ventanilla Electrónica, debiendo ingresar a dicha herramienta la información establecida en el eFormato H3130 y, en su caso, adjuntando electrónicamente la documentación que corresponda.
- 13.2. Una vez recibida la solicitud, el Instituto contará con un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles para resolver y notificar lo conducente al interesado.

13.3. a 13.4. (...)

13.5. Se deroga

- 13.6. Una vez recibida la solicitud de cesión, el Instituto llevará a cabo el análisis correspondiente dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, conforme a la información que se lista a continuación:

13.6.1. a 13.6.6. (...)

- 13.7. Si derivado del análisis realizado, el Instituto considera que la información presentada no contiene los datos correctos, no es clara o no cumple con los requisitos aplicables, otorgará al Concesionario solicitante un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación electrónica realizada, para que presente la información requerida. Transcurrido el plazo concedido sin que el Concesionario solicitante desahogue el requerimiento a través de la Ventanilla Electrónica, la solicitud de cesión será desechada.

(...)

- 13.8. Una vez que el Concesionario solicitante presente en tiempo y forma a través de la Ventanilla Electrónica la información requerida, el Instituto realizará nuevamente su análisis a fin de asegurar el cumplimiento de los criterios referidos en el numeral 13.6.
- 13.9. En caso de que la solicitud de cesión de CPSI no resulte procedente en atención al numeral antes citado, el Instituto notificará al Concesionario solicitante la resolución respectiva a través de la Ventanilla Electrónica.
- 13.10. De resultar procedente la solicitud conforme al análisis referido en el numeral 13.6., el Instituto notificará a través de la Ventanilla Electrónica al Concesionario solicitante la resolución, la cual contendrá la siguiente información:

13.10.1. a 13.10.7. (...)

13.11. a 13.12. (...)

15.1. PROCEDIMIENTO DE REPORTE DE UTILIZACIÓN DE CÓDIGOS DE PUNTOS DE SEÑALIZACIÓN NACIONAL.

(...)

15.1.1. (...)

15.1.2. (...)

15.1.2.1. a 15.1.2.6. (...)

15.1.2.7. Folio del expediente electrónico al que se asociará el reporte; y

15.1.2.8. Nombre, denominación o razón social del Concesionario.

15.1.3. a 15.1.8. (...)

15.2. PROCEDIMIENTO DE REPORTE DE UTILIZACIÓN DE CÓDIGOS DE PUNTOS DE SEÑALIZACIÓN INTERNACIONAL.

(...)

15.2.1. (...)

15.2.2. (...)

15.2.2.1. a 15.2.2.5. (...)

15.2.2.6. Folio del expediente electrónico al que se asociará el reporte; y

15.2.2.7. Nombre, denominación o razón social del Concesionario.

15.2.3. a 15.2.8. (...)

Tercero.- Se modifican los Artículos Primero, Segundo, Cuarto, Quinto, Sexto, Décimo Segundo y Décimo Quinto Transitorios del Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.- (...)

- a) Las siguientes secciones del presente Plan entrarán en vigor a partir del día 1º de julio de 2025:

OBJETO: primer párrafo;

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS: subnumerales 2.1., 2.2., 2.3., 2.12. Bis., 2.12. Ter., 2.12. Quarter., 2.19. Bis., 2.24. a 2.32., 2.40., 2.51. Bis., 2.55. Bis. y 2.56.;

APLICACIÓN: segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos;

ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO: fracción III., así como los subnumerales 5.2.3. y 5.2.5.;

DE LAS ZONAS;

ESTRUCTURA DE LOS NÚMEROS NACIONALES: subnumerales 7.1. y 7.3. a 7.6.;

ESTRUCTURA DE LOS NÚMEROS NO GEOGRÁFICOS: subnumerales 8.3. a 8.4.2.13. y 8.5. a 8.8.;

ESTRUCTURA DE LOS CÓDIGOS DE SERVICIOS ESPECIALES, subnumeral 9.6.;

DE LOS CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, subnumerales 11.4.1. y 11.5. a 11.8.;

ESTRUCTURA DEL IMSI; y

DEL REPORTE DE UTILIZACIÓN DE NUMERACIÓN NACIONAL Y NO GEOGRÁFICA.

- b) Las disposiciones relativas a la estructura del número nacional, a los números identificadores de región y a los procedimientos de asignación y administración de todos los recursos numéricos del Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 1996 y sus consecuentes modificaciones, seguirán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2024. Por ende, las demás disposiciones del Plan mencionado que no guarden relación con las disposiciones señaladas anteriormente quedaron derogadas a partir del 3 de agosto de 2019.

SEGUNDO.- A partir del 1º de julio de 2025, quedará abrogado el Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 1996, así como las modificaciones a éste.

(...)

TERCERO.- (...)

CUARTO.- La administración, utilización y asignación de numeración con base en Zonas entrarán en operación a partir del 1º de julio de 2025.

(...)

QUINTO.- Los reportes de utilización señalados en el Capítulo X del presente Plan deberán presentarse por primera ocasión dentro los 15 (quince) días hábiles posteriores al 1º de julio de 2025.

SEXTO.- A partir del 1º de julio de 2025, los Concesionarios que soliciten Numeración Nacional adicional en las Zonas donde cuenten con rangos de Numeración asignada menores a un millar, el Instituto Federal de Telecomunicaciones asignará la cantidad de Numeración necesaria para completar los millares correspondientes.

SÉPTIMO a DÉCIMO PRIMERO.- (...)

DÉCIMO SEGUNDO.- A partir del 1º de julio de 2025, se deroga el Artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la comercialización de servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales.

DÉCIMO TERCERO a DÉCIMO CUARTO.- (...)

DÉCIMO QUINTO.- Respecto al último párrafo del subnumeral 11.4.4. del presente Plan, los Concesionarios podrán integrar en todo momento sus códigos hasta contar con un solo código IDO/IDD con independencia de la entrada en vigor del procedimiento de integración de Códigos de Identificación de Red el 1º de julio de 2025, contenido en el subnumeral 11.7 de este Plan.

Cuarto.- Se modifican los Artículos Primero, Segundo, Cuarto y Quinto Transitorios del Plan Técnico Fundamental de Señalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.- (...)

- a) Las siguientes secciones del presente Plan entrarán en vigor a partir del día 1º de julio de 2025:

OBJETO;

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS: subnumerales 2.1., 2.2., 2.3., 2.10. Bis., 2.10. Ter., 2.10. Quater., 2.15. Bis., 2.44. Bis. y 2.51.;

APLICACIÓN: segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos;

ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO: fracción III. y subnumerales 5.1.2., 5.1.3., 5.2.2. y 5.2.3.;

PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS DE PUNTOS DE SEÑALIZACIÓN NACIONAL;

PROCEDIMIENTO DE CESIÓN DE CÓDIGOS DE PUNTOS DE SEÑALIZACIÓN NACIONAL;

PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE CÓDIGOS DE PUNTOS DE SEÑALIZACIÓN NACIONAL;

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS DE PUNTOS DE SEÑALIZACIÓN INTERNACIONAL;

PROCEDIMIENTO DE CESIÓN DE CÓDIGOS DE PUNTOS DE SEÑALIZACIÓN INTERNACIONAL; y

PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE CÓDIGOS DE PUNTOS DE SEÑALIZACIÓN INTERNACIONAL.

DEL REPORTE DE UTILIZACIÓN DE CÓDIGOS DE PUNTOS DE SEÑALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL.

- b) Las disposiciones relativas a procedimientos de asignación y administración de todos los recursos de señalización contenidos en el Plan Técnico Fundamental de Señalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 1996, así como sus consecuentes modificaciones, seguirán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2024. Por ende, las demás disposiciones del Plan mencionado que no guarden relación con los procedimientos señalados anteriormente, quedaron derogadas a partir del 3 de agosto de 2019.

SEGUNDO.- A partir del 1º de julio de 2025, quedará abrogado el Plan Técnico Fundamental de Señalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 1996, así como las modificaciones a éste.

(...)

TERCERO.- (...)

CUARTO.- Los procedimientos de asignación y reporte de utilización de recursos de señalización entrarán en operación el 1º de julio de 2025.

(...)

QUINTO. - Los reportes de utilización señalados en el Capítulo V del presente Plan deberán presentarse por primera ocasión dentro los 15 (quince) días hábiles posteriores al 1º de julio de 2025.

Quinto.- Se **MODIFICAN** los Artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Transitorios del Acuerdo de modificación a las Reglas de Portabilidad Numérica publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.- Las modificaciones a la Regla 2 fracción LXIV y la Regla 54, entrarán en vigor a partir del 1º de julio de 2025.

SEGUNDO.- Antes del 1º de julio de 2025, la referencia a la circunscripción de la portabilidad a la misma Zona, indicada en el penúltimo párrafo de la Regla 3 de las presentes Reglas, deberá entenderse en el sentido de que la portabilidad podrá realizarse en cualquier parte dentro del territorio nacional.

TERCERO.- Antes del 1º de julio de 2025, la referencia al cambio a una Zona distinta, indicada en la fracción XVII de la Regla 13 de las presentes Reglas, deberá entenderse como el cambio a cualquier área geográfica distinta dentro del territorio nacional.

CUARTO.- Antes del 1º de julio de 2025, la referencia a la Zona indicada en el inciso d. de la Regla 25 bis. de las presentes Reglas, deberá entenderse como el Número Identificador de Región (NIR).

Sexto.- Se instruye a la Unidad de Política Regulatoria llevar a cabo las acciones necesarias para coordinar y culminar los trabajos de actualización de los formatos de facturación y la metodología para la aclaración de consumos no reconocidos del tráfico de interconexión a que se refiere el Considerando Quinto del presente Acuerdo, a más tardar el 31 de enero de 2024.

Séptimo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y en el Portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Transitorios

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Comisionado Presidente*, **Javier Juárez Mojica.-** Firmado electrónicamente.- Comisionados: **Arturo Robles Rovalo, Sóstenes Díaz González, Ramiro Camacho Castillo.-** Firmado electrónicamente.

Acuerdo P/IFT/081123/541, aprobado por unanimidad en la XXVIII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 08 de noviembre de 2023.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El Comisionado Arturo Robles Rovalo, previendo su ausencia justificada, emitió su voto razonado por escrito en términos de los artículos 45, párrafo tercero de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 8, párrafo segundo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Los Comisionados Sóstenes Díaz González y Ramiro Camacho Castillo, previendo su ausencia justificada, asistieron, participaron y emitieron su voto razonado en la sesión utilizando medios de comunicación electrónica a distancia, en términos de los artículos 45, párrafo cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 8, párrafo tercero del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

*En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Javier Juárez Mojica, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

ANEXO ÚNICO

MODIFICACIÓN A LOS FORMATOS ELECTRÓNICOS CONTENIDOS EN LOS PLANES TÉCNICOS FUNDAMENTALES DE NUMERACIÓN Y SEÑALIZACIÓN, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE MAYO DE 2018.

| eFORMATO DE REPORTE DE UTILIZACIÓN DE NÚMEROS NACIONALES | |
|---|---|
| H3101 | |
| INSTRUCTIVO DE LLENADO | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE CARGA DEL REPORTE DE UTILIZACIÓN DE NÚMEROS NACIONALES | |
| <p>Los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones (Proveedor o PST) que sean asignatarios de Numeración Nacional, deberán presentar y sustanciar, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, el reporte de utilización de Números Nacionales correspondiente al bimestre inmediato anterior, mediante dos archivos electrónicos, el primero en formato .xlsx (Excel) con los datos de identificación del Proveedor y el segundo en formato de texto .csv (comma separated values por sus siglas en inglés) con el detalle de la utilización de la Numeración Nacional asignada a su favor.</p> <p>A continuación, se describen los campos que deberán contener ambos archivos:</p> <p><u>I.- Archivo electrónico en formato .xlsx (Excel) con los datos de identificación del Proveedor</u></p> <p>Hoja 1: "Datos Generales PST"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Folio de Ventanilla Electrónica ■ Fecha del Reporte ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) al que se asociará el reporte de utilización ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Proveedor | |
| ARCHIVO (EXCEL) | |
| HOJA 1 | |
| DATOS GENERALES PST | |
| DATOS VENTANILLA ELECTRÓNICA | |
| Nombre del campo | Descripción del campo |
| Folio de Ventanilla Electrónica | Folio de identificación del Trámite, generado automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo numérico. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| Fecha del Reporte | Fecha de ingreso del reporte, generada automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo alfanumérico con formato: dd/mm/aaaa. Donde: dd=día, mm=mes y aaaa=año NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| DATOS DEL PROVEEDOR | |
| Folio del expediente electrónico (FET) del Proveedor | Ingresar el folio del expediente electrónico del Proveedor, en el que quedará asociado el reporte. Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio. Ejemplo: FET#####XX-##### Donde: FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico; # corresponde a un dígito (0 a 9); y XX corresponde a dos letras (AU, CO o PE) que identifican el tipo de Proveedor (Autorizado, Concesionario o Permisionario) |
| Nombre, denominación o razón social del Proveedor | Ingresar el nombre, denominación o razón social del Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones. Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos. Campo alfanumérico obligatorio. |
| <p><u>II.- Archivo electrónico en formato .csv con el detalle de la utilización de la Numeración Nacional asignada a su favor</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Año ■ Bimestre ■ IDO/IDA ■ IDO Concesionario de Red ■ Zona ■ Número inicial ■ Número final ■ Modalidad de uso ■ Total de Numeración asignada | |

- Total de Numeración Activa Pospago/Prepago
- Total de Numeración Inactiva
- Total de Numeración para uso interno
- Total de Numeración portada a otros PST
- Total de Numeración provista a otros PST
- Total de Numeración en periodo de recuperación
- Total de Numeración para Telefonía Pública
- Total de Numeración utilizada
- Total de Numeración no utilizada

Los archivos CSV son un tipo de documento abierto y sencillo para presentar datos en forma de tabla, con las siguientes características:

- o Las columnas se separan por el carácter de coma (,).
- o Las filas se separan por saltos de línea (Carácter CRLF).
- o La última fila del archivo puede terminar o no con el carácter de fin de línea.
- o Los campos que contengan una coma, un salto de línea, una comilla doble, un espacio o los caracteres de fin de línea (CR, LF o ambos a la vez), deben ser encerrados entre comillas dobles.
- o El archivo CSV puede contener tantas líneas como sean necesarias para la entrega de la información correspondiente. No debe contener líneas vacías.
- o Cada fila debe contener siempre el mismo número de campos.
- o La primera fila del archivo contendrá los campos correspondientes a los nombres de las columnas.
- o El archivo CSV se guiará por lo dispuesto en <http://tools.ietf.org/html/rfc4180>

DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS DEL ARCHIVO

| Clave del Campo | Nombre del campo | Descripción del campo |
|-----------------|--|---|
| H3101 _D01 | Año | Ingresar los 4 dígitos del año que se reporta. Campo numérico obligatorio. |
| H3101 _D02 | Bimestre | Ingresar el dígito del bimestre que se reporta (1 a 6). Campo numérico obligatorio. |
| H3101 _D03 | Código IDO o código IDA del Proveedor asignatario | Ingresar los tres dígitos correspondientes al código de identificación de proveedor de servicios de telecomunicaciones que identifica al asignatario de la Numeración Nacional que se reporta. Informar el código IDO para el caso de concesionarios de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones. Informar el código IDA para el caso de comercializadoras y concesionarios de uso público o de uso social. Campo numérico obligatorio |
| H3101 _D04 | Código IDO del Concesionario de red | Ingresar los tres dígitos del código IDO/IDD que identifican a la red del Concesionario de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones encargado del enrutamiento del Tráfico. Campo numérico obligatorio. |
| H3101 _D05 | Zona | Ingresar el dígito de la zona a la que corresponde el bloque de numeración nacional asignado que se reporta (2 a 9) Campo numérico obligatorio. |
| H3101 _D06 | Número inicial | Ingresar los 10 dígitos del Número Nacional con el que inicia el Bloque de numeración nacional asignada que se reporta de conformidad con el Plan Nacional de Numeración. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| H3101 _D07 | Número final | Ingresar los 10 dígitos del Número Nacional con el que termina el Bloque de numeración nacional asignada que se reporta de conformidad con el Plan Nacional de Numeración. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| H3101 _D08 | Modalidad de uso | Ingresar el dígito correspondiente a la modalidad de uso asociada al bloque de numeración nacional que se reporta en el Plan Nacional de Numeración. Las modalidades de uso que se deberán informar en este campo son: "FIJO"=1, "MOVIL CPP"=2 y "MOVIL MPP"=3. Campo numérico obligatorio. |
| H3101 _D09 | Total de Numeración asignada | Ingresar la cantidad total de Números Nacionales comprendidos en el Bloque de numeración que se reporta. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |

| | | |
|-----------|---|--|
| H3101_D10 | Total de Numeración Activa Pospago/Prepago | Ingresar la cantidad total de Números Nacionales comprendidos en el Bloque de numeración que se reporta y que se encuentran asociados a un Usuario al cual se le provee un Servicio de Telecomunicaciones en cualquier modalidad de contratación y que cuentan con capacidad para originar y/o recibir Tráfico. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| H3101_D11 | Total de Numeración Inactiva | Ingresar la cantidad total de Números Nacionales comprendidos en el Bloque de numeración que se reporta y que se encuentran asociados a un Usuario que contrató un servicio de telecomunicaciones y que por políticas de su Proveedor tiene inhabilitada la posibilidad de originar y recibir Tráfico. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| H3101_D12 | Total de Numeración para Uso Interno | Ingresar la cantidad total de Números Nacionales comprendidos en el Bloque de numeración que se reporta y que los Proveedores asocian internamente al funcionamiento de alguno de sus sistemas o plataformas. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| H3101_D13 | Total de Numeración Portada a otros PST | Ingresar la cantidad total de Números Nacionales comprendidos en el Bloque de numeración que se reporta y que se encuentran asociados a un Usuario que cambió de Proveedor mediante un proceso de Portabilidad. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| H3101_D14 | Total de Numeración Provista a otros PST | Ingresar la cantidad total de Números Nacionales comprendidos en el Bloque de numeración que se reporta y que se encuentran asignados a un Concesionario de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones, el cual los proporciona a otro Proveedor a través de un convenio, para ser utilizados en la prestación de servicios de telecomunicaciones a Usuarios. Campo para uso exclusivo de Concesionario de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones, para el caso de Concesionarios de uso público o de uso social o Comercializadoras, este campo deberá ser llenado con el dígito "0" (cero). Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| H3101_D15 | Total de Numeración en Periodo de Recuperación | Ingresar la cantidad total de Números Nacionales comprendidos en el Bloque de numeración que se reporta, los cuales se encuentran asociados a un Usuario que ha cancelado el servicio de telecomunicaciones, o que ha sido dado de baja por el Proveedor, por lo que se encuentran dentro del plazo máximo de 40 días naturales establecido en las Reglas de Portabilidad para que el Usuario pueda solicitar su recuperación. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| H3101_D16 | Total de Numeración para Telefonía Pública | Ingresar la cantidad total de Números Nacionales comprendidos en el Bloque de numeración que se reporta, que se encuentran asociados a aparatos telefónicos de uso público y están habilitados para originar y/o recibir Tráfico. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| H3101_D17 | Total de Numeración Utilizada | Ingresar la cantidad de Números Nacionales comprendidos en el Bloque de numeración que se reporta y que resulta de la suma de los siguientes campos: Activa Pospago/Prepago, Inactiva, Para Uso Interno, Portada a otros PST, Provista a otros PST, En Periodo de Recuperación y Telefonía Pública. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| H3101_D18 | Total de Numeración no Utilizada | Ingresar la cantidad de Números Nacionales comprendidos en el Bloque de numeración que se reporta y que: i) no se encuentra asociada a un Usuario para la prestación de servicios de telecomunicaciones, aunque se encuentre en proceso de distribución o venta, ii) fue cancelada y transcurrió el periodo de recuperación, iii) le fue devuelta vía el proceso de retorno de numeración establecido en las Reglas de Portabilidad. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |

PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE

El plazo con que cuentan los Proveedores para ingresar el presente reporte es el comprendido dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada bimestre calendario.

El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 5 (cinco) días hábiles.

En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado desahogue la prevención, el reporte se tendrá como no presentado.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE

-Numeral 13.1. del Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018.

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS

| eFORMATO DE REPORTE DE UTILIZACIÓN DE NUMERACIÓN NACIONAL PROVISTA H3102 | |
|---|--|
| INSTRUCTIVO DE LLENADO | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE CARGA DEL REPORTE DE UTILIZACIÓN DE NUMERACIÓN NACIONAL PROVISTA | |
| <p>Los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones (Proveedor o PST) que cuenten con Numeración Nacional provista por un Concesionario de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones (RPT), deberán presentar y sustanciar, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, el reporte de utilización de Numeración Nacional provista correspondiente al mes inmediato anterior, mediante dos archivos electrónicos, el primero en formato .xlsx (Excel) con los datos de identificación del Proveedor y el segundo en formato de texto .csv (comma separated values, por sus siglas en inglés) con el detalle de la utilización de la Numeración Nacional provista.</p> <p>A continuación, se describen los campos que deberán contener ambos archivos:</p> <p><u>I.- Archivo electrónico en formato .xlsx (Excel) con los datos de identificación del Proveedor</u></p> <p>Hoja 1: "Datos Generales PST"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Folio de Ventanilla Electrónica ■ Fecha del Reporte ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) al que se asociará el reporte de utilización ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Proveedor | |
| ARCHIVO (EXCEL) HOJA 1 DATOS GENERALES PST | |
| DATOS VENTANILLA ELECTRÓNICA | |
| Nombre del campo | Descripción del campo |
| Folio de Ventanilla Electrónica | Folio de identificación del Trámite, generado automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo numérico. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| Fecha del Reporte | Fecha de ingreso del reporte, generada automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo alfanumérico con formato: dd/mm/aaaa. Donde: dd=día, mm=mes y aaaa=año NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| DATOS DEL PROVEEDOR | |
| Folio del expediente electrónico (FET) del Proveedor | Ingresar el folio del expediente electrónico del Proveedor, en el que quedará asociado el reporte. Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio. Ejemplo: FET#####XX-##### Donde: FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico; # corresponde a un dígito (0 a 9); y XX corresponde a dos letras (AU, CO o PE) que identifican el tipo de Proveedor (Autorizado, Concesionario o Permissionario) |
| Nombre, denominación o razón social del Proveedor | Ingresar el nombre, denominación o razón social del Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones. Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos. Campo alfanumérico obligatorio. |
| <p><u>II.- Archivo electrónico en formato .csv con el detalle de la utilización de la Numeración Nacional provista</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Año ■ Mes ■ IDO/IDA ■ Zona ■ Número inicial ■ Número final ■ Modalidad de uso ■ Total de Numeración provista ■ Total de Numeración Activa Pospago/Prepago ■ Total de Numeración Inactiva ■ Total de Numeración para uso interno ■ Total de Numeración portada a otros PST ■ Total de Numeración en periodo de recuperación ■ Total de Numeración para Telefonía Pública ■ Total de Numeración utilizada | |

- Total de Numeración no utilizada
- IDO del Concesionario de uso comercial o de RPT que provee la Numeración Nacional
- Nombre del Concesionario de uso comercial o de RPT que provee la Numeración Nacional

Los archivos CSV son un tipo de documento abierto y sencillo para presentar datos en forma de tabla, con las siguientes características:

- o Las columnas se separan por el carácter de coma (,).
- o Las filas se separan por saltos de línea (Carácter CRLF).
- o La última fila del archivo puede terminar o no con el carácter de fin de línea.
- o Los campos que contengan una coma, un salto de línea, una comilla doble, un espacio o los caracteres de fin de línea (CR, LF o ambos a la vez), deben ser encerrados entre comillas dobles.
- o El archivo CSV puede contener tantas líneas como sean necesarias para la entrega de la información correspondiente. No debe contener líneas vacías.
- o Cada fila debe contener siempre el mismo número de campos.
- o La primera fila del archivo contendrá los campos correspondientes a los nombres de las columnas.
- o El archivo CSV se guiará por lo dispuesto en <http://tools.ietf.org/html/rfc4180>

DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS DEL ARCHIVO

| Clave del Campo | Nombre del campo | Descripción del campo |
|-----------------|--|--|
| H3102_D01 | Año | Ingresar los 4 dígitos del año que se reporta. Campo numérico obligatorio. |
| H3102_D02 | Mes | Ingresar los dígitos del mes que se reporta (1 a 12). Campo numérico obligatorio. |
| H3102_D03 | Código IDO o código IDA del Proveedor que cuenta con Numeración Nacional Provista | Ingresar los tres dígitos correspondientes al código de identificación de Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que utiliza Numeración Nacional provista por Concesionarios de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones para la prestación de servicios de telecomunicaciones a los usuarios. Informar el código IDO para el caso de concesionarios de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones. Informar el código IDA para el caso de comercializadoras y concesionarios de uso público o social. Campo numérico obligatorio |
| H3102_D04 | Zona | Ingresar el dígito de la zona a la que corresponde el bloque de Numeración Nacional asignado que se reporta (2 a 9) Campo numérico obligatorio. |
| H3102_D05 | Número inicial | Ingresar los 10 dígitos del Número Nacional con el que inicia el Bloque de numeración nacional provista que se reporta. En caso de informar números individuales, el número inicial y final deberán ser iguales. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| H3102_D06 | Número final | Ingresar los 10 dígitos del Número Nacional con el que termina el Bloque de numeración nacional provista que se reporta. En caso de informar números individuales, el número inicial y final deberán ser iguales. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| H3102_D07 | Modalidad de uso | Ingresar el dígito correspondiente a la modalidad de uso asociada al bloque de Numeración Nacional provista que se reporta la cual deberá coincidir con la registrada en el Plan Nacional de Numeración. Las modalidades de uso que se deberán informar en este campo son: "FIJO"=1, "MOVIL CPP"=2 y "MOVIL MPP"=3. Campo numérico obligatorio. |
| H3102_D08 | Total de Numeración provista | Ingresar la cantidad total de Números Nacionales provistos, por un Concesionario de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones, comprendidos en el Bloque de Numeración Nacional que se reporta. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| H3102_D09 | Total de Numeración Activa Pospago/Prepago | Ingresar la cantidad total de Números Nacionales provistos, por un Concesionario de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones, comprendidos en el Bloque de numeración que se reporta y que se encuentran asociados a un Usuario al cual se le provee un servicio de telecomunicaciones en cualquier modalidad de contratación y que cuentan con capacidad para originar y/o recibir Tráfico. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| H3102_D10 | Total de Numeración Inactiva | Ingresar la cantidad total de Números Nacionales provistos, por un Concesionario de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones, comprendidos en el Bloque de numeración que se reporta y que se encuentran asociados a un Usuario que contrató un servicio de telecomunicaciones y que por políticas de su Proveedor tiene inhabilitada la posibilidad de originar y recibir Tráfico. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |

| | | |
|---|---|--|
| H3102_D11 | Total de Numeración para Uso Interno | Ingresar la cantidad total de Números Nacionales provistos, por un Concesionario de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones, comprendidos en el Bloque de numeración que se reporta y que los Proveedores asocian internamente al funcionamiento de alguno de sus sistemas o plataformas. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| H3102_D12 | Total de Numeración Portada a otros PST | Ingresar la cantidad total de Números Nacionales provistos, por un Concesionario de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones, comprendidos en el Bloque de numeración que se reporta y que se encuentran asociados a un Usuario que cambió de Proveedor mediante un proceso de Portabilidad. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| H3102_D13 | Total de Numeración en Periodo de Recuperación | Ingresar la cantidad total de Números Nacionales provistos, por un Concesionario de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones, comprendidos en el Bloque de numeración que se reporta, los cuales se encuentran asociados a un Usuario que ha cancelado el servicio de telecomunicaciones, o que ha sido dado de baja por el Proveedor, por lo que se encuentran dentro del plazo máximo de 40 días naturales establecido en las Reglas de Portabilidad para que el usuario pueda solicitar su recuperación. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| H3102_D14 | Total de Numeración para Telefonía Pública | Ingresar la cantidad total de Números Nacionales provistos, por un Concesionario de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones, comprendidos en el Bloque de numeración que se reporta y que se encuentran asociados a aparatos telefónicos de uso público y que están habilitados para originar y/o recibir Tráfico. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| H3102_D15 | Total de Numeración Utilizada | Ingresar la cantidad de Números Nacionales provistos, por un Concesionario de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones, comprendidos en el Bloque de numeración que se reporta y que resulta de la suma de los siguientes campos: activa Pospago/Prepago, inactiva, para Uso interno, portada a otros PST, en periodo de recuperación y para Telefonía Pública. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| H3102_D16 | Total de Numeración no Utilizada | Ingresar la cantidad de Números Nacionales provistos, por un Concesionario de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones, comprendidos en el Bloque de numeración que se reporta y que: i) no se encuentra asociada a un Usuario para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones, aunque se encuentre en proceso de distribución o venta, ii) fue cancelada y transcurrió el periodo de recuperación, iii) le fue devuelta vía el proceso de retomo de numeración establecido en las Reglas de Portabilidad. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| H3102_D17 | Código IDO del concesionario que provee la Numeración Nacional | Ingresar los tres dígitos correspondientes al código IDO del Concesionario de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones que provee Numeración Nacional para la prestación de servicios de telecomunicaciones a los usuarios. Campo numérico obligatorio. |
| H3102_D18 | Nombre del concesionario que provee la Numeración Nacional | Ingresar el nombre, denominación o razón social del Concesionario de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones que provee Numeración Nacional para la prestación de servicios de telecomunicaciones a los usuarios. Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos. Campo alfanumérico obligatorio. |
| PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE | | |
| El plazo con que cuentan los Proveedores para ingresar el presente reporte es el comprendido dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes calendario. | | |
| El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 5 (cinco) días hábiles. | | |
| En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado desahogue la prevención, el reporte se tendrá como no presentado. | | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE | | |
| -Numeral 13.2. del Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018. | | |
| INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS | | |
| | | |

| eFORMATO DE REPORTE DE UTILIZACIÓN DE NUMERACIÓN NO GEOGRÁFICA ASIGNADA POR BLOQUE | |
|---|---|
| H3103 | |
| INSTRUCTIVO DE LLENADO | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE CARGA DEL REPORTE DE UTILIZACIÓN DE NUMERACIÓN NO GEOGRÁFICA ASIGNADA POR BLOQUE | |
| <p>Los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones (Proveedor o PST) que sean asignatarios de Numeración No Geográfica por Bloque, deberán presentar y sustanciar, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, el reporte de utilización de Numeración No Geográfica asignada correspondiente al bimestre inmediato anterior, mediante dos archivos electrónicos, el primero en formato .xlsx (Excel) con los datos de identificación del Proveedor y el segundo en formato de texto .csv (comma separated values por sus siglas en inglés) con el detalle de la utilización de la Numeración No Geográfica asignada por bloque a su favor.</p> <p>A continuación, se describen los campos que deberán contener ambos archivos:</p> <p>I.- Archivo electrónico en formato .xlsx (Excel) con los datos de identificación del Proveedor</p> <p>Hoja 1: "Datos Generales PST"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Folio de Ventanilla Electrónica ■ Fecha del Reporte ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) al que se asociará el reporte de utilización ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Proveedor | |
| ARCHIVO (EXCEL) | |
| HOJA 1 | |
| DATOS GENERALES PST | |
| DATOS VENTANILLA ELECTRÓNICA | |
| Nombre del campo | Descripción del campo |
| Folio de Ventanilla Electrónica | <p>Folio de identificación del Trámite, generado automáticamente por la Ventanilla Electrónica.</p> <p>Campo numérico.</p> <p>NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| Fecha del Reporte | <p>Fecha de ingreso del reporte, generada automáticamente por la Ventanilla Electrónica.</p> <p>Campo alfanumérico con formato: dd/mm/aaaa.</p> <p>Donde: dd=día, mm=mes y aaaa=año</p> <p>NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| DATOS DEL PROVEEDOR | |
| Folio del expediente electrónico (FET) del Proveedor | <p>Ingresar el folio del expediente electrónico del Proveedor, en el que quedará asociado el reporte.</p> <p>Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio.</p> <p>Ejemplo: FET#####XX-#####</p> <p>Donde:</p> <p>FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico;</p> <p># corresponde a un dígito (0 a 9); y</p> <p>XX corresponde a dos letras (AU, CO o PE) que identifican el tipo de Proveedor (Autorizado, Concesionario o Permissionario)</p> |
| Nombre, denominación o razón social del Proveedor | <p>Ingresar el nombre, denominación o razón social del Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones.</p> <p>Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos.</p> <p>Campo alfanumérico obligatorio.</p> |
| <p>II.- Archivo electrónico en formato .csv con el detalle de la utilización de la Numeración No Geográfica asignada por bloque a su favor</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Año ■ Bimestre ■ IDO/IDA ■ IDO Concesionario de Red ■ Clave de servicio no geográfico | |

- Número inicial
- Número final
- Total de Numeración asignada
- Total de Numeración Activa
- Total de Numeración portada a otros PST
- Total de Numeración provista a otros PST
- Total de Numeración en periodo de recuperación
- Total de Numeración utilizada
- Total de Numeración no utilizada

Los archivos CSV son un tipo de documento abierto y sencillo para presentar datos en forma de tabla, con las siguientes características:

- o Las columnas se separan por el carácter de coma (,).
- o Las filas se separan por saltos de línea (Carácter CRLF).
- o La última fila del archivo puede terminar o no con el carácter de fin de línea.
- o Los campos que contengan una coma, un salto de línea, una comilla doble, un espacio o los caracteres de fin de línea (CR, LF o ambos a la vez), deben ser encerrados entre comillas dobles.
- o El archivo CSV puede contener tantas líneas como sean necesarias para la entrega de la información correspondiente. No debe contener líneas vacías.
- o Cada fila debe contener siempre el mismo número de campos.
- o La primera fila del archivo contendrá los campos correspondientes a los nombres de las columnas.
- o El archivo CSV se guiará por lo dispuesto en <http://tools.ietf.org/html/rfc4180>

DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS DEL ARCHIVO

| Clave del Campo | Nombre del campo | Descripción del campo |
|-----------------|--|--|
| H3103 _D01 | Año | Ingresar los 4 dígitos del año que se reporta. Campo numérico obligatorio. |
| H3103 _D02 | Bimestre | Ingresar el dígito del bimestre que se reporta (1 a 6). Campo numérico obligatorio. |
| H3103 _D03 | Código IDO o código IDA del Proveedor asignatario | Ingresar los tres dígitos correspondientes al código de identificación de Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que identifica al asignatario de la Numeración No Geográfica que se reporta. Informar el código IDO para el caso de Concesionarios de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones. Informar el código IDA para el caso de comercializadoras y Concesionarios de uso público o de uso social. Campo numérico obligatorio |
| H3103 _D04 | Código IDO del Concesionario de red | Ingresar los tres dígitos del código IDO/IDD que identifican a la red del Concesionario de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones encargado del enrutamiento del Tráfico. Campo numérico obligatorio. |
| H3103 _D05 | Clave de servicio no geográfico | Ingresar los tres dígitos correspondientes a la clave de servicios no geográficos a la que pertenece la Numeración No Geográfica asignada que se reporta. Campo numérico obligatorio. |
| H3103 _D06 | Número inicial | Ingresar los 10 dígitos del Número No Geográfico con el que inicia el Bloque de numeración no geográfica asignada que se reporta de conformidad con el Plan Nacional de Numeración No Geográfica. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| H3103 _D07 | Número final | Ingresar los 10 dígitos del Número No Geográfico con el que termina el Bloque de numeración no geográfica asignada que se reporta de conformidad con el Plan Nacional de Numeración No Geográfica. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |

| | | |
|------------------|---|---|
| H3103_D08 | Total de Numeración asignada | Ingresar la cantidad total de Números No Geográficos comprendidos en el Bloque de numeración que se reporta. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| H3103_D09 | Total de Numeración Activa | Ingresar la cantidad total de Números No Geográficos comprendidos en el Bloque de numeración que se reporta y que se encuentran asociados a un Usuario al cual se le provee un Servicio de Telecomunicaciones en cualquier modalidad de contratación y que cuentan con capacidad para originar y/o recibir Tráfico. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| H3103_D10 | Total de Numeración Portada a otros PST | Ingresar la cantidad total de Números No Geográficos comprendidos en el Bloque de numeración que se reporta y que se encuentran asociados a un Usuario que cambió de Proveedor mediante un proceso de Portabilidad. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| H3103_D11 | Total de Numeración Provista a otros PST | Ingresar la cantidad total de Números No Geográficos comprendidos en el Bloque de numeración que se reporta y que se encuentran asignados a un Concesionario de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones, el cual los proporciona a otro Proveedor, a través de un convenio, para ser utilizados en la prestación de servicios de telecomunicaciones a Usuarios. Campo para uso exclusivo de Concesionario de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones, para el caso de Concesionarios de uso público o de uso social o Comercializadoras, este campo deberá ser llenado con el dígito "0" (cero). Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| H3103_D12 | Total de Numeración en Periodo de Recuperación | Ingresar la cantidad total de Números No Geográficos comprendidos en el Bloque de numeración que se reporta, los cuales se encuentran asociados a un Usuario que ha cancelado el Servicio de Telecomunicaciones, o que ha sido dado de baja por el Proveedor, por lo que se encuentran dentro del plazo máximo de 40 días naturales establecido en las Reglas de Portabilidad para que el usuario pueda solicitar su recuperación. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| H3103_D13 | Total de Numeración Utilizada | Ingresar la cantidad de Números No Geográficos comprendidos en el Bloque de numeración que se reporta y que resulta de la suma de los siguientes campos: Activa, Portada a otros PST, Provista a otros PST y en Periodo de Recuperación. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| H3103_D14 | Total de Numeración no Utilizada | Ingresar la cantidad de Números No Geográficos comprendidos en el Bloque de numeración que se reporta y que: i) no se encuentra asociada a un Usuario para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones, aunque se encuentre en proceso de distribución o venta, ii) fue cancelada y transcurrió el periodo de recuperación, iii) le fue devuelta vía el proceso de retorno de numeración establecido en las Reglas de Portabilidad. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |

PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE

El plazo con que cuentan los Proveedores para ingresar el presente reporte es el comprendido dentro de los primeros diez días hábiles de cada bimestre calendario.

El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 5 (cinco) días hábiles.

En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado desahogue la prevención, el reporte se tendrá como no presentado.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE

-Numeral 13.3. del Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018.

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS

| |
|--|
| |
|--|

| eFORMATO DE REPORTE DE UTILIZACIÓN DE NUMERACIÓN NO GEOGRÁFICA PROVISTA | |
|---|--|
| H3104 | |
| INSTRUCTIVO DE LLENADO | |
| DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO DE CARGA DEL REPORTE DE UTILIZACIÓN DE NUMERACIÓN NO GEOGRÁFICA PROVISTA | |
| <p>Los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones (Proveedor o PST) que cuenten con Numeración No Geográfica provista por un Concesionario de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones (RPT), deberán presentar y sustanciar, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, el reporte de utilización de Numeración No Geográfica provista correspondiente al mes inmediato anterior, mediante dos archivos electrónicos, el primero en formato .xlsx (Excel) con los datos de identificación del Proveedor y el segundo en formato de texto .csv (comma separated values por sus siglas en inglés) con el detalle de la utilización de la Numeración No Geográfica provista.</p> <p>A continuación, se describen los campos que deberán contener ambos archivos:</p> <p><u>I.- Archivo electrónico en formato .xlsx (Excel) con los datos de identificación del Proveedor</u></p> <p>Hoja 1: "Datos Generales PST"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Folio de Ventanilla Electrónica ■ Fecha del Reporte ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) al que se asociará el reporte de utilización ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Proveedor | |
| ARCHIVO (EXCEL) | |
| HOJA 1 | |
| DATOS GENERALES PST | |
| DATOS VENTANILLA ELECTRÓNICA | |
| Nombre del campo | Descripción del campo |
| Folio de Ventanilla Electrónica | Folio de identificación del Trámite, generado automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo numérico. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| Fecha del Reporte | Fecha de ingreso del reporte, generada automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo alfanumérico con formato: dd/mm/aaaa. Donde: dd=día, mm=mes y aaaa=año NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| DATOS DEL PROVEEDOR | |
| Folio del expediente electrónico (FET) del Proveedor | Ingresar el folio del expediente electrónico del Proveedor, en el que quedará asociado el reporte. Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio. Ejemplo: FET#####XX-##### Donde: FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico; # corresponde a un dígito (0 a 9); y XX corresponde a dos letras (AU, CO o PE) que identifican el tipo de Proveedor (Autorizado, Concesionario o Permissionario) |
| Nombre, denominación o razón social del Proveedor | Ingresar el nombre, denominación o razón social del Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones. Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos. Campo alfanumérico obligatorio. |
| <p><u>II.- Archivo electrónico en formato .csv con el detalle de la utilización de la Numeración No Geográfica provista</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Año ■ Mes ■ IDO/IDA ■ Clave de servicio no geográfico ■ Número inicial ■ Número final ■ Total de Numeración provista | |

- Total de Numeración Activa
- Total de Numeración portada a otros PST
- Total de Numeración en periodo de recuperación
- Total de Numeración utilizada
- Total de Numeración no utilizada
- IDO del Concesionario de uso comercial o de RPT que provee la Numeración No Geográfica
- Nombre del Concesionario de uso comercial o de RPT que provee la Numeración No Geográfica

Los archivos CSV son un tipo de documento abierto y sencillo para presentar datos en forma de tabla, con las siguientes características:

- o Las columnas se separan por el carácter de coma (,).
- o Las filas se separan por saltos de línea (Carácter CRLF).
- o La última fila del archivo puede terminar o no con el carácter de fin de línea.
- o Los campos que contengan una coma, un salto de línea, una comilla doble, un espacio o los caracteres de fin de línea (CR, LF o ambos a la vez), deben ser encerrados entre comillas dobles.
- o El archivo CSV puede contener tantas líneas como sean necesarias para la entrega de la información correspondiente. No debe contener líneas vacías.
- o Cada fila debe contener siempre el mismo número de campos.
- o La primera fila del archivo contendrá los campos correspondientes a los nombres de las columnas.
- o El archivo CSV se guiará por lo dispuesto en <http://tools.ietf.org/html/rfc4180>

DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS DEL ARCHIVO

| Clave del Campo | Nombre del campo | Descripción del campo |
|-----------------|---|---|
| H3104 _D01 | Año | Ingresar los 4 dígitos del año que se reporta. Campo numérico obligatorio. |
| H3104 _D02 | Mes | Ingresar los dígitos del mes que se reporta (1 a 12). Campo numérico obligatorio. |
| H3104 _D03 | Código IDO o código IDA del Proveedor que cuenta con Numeración No Geográfica Provista | Ingresar los tres dígitos correspondientes al código de identificación de Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que utiliza Numeración No Geográfica provista por Concesionarios de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones para la prestación de servicios de telecomunicaciones a los usuarios. Informar el código IDO para el caso de concesionarios de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones. Informar el código IDA para el caso de comercializadoras y concesionarios de uso público o de uso social. Campo numérico obligatorio. |
| H3104 _D04 | Clave de servicio no geográfico | Ingresar los tres dígitos correspondientes a la clave de servicios no geográficos a la que pertenece la Numeración No Geográfica provista que se reporta. Campo numérico obligatorio. |
| H3104 _D05 | Número inicial | Ingresar los 10 dígitos del Número No Geográfico con el que inicia el Bloque de numeración no geográfica provista que se reporta. En caso de informar números individuales, el número inicial y final deberán ser iguales. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| H3104 _D06 | Número final | Ingresar los 10 dígitos del Número No Geográfico con el que termina el Bloque de numeración no geográfica provista que se reporta. En caso de informar números individuales, el número inicial y final deberán ser iguales. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| H3104 _D07 | Total de Numeración provista | Ingresar la cantidad total de Números No Geográficos provistos, por un Concesionario de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones, comprendidos en el Bloque de Numeración No Geográfica que se reporta. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |

| | | |
|---|--|---|
| H3104 _D08 | Total de Numeración Activa | Ingresar la cantidad total de Números No Geográficos provistos, por un Concesionario de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones, comprendidos en el Bloque de numeración que se reporta y que se encuentran asociados a un Usuario al cual se le provee un Servicio de Telecomunicaciones en cualquier modalidad de contratación y que cuentan con capacidad para originar y/o recibir Tráfico. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| H3104 _D09 | Total de Numeración Portada a otros PST | Ingresar la cantidad total de Números No Geográficos provistos, por un Concesionario de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones, comprendidos en el Bloque de numeración que se reporta y que se encuentran asociados a un Usuario que cambió de Proveedor mediante un proceso de Portabilidad. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| H3104 _D10 | Total de Numeración en Periodo de Recuperación | Ingresar la cantidad total de Números No Geográficos provistos, por un Concesionario de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones, comprendidos en el Bloque de numeración que se reporta, los cuales se encuentran asociados a un Usuario que ha cancelado el Servicio de Telecomunicaciones, o que ha sido dado de baja por el Proveedor, por lo que se encuentran dentro del plazo máximo de 40 días naturales establecido en las Reglas de Portabilidad para que el usuario pueda solicitar su recuperación. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| H3104 _D11 | Total de Numeración Utilizada | Ingresar la cantidad de Números No Geográficos provistos, por un Concesionario de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones, comprendidos en el Bloque de numeración que se reporta y que resulta de la suma de los siguientes campos: activa, portada a otros PST y en periodo de recuperación. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| H3104 _D12 | Total de Numeración no Utilizada | Ingresar la cantidad de Números No Geográficos provistos, por un Concesionario de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones, comprendidos en el Bloque de numeración que se reporta y que: i) no se encuentra asociada a un Usuario para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones, aunque se encuentre en proceso de distribución o venta, ii) fue cancelada y transcurrió el periodo de recuperación, iii) le fue devuelta vía el proceso de retorno de numeración establecido en las Reglas de Portabilidad. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| H3104 _D13 | Código IDO del concesionario que provee la Numeración No Geográfica | Ingresar los tres dígitos correspondientes al código IDO del Concesionario de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones que provee Numeración No Geográfica para la prestación de servicios de telecomunicaciones a los usuarios. Campo numérico obligatorio. |
| H3104 _D14 | Nombre del concesionario que provee la Numeración No Geográfica | Ingresar el nombre, denominación o razón social del Concesionario de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones que provee Numeración No Geográfica para la prestación de servicios de telecomunicaciones a los usuarios. Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos. Campo alfanumérico obligatorio. |
| PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE | | |
| El plazo con que cuentan los Proveedores para ingresar el presente reporte es el comprendido dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes calendario. | | |
| El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 5 (cinco) días hábiles. | | |
| En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado desahogue la prevención, el reporte se tendrá como no presentado. | | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE | | |
| -Numeral 13.5. del Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018. | | |
| INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS | | |
| | | |

| eFORMATO DE REPORTE DE UTILIZACIÓN DE NUMERACIÓN NO GEOGRÁFICA ESPECÍFICA | |
|---|---|
| H3105 | |
| INSTRUCTIVO DE LLENADO | |
| DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO DE CARGA DEL REPORTE DE UTILIZACIÓN DE NUMERACIÓN NO GEOGRÁFICA ESPECÍFICA | |
| <p>Los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones (Proveedor o PST) que sean asignatarios de Numeración No Geográfica Específica, deberán presentar y sustanciar, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, el reporte de utilización de Numeración No Geográfica Específica asignada correspondiente al bimestre inmediato anterior, mediante dos archivos electrónicos, el primero en formato .xlsx (Excel) con los datos de identificación del Proveedor y el segundo en formato de texto .csv (comma separated values por sus siglas en inglés) con el detalle de la utilización de la Numeración No Geográfica Específica asignada a su favor.</p> <p>A continuación, se describen los campos que deberán contener ambos archivos:</p> <p><u>I.- Archivo electrónico en formato .xlsx (Excel) con los datos de identificación del Proveedor</u></p> <p>Hoja 1: "Datos Generales PST"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Folio de Ventanilla Electrónica ■ Fecha del Reporte ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) al que se asociará el reporte de utilización ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Proveedor | |
| ARCHIVO (EXCEL) | |
| HOJA 1 | |
| DATOS GENERALES PST | |
| DATOS VENTANILLA ELECTRÓNICA | |
| Nombre del campo | Descripción del campo |
| Folio de Ventanilla Electrónica | Folio de identificación del Trámite, generado automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo numérico. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| Fecha del Reporte | Fecha de ingreso del reporte, generada automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo alfanumérico con formato: dd/mm/aaaa. Donde: dd=día, mm=mes y aaaa=año NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| DATOS DEL PROVEEDOR | |
| Folio del expediente electrónico (FET) del Proveedor | Ingresar el folio del expediente electrónico del Proveedor, en el que quedará asociado el reporte. Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio. Ejemplo: FET#####XX-##### Donde: FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico; # corresponde a un dígito (0 a 9); y XX corresponde a dos letras (AU, CO o PE) que identifican el tipo de Proveedor (Autorizado, Concesionario o Permisionario) |
| Nombre, denominación o razón social del Proveedor | Ingresar el nombre, denominación o razón social del Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones. Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos. Campo alfanumérico obligatorio. |
| <p><u>II.- Archivo electrónico en formato .csv con el detalle de la utilización de la Numeración No Geográfica Específica asignada a su favor</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Año ■ Bimestre ■ IDO/IDA ■ IDO Concesionario de Red ■ Clave de servicio no geográfico ■ Número No Geográfico Específico ■ Nombre, denominación o razón social del Usuario | |

Los archivos CSV son un tipo de documento abierto y sencillo para presentar datos en forma de tabla, con las siguientes características:

- o Las columnas se separan por el carácter de coma (,).
- o Las filas se separan por saltos de línea (Carácter CRLF).
- o La última fila del archivo puede terminar o no con el carácter de fin de línea.
- o Los campos que contengan una coma, un salto de línea, una comilla doble, un espacio o los caracteres de fin de línea (CR, LF o ambos a la vez), deben ser encerrados entre comillas dobles.
- o El archivo CSV puede contener tantas líneas como sean necesarias para la entrega de la información correspondiente. No debe contener líneas vacías.
- o Cada fila debe contener siempre el mismo número de campos.
- o La primera fila del archivo contendrá los campos correspondientes a los nombres de las columnas.
- o El archivo CSV se guiará por lo dispuesto en <http://tools.ietf.org/html/rfc4180>

DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS DEL ARCHIVO

| Clave del Campo | Nombre del campo | Descripción del campo |
|-----------------|--|--|
| H3105_D01 | Año | Ingresar los 4 dígitos del año que se reporta. Campo numérico obligatorio. |
| H3105_D02 | Bimestre | Ingresar el dígito del bimestre que se reporta (1 a 6). Campo numérico obligatorio. |
| H3105_D03 | Código IDO o código IDA del Proveedor asignatario | Ingresar los tres dígitos correspondientes al código de identificación de Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que identifica al asignatario de la Numeración No Geográfica Específica que se reporta. Informar el código IDO para el caso de Concesionarios de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones. Informar el código IDA para el caso de comercializadoras y Concesionarios de uso público o de uso social. Campo numérico obligatorio. |
| H3105_D04 | Código IDO del Concesionario de red | Ingresar los tres dígitos del código IDO/IDD que identifican a la red del Concesionario de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones encargado del enrutamiento del Tráfico. Campo numérico obligatorio. |
| H3105_D05 | Clave de servicio no geográfico | Ingresar los tres dígitos correspondientes a la clave de servicios no geográficos a la que pertenece la Numeración No Geográfica Específica asignada que se reporta. Campo numérico obligatorio. |
| H3105_D06 | Número No Geográfico Específico | Ingresar los 10 dígitos del Número No Geográfico Específico asignado que se reporta de conformidad con el Plan Nacional de Numeración No Geográfica. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| H3105_D07 | Nombre, denominación o razón social del Usuario | Ingresar el nombre, denominación o razón social del Usuario que tiene contratado el Número No Geográfico Específico, el cual deberá corresponder con el que se encuentre registrado en el Sistema de Numeración y Señalización. Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos. Campo alfanumérico obligatorio. |

PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE

El plazo con que cuentan los Proveedores para ingresar el presente reporte es el comprendido dentro de los primeros diez días hábiles de cada bimestre calendario.

El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 5 (cinco) días hábiles.

En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado desahogue la prevención, el reporte se tendrá como no presentado.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE

- Numeral 13.4. del Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018.

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS

| eFORMATO DE REPORTE DE UTILIZACIÓN DE CÓDIGOS DE PUNTO DE SEÑALIZACIÓN NACIONAL (CPSN) | |
|---|---|
| H3106H01 | |
| INSTRUCTIVO DE LLENADO | |
| DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO DE CARGA DEL REPORTE DE UTILIZACIÓN DE CPSN | |
| <p>Los Concesionarios de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de Red Pública de Telecomunicaciones (Concesionario) que cuenten con CPSN asignados deberá presentar y sustanciar a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, el reporte de utilización de CPSN correspondiente al año inmediato anterior, mediante dos archivos electrónicos, el primero en formato .xlsx (Excel) con los datos de identificación del Concesionario y el segundo en formato de texto .csv (comma separated values por sus siglas en inglés) con el detalle de la utilización de los CPSN asignados a su favor.</p> <p>A continuación, se describen los campos que deberán contener ambos archivos:</p> | |
| <p><u>I.- Archivo electrónico en formato .xlsx (Excel) con los datos de identificación del Concesionario</u></p> | |
| <p>Hoja 1: “Datos Generales Concesionario”</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Folio de Ventanilla Electrónica ■ Fecha del Reporte ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) al que se asociará el reporte de utilización ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Concesionario | |
| ARCHIVO (EXCEL) | |
| HOJA 1 | |
| DATOS GENERALES CONCESIONARIO | |
| DATOS VENTANILLA ELECTRÓNICA | |
| Nombre del campo | Descripción del campo |
| Folio de Ventanilla Electrónica | <p>Folio de identificación del Trámite, generado automáticamente por la Ventanilla Electrónica.</p> <p>Campo numérico.</p> <p>NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| Fecha del Reporte | <p>Fecha de ingreso del reporte, generada automáticamente por la Ventanilla Electrónica.</p> <p>Campo alfanumérico con formato: dd/mm/aaaa.</p> <p>Donde: dd=día, mm=mes y aaaa=año</p> <p>NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| DATOS DEL CONCESIONARIO | |
| Folio del expediente electrónico (FET) del Concesionario | <p>Ingresar el folio del expediente electrónico del Concesionario, en el que quedará asociado el reporte.</p> <p>Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio.</p> <p>Ejemplo: FET#####CO-#####</p> <p>Donde:</p> <p>FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico;</p> <p># corresponde a un dígito (0 a 9); y</p> <p>CO identifica el tipo de Proveedor: Concesionario de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de red pública de telecomunicaciones</p> |
| Nombre, denominación o razón social del Concesionario | <p>Ingresar el nombre, denominación o razón social del Concesionario de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de red pública de telecomunicaciones.</p> <p>Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos.</p> <p>Campo alfanumérico obligatorio.</p> |
| <p><u>II.- Archivo electrónico en formato .csv con el detalle de la utilización de los CPSN asignados a su favor</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Año ■ IDO ■ CPSN ■ Equipo ■ Tipo | |

Los archivos CSV son un tipo de documento abierto y sencillo para presentar datos en forma de tabla, con las siguientes características:

- o Las columnas se separan por el carácter de coma (,).
- o Las filas se separan por saltos de línea (Carácter CRLF).
- o La última fila del archivo puede terminar o no con el carácter de fin de línea.
- o Los campos que contengan una coma, un salto de línea, una comilla doble, un espacio o los caracteres de fin de línea (CR, LF o ambos a la vez), deben ser encerrados entre comillas dobles.
- o El archivo CSV puede contener tantas líneas como sean necesarias para la entrega de la información correspondiente. No debe contener líneas vacías.
- o Cada fila debe contener siempre el mismo número de campos.
- o La primera fila del archivo contendrá los campos correspondientes a los nombres de las columnas.
- o El archivo CSV se guiará por lo dispuesto en <http://tools.ietf.org/html/rfc4180>

DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS DEL ENCABEZADO

| Nombre del campo | Descripción del campo |
|------------------|--|
| Año | Ingresar los 4 dígitos del año que se reporta. Campo numérico obligatorio. |
| IDO | Ingresar los tres dígitos del código de identificación de red local de origen que identifican al Concesionario asignatario de los CPSN que se reportan. Campo numérico obligatorio. |

DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS DEL DETALLE DEL ARCHIVO

| Nombre del campo | Descripción del campo |
|------------------|--|
| CPSN | Ingresar el valor binario, con una longitud fija de 14 bits, de cada CPSN asignado al Concesionario. Campo numérico obligatorio. |
| Equipo | Ingresar el nombre dado por el Concesionario al equipo de señalización que tiene asociado el CPSN asignado y que permite identificarlo unívocamente. En caso de que alguno de los CPSN asignados no se encuentre en uso, este campo deberá de reportarse con un "0" (cero). Campo alfanumérico obligatorio. |
| Tipo | Ingresar el dígito correspondiente al tipo de equipo de señalización que corresponda: "SP"=1, "STP"=2 o "SCP"=3. Donde: "STP" es un Punto de Transferencia de Señalización, "SCP" es un Punto de Control de Servicio y "SP" Punto de Señalización. En caso de que alguno de los CPSN asignados no se encuentre en uso, este campo deberá de reportarse con un "0" (cero). Campo numérico obligatorio. |

PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE

El plazo con que cuenta el Concesionario asignatario de CPSN para ingresar el presente reporte es el comprendido dentro de los primeros diez días hábiles de cada año calendario.

El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 5 (cinco) días hábiles.

En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado desahogue la prevención, el reporte se tendrá como no presentado.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE

- Numeral 15.1. del Plan Técnico Fundamental de Señalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018.

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS

| |
|--|
| |
|--|

| eFORMATO DE REPORTE DE UTILIZACIÓN DE CÓDIGOS DE PUNTO DE SEÑALIZACIÓN INTERNACIONAL (CPSI) | |
|--|---|
| H3106H02 | |
| INSTRUCTIVO DE LLENADO | |
| DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO DE CARGA DEL REPORTE DE UTILIZACIÓN DE CPSI | |
| <p>Los Concesionarios de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de Red Pública de Telecomunicaciones (Concesionario) que cuenten con CPSI asignados deberá presentar y sustanciar a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, el reporte de utilización de CPSI correspondiente al año inmediato anterior, mediante dos archivos electrónicos, el primero en formato .xlsx (Excel) con los datos de identificación del Concesionario y el segundo en formato de texto .csv (comma separated values por sus siglas en inglés) con el detalle de la utilización de los CPSI asignados a su favor.</p> <p>A continuación, se describen los campos que deberán contener ambos archivos:</p> <p><u>I.- Archivo electrónico en formato .xlsx (Excel) con los datos de identificación del Concesionario</u></p> <p>Hoja 1: “Datos Generales Concesionario”</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Folio de Ventanilla Electrónica ■ Fecha del Reporte ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) al que se asociará el reporte de utilización ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Concesionario | |
| ARCHIVO (EXCEL) | |
| HOJA 1 | |
| DATOS GENERALES CONCESIONARIO | |
| DATOS VENTANILLA ELECTRÓNICA | |
| Nombre del campo | Descripción del campo |
| Folio de Ventanilla Electrónica | <p>Folio de identificación del Trámite, generado automáticamente por la Ventanilla Electrónica.</p> <p>Campo numérico.</p> <p>NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| Fecha del Reporte | <p>Fecha de ingreso del reporte, generada automáticamente por la Ventanilla Electrónica.</p> <p>Campo alfanumérico con formato: dd/mm/aaaa.</p> <p>Donde: dd=día, mm=mes y aaaa=año</p> <p>NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| DATOS DEL CONCESIONARIO | |
| Folio del expediente electrónico (FET) del Concesionario | <p>Ingresar el folio del expediente electrónico del Concesionario, en el que quedará asociado el reporte.</p> <p>Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio.</p> <p>Ejemplo: FET#####CO-#####</p> <p>Donde:</p> <p>FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico;</p> <p># corresponde a un dígito (0 a 9); y</p> <p>CO identifica el tipo de Proveedor: Concesionario de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de red pública de telecomunicaciones</p> |
| Nombre, denominación o razón social del Concesionario | <p>Ingresar el nombre, denominación o razón social del Concesionario de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de red pública de telecomunicaciones.</p> <p>Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos.</p> <p>Campo alfanumérico obligatorio.</p> |
| <p><u>II.- Archivo electrónico en formato .csv con el detalle de la utilización de los CPSI asignados a su favor</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Año ■ IDO ■ CPSI ■ Equipo ■ Tipo | |

Los archivos CSV son un tipo de documento abierto y sencillo para presentar datos en forma de tabla, con las siguientes características:

- o Las columnas se separan por el carácter de coma (,).
- o Las filas se separan por saltos de línea (Carácter CRLF).
- o La última fila del archivo puede terminar o no con el carácter de fin de línea.
- o Los campos que contengan una coma, un salto de línea, una comilla doble, un espacio o los caracteres de fin de línea (CR, LF o ambos a la vez), deben ser encerrados entre comillas dobles.
- o El archivo CSV puede contener tantas líneas como sean necesarias para la entrega de la información correspondiente. No debe contener líneas vacías.
- o Cada fila debe contener siempre el mismo número de campos.
- o La primera fila del archivo contendrá los campos correspondientes a los nombres de las columnas.
- o El archivo CSV se guiará por lo dispuesto en <http://tools.ietf.org/html/rfc4180>

DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS DEL ENCABEZADO

| Nombre del campo | Descripción del campo |
|------------------|--|
| Año | Ingresar los 4 dígitos del año que se reporta. Campo numérico obligatorio. |
| IDO | Ingresar los tres dígitos del código de identificación de red local de origen que identifican al Concesionario asignatario de los CPSI que se reportan. Campo numérico obligatorio. |

DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS DEL DETALLE DEL ARCHIVO

| Nombre del campo | Descripción del campo |
|------------------|--|
| CPSI | Ingresar el valor binario, con una longitud fija de 14 bits, de cada CPSI asignado al Concesionario. Campo numérico obligatorio. |
| Equipo | Ingresar el nombre dado por el Concesionario al equipo de señalización que tiene asociado el CPSI asignado y que permite identificarlo unívocamente. En caso de que alguno de los CPSI asignados no se encuentre en uso, este campo deberá de reportarse con un "0" (cero). Campo alfanumérico obligatorio. |
| Tipo | Ingresar el dígito correspondiente al tipo de equipo de señalización que corresponda: "SP"=1, "STP"=2 o "SCP"=3. Donde: "STP" es un Punto de Transferencia de Señalización, "SCP" es un Punto de Control de Servicio y "SP" Punto de Señalización. En caso de que alguno de los CPSI asignados no se encuentre en uso, este campo deberá de reportarse con un "0" (cero). Campo numérico obligatorio. |

PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE

El plazo con que cuenta el Concesionario asignatario de CPSI para ingresar el presente reporte es el comprendido dentro de los primeros diez días hábiles de cada año calendario.

El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 5 (cinco) días hábiles.

En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado desahogue la prevención, el reporte se tendrá como no presentado.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE

- Numeral 15.2. del Plan Técnico Fundamental de Señalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018.

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS

| |
|--|
| |
|--|

| eFORMATO DE SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN NACIONAL | |
|--|---|
| H3107 | |
| INSTRUCTIVO DE LLENADO | |
| DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO DE CARGA DE ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN NACIONAL | |
| <p>Los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones (Proveedor o PST) que requieran la asignación de Numeración Nacional, deberán presentar y sustanciar su solicitud, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, mediante un archivo electrónico en formato .xlsx (Excel), que deberá contener los siguientes campos:</p> | |
| <p>Hoja 1: "eFormato"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Folio Ventanilla Electrónica ■ Fecha de Solicitud ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de asignación ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Proveedor Solicitante ■ IDO ■ Concesionario de Red (IDO) ■ IDA ■ Concesionario de Red (IDO) | |
| <p>Hoja 2: "Tabla Numeración Nacional"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Identificador ■ Zona ■ Modalidad de uso ■ Total de numeración | |
| HOJA 1 | |
| eFORMATO | |
| DATOS VENTANILLA ELECTRÓNICA | |
| Nombre del campo | Descripción del campo |
| Folio de Ventanilla Electrónica | <p>Folio de identificación del Trámite, generado automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo numérico. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| Fecha de Solicitud | <p>Fecha de ingreso de la solicitud, generada automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo alfanumérico con formato: dd/mm/aaaa. Donde: dd=día, mm=mes y aaaa=año NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| DATOS DEL PROVEEDOR SOLICITANTE | |
| Folio del expediente electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de asignación | <p>Ingresar el folio del expediente electrónico en el que quedará asociada la solicitud. Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio. Ejemplo: FET#####XX-##### Donde: FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico; # corresponde a un dígito (0 a 9); y XX corresponde a dos letras (AU, CO o PE) que identifican el tipo de Proveedor (Autorizado, Concesionario o Permisionario)</p> |
| Nombre, denominación o razón social del Proveedor solicitante | <p>Ingresar el nombre, denominación o razón social del Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones solicitante. Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos. Campo alfanumérico obligatorio.</p> |

| TIPO DE PST CONCESIONARIO DE USO COMERCIAL O DE RPT | |
|---|--|
| IDO/IDD | Ingresar los tres dígitos correspondientes al código de identificación de red de origen y destino (IDO/IDD) asignado al Concesionario de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de red pública de telecomunicaciones solicitante. Campo numérico obligatorio. Aplica exclusivamente para Concesionarios de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de red pública de telecomunicaciones. |
| Concesionario de red (IDO/IDD) | Ingresar los tres dígitos del código IDO/IDD que identifican a la red del Concesionario de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de red pública de telecomunicaciones encargado del enrutamiento del Tráfico. Campo numérico obligatorio. |
| TIPO DE PST COMERCIALIZADORA O CONCESIONARIO DE USO PÚBLICO O DE USO SOCIAL | |
| IDA | Ingresar los tres dígitos correspondientes al código de identificación administrativo (IDA) asignado a la comercializadora o al Concesionario de uso público o de uso social solicitante. Campo numérico obligatorio exclusivamente para comercializadoras y concesionarios de uso público o de uso social. |
| Concesionario de red (IDO/IDD) | Ingresar los tres dígitos del código IDO/IDD que identifican a la red del Concesionario de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de red pública de telecomunicaciones encargado del enrutamiento del Tráfico. Campo numérico obligatorio. |
| HOJA 2 | |
| TABLA NUMERACIÓN NACIONAL | |
| NUMERACIÓN NACIONAL SOLICITADA | |
| Identificador | Número secuencial precargado que identifica cada registro de numeración nacional solicitada en una zona y modalidad de uso determinada. Campo numérico obligatorio. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| Zona | Ingresar un dígito del 2 al 9 que identifica el área geográfica dentro del territorio nacional, definida para efectos de llevar a cabo la adecuada asignación, administración y utilización de la numeración nacional solicitada. Campo numérico obligatorio. |
| Modalidad de uso | Ingresar el dígito correspondiente a la modalidad de uso que se asociará a la numeración nacional que se solicita asignar en una zona determinada. Las modalidades de uso que se ingresen en este campo son: "FIJO"=1, "MOVIL CPP"=2 y "MOVIL MPP"=3. Campo numérico obligatorio. |
| Total de numeración solicitada | Ingresar la cantidad total de numeración nacional solicitada para una determinada zona y modalidad de uso. Las cantidades ingresadas deberán ser múltiplos de un millar. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE | |
| El plazo máximo de resolución del trámite por parte del IFT, a partir de la recepción de la presente solicitud, será de 15 (quince) días hábiles. El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 5 (cinco) días hábiles. En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado desahogue la prevención el IFT desechará el trámite. | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE | |
| -Numeral 7.3. del Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018. | |
| INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS | |
| | |

| eFORMATO DE SOLICITUD DE CESIÓN DE NÚMEROS NACIONALES | |
|--|--|
| H3108 | |
| INSTRUCTIVO DE LLENADO | |
| DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO DE CARGA DE CESIÓN DE NÚMEROS NACIONALES | |
| <p>Los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones (Proveedor o PST) que requieran que determinada Numeración Nacional asignada a su favor sea cedida, deberán presentar y sustanciar su solicitud, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, mediante un archivo electrónico en formato .xlsx (Excel), que deberá contener los siguientes campos:</p> <p>Hoja 1: "eFormato"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Folio de Ventanilla Electrónica ■ Fecha de Solicitud ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) del Proveedor que cede la Numeración Nacional ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) del Proveedor que recibe la Numeración Nacional ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Proveedor que recibe la Numeración Nacional ■ Código IDO o IDA del Proveedor que recibe la Numeración Nacional ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Proveedor que cede la Numeración Nacional ■ Código IDO o IDA del Proveedor que cede la Numeración Nacional ■ Folio de inscripción en el RPC ■ Código IDO o IDA del Proveedor que se asociará a la Numeración Nacional ■ Código IDO/IDD del Concesionario de Red que se asociará a la Numeración Nacional ■ Numeración Nacional que se solicita ceder Activa, Provista o Portada ■ Manifestación <p>Hoja 2: "Tabla numeración"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Identificador ■ Zona ■ Número Inicial ■ Número Final ■ Modalidad de uso | |
| HOJA 1 | |
| eFORMATO | |
| DATOS VENTANILLA ELECTRÓNICA | |
| Nombre del campo | Descripción del campo |
| Folio de Ventanilla Electrónica | <p>Folio de identificación del Trámite, generado automáticamente por la Ventanilla Electrónica.</p> <p>Campo numérico.</p> <p>NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| Fecha de Solicitud | <p>Fecha de ingreso de la solicitud, generada automáticamente por la Ventanilla Electrónica.</p> <p>Campo alfanumérico con formato: dd/mm/aaaa.</p> <p>Donde: dd=día, mm=mes y aaaa=año</p> <p>NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| DATOS DEL PROVEEDOR QUE CEDE LA NUMERACIÓN NACIONAL Y DEL PROVEEDOR QUE LA RECIBE | |
| Folio del Expediente Electrónico (FET) del Proveedor que cede la Numeración Nacional | <p>Ingresar el folio del expediente electrónico del Proveedor que cede la Numeración Nacional, en el que quedará asociada la solicitud.</p> <p>Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio.</p> <p>Ejemplo: FET#####XX-#####</p> <p>Donde:</p> <p>FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico;</p> <p># corresponde a un dígito (0 a 9); y</p> <p>XX corresponde a dos letras (AU, CO o PE) que identifican el tipo de Proveedor (Autorizado, Concesionario o Permisionario)</p> |

| | |
|---|---|
| Folio del expediente electrónico (FET) del Proveedor que recibe la Numeración Nacional | <p>Ingresar el folio del expediente electrónico del Proveedor que recibe la Numeración Nacional, en el que quedará asociada la solicitud.</p> <p>Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio.</p> <p>Ejemplo: FET#####XX-#####</p> <p>Donde:</p> <p>FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico;</p> <p># corresponde a un dígito (0 a 9); y</p> <p>XX corresponde a dos letras (AU, CO o PE) que identifican el tipo de Proveedor (Autorizado, Concesionario o Permisionario)</p> |
| Nombre, denominación o razón social del Proveedor que recibe la Numeración Nacional | <p>Ingresar el nombre, denominación o razón social del Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que recibe la Numeración Nacional.</p> <p>Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos.</p> <p>Campo alfanumérico obligatorio.</p> |
| Código IDO o IDA del Proveedor que recibe la Numeración Nacional | <p>Ingresar los tres dígitos correspondientes al código de identificación de Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que identifica al Proveedor que recibe la Numeración Nacional.</p> <p>Informar el código IDO para el caso de concesionarios de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de red pública de telecomunicaciones.</p> <p>Informar el código IDA para el caso de comercializadoras y concesionarios de uso público o de uso social.</p> <p>Campo numérico obligatorio.</p> |
| Nombre, denominación o razón social del Proveedor que cede la Numeración Nacional | <p>Ingresar el nombre, denominación o razón social del Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que cede la Numeración Nacional.</p> <p>Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos.</p> <p>Campo alfanumérico obligatorio.</p> |
| Código IDO o IDA del Proveedor que cede la Numeración Nacional | <p>Ingresar los tres dígitos correspondientes al código de identificación de Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que identifica al Proveedor que solicita la cesión de la Numeración Nacional.</p> <p>Informar el código IDO para el caso de concesionarios de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de red pública de telecomunicaciones.</p> <p>Informar el código IDA para el caso de comercializadoras y concesionarios de uso público o de uso social.</p> <p>Campo numérico obligatorio.</p> |
| FOLIO DE INSCRIPCIÓN DEL MOVIMIENTO CORPORATIVO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES | |
| Folio de inscripción en el RPC | <p>En caso de que la cesión sea resultado de un movimiento corporativo (por ejemplo, una fusión, escisión, cesión o transferencia de derechos) deberá indicar el folio de inscripción del movimiento corporativo correspondiente en el Registro Público de Concesiones.</p> <p>Campo alfanumérico.</p> |
| CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES QUE DEBERÁN ASOCIARSE A LA NUMERACIÓN NACIONAL QUE SE SOLICITA CEDER | |
| Código IDO o IDA que se asociará a la Numeración Nacional | <p>Ingresar los tres dígitos correspondientes al código de identificación de Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que identifica al Proveedor que recibe la Numeración Nacional.</p> <p>Informar el código IDO para el caso de concesionarios de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de red pública de telecomunicaciones.</p> <p>Informar el código IDA para el caso de comercializadoras y concesionarios de uso público o de uso social.</p> <p>Campo numérico obligatorio.</p> |
| Código IDO/IDD del Concesionario de Red que se asociará a la Numeración Nacional | <p>Ingresar los tres dígitos del código IDO/IDD que identificarán a la red del Concesionario de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de red pública de telecomunicaciones que se encargará del enrutamiento del Tráfico en caso de autorizarse la cesión.</p> <p>Campo numérico obligatorio.</p> |

| SEÑALAR SI LA NUMERACIÓN NACIONAL QUE SE PRETENDE CEDER CUENTA CON NÚMEROS ACTIVOS, PROVISTOS O PORTADOS | |
|---|--|
| Numeración Nacional que se solicita ceder o transferir activa, provista o portada | <p>Seleccionar si la Numeración Nacional que se solicita ceder cuenta o no cuenta con números activos, provistos o portados.</p> <p>En caso de que la Numeración Nacional que se solicita ceder cuente con números activos, provistos o portados, tendrá que aceptar la manifestación bajo protesta de decir la verdad que la cesión no implicará afectación a los usuarios.</p> <p>Campo obligatorio.</p> |
| MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA CESIÓN NO IMPLICARÁ AFECTACIÓN A LOS USUARIOS | |
| Manifestación | <p>Seleccionar si acepta o no acepta manifestar bajo protesta de decir verdad que la cesión de la Numeración Nacional no implicará afectación a los usuarios.</p> <p>Campo obligatorio.</p> |
| HOJA 2 TABLA NUMERACIÓN | |
| DATOS DE LA NUMERACIÓN NACIONAL QUE SE SOLICITA CEDER | |
| Identificador | <p>Número secuencial precargado que identifica cada registro de Numeración Nacional que será cedido.</p> <p>Campo numérico obligatorio.</p> <p>NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| Zona | <p>Ingresar un dígito del 2 al 9 que identifica el área geográfica dentro del territorio nacional, definida para efectos de llevar a cabo la adecuada asignación, administración y utilización de la Numeración Nacional que se solicita ceder.</p> <p>La Zona que se ingrese deberá corresponder con la registrada en el Sistema de Numeración y Señalización.</p> <p>Campo numérico obligatorio.</p> |
| Número Inicial | <p>Ingresar los 10 dígitos del Número Nacional con el que inicia el Bloque de Numeración Nacional asignada que se solicita ceder.</p> <p>La Numeración Nacional originalmente asignada se podrá fraccionar en bloques mínimos de un millar.</p> <p>Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares.</p> |
| Número Final | <p>Ingresar los 10 dígitos del Número Nacional con el que termina el Bloque de Numeración Nacional asignada que se solicita ceder.</p> <p>La Numeración Nacional originalmente asignada se podrá fraccionar en bloques mínimos de un millar.</p> <p>Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares.</p> |
| Modalidad de uso | <p>Ingresar el dígito correspondiente a la modalidad de uso asociada a la Numeración Nacional que se solicita ceder.</p> <p>La modalidad de uso que se ingrese deberá corresponder con la registrada en el Sistema de Numeración y Señalización ("FIJO"=1, "MOVIL CPP"=2 o "MOVIL MPP"=3).</p> <p>Campo numérico obligatorio.</p> |
| ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD | |
| <p>Ingresar un documento electrónico en formato PDF, que deberá contener los motivos, razones o circunstancias por los cuales se justifica la cesión de la Numeración Nacional.</p> <p>El documento digitalizado deberá ser legible.</p> <p>Documento obligatorio.</p> | |
| PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE | |
| <p>El plazo máximo de resolución del trámite por parte del IFT, a partir de la recepción de la presente solicitud, será de 15 (quince) días hábiles.</p> <p>El plazo con que cuenta el IFT para efectuar una prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 5 (cinco) días hábiles.</p> <p>En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado desahogue la prevención el IFT desechará el trámite.</p> | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE | |
| <p>-Numeral 7.4. del Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018.</p> | |
| INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS | |
| | |

| eFORMATO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE MODALIDAD DE USO | |
|--|---|
| H3109 | |
| INSTRUCTIVO DE LLENADO | |
| DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO DE CARGA DE CAMBIO DE MODALIDAD DE USO | |
| <p>Los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones (Proveedor o PST) que requieran el cambio de Modalidad de Uso de los Números Nacionales asignados a su favor, deberán presentar y sustanciar su solicitud, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, mediante un archivo electrónico en formato .xlsx (Excel), que deberá contener los siguientes campos:</p> | |
| <p>Hoja 1: "eFormato"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Folio Ventanilla Electrónica ■ Fecha de Solicitud ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de cambio de Modalidad de Uso ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Proveedor Solicitante ■ Código IDO o IDA del Proveedor solicitante ■ ¿La Numeración Nacional que se pretende cambiar de modalidad de uso cuenta con números activos? ■ Manifestación | |
| <p>Hoja 2: "Tabla numeración"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Identificador ■ Zona ■ Número Inicial ■ Número Final ■ Modalidad de uso asignada ■ Modalidad de uso solicitada | |
| HOJA 1 | |
| eFORMATO | |
| DATOS VENTANILLA ELECTRÓNICA | |
| Nombre del campo | Descripción del campo |
| Folio de Ventanilla Electrónica | <p>Folio de identificación del Trámite, generado automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo numérico. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| Fecha de Solicitud | <p>Fecha de ingreso de la solicitud, generada automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo alfanumérico con formato: dd/mm/aaaa. Donde: dd=día, mm=mes y aaaa=año NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| DATOS DEL PROVEEDOR SOLICITANTE | |
| Folio del expediente electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de cambio de modalidad de uso | <p>Ingresar el folio del expediente electrónico en el que quedará asociada la solicitud. Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio. Ejemplo: FET#####XX-##### Donde: FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico; # corresponde a un dígito (0 a 9); y XX corresponde a dos letras (AU, CO o PE) que identifican el tipo de Proveedor (Autorizado, Concesionario o Permisionario)</p> |
| Nombre, denominación o razón social del Proveedor solicitante | <p>Ingresar el nombre, denominación o razón social del Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones solicitante. Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos. Campo alfanumérico obligatorio.</p> |
| Código IDO o IDA del Proveedor solicitante | <p>Ingresar los tres dígitos correspondientes al código de identificación de Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que identifica al Proveedor que solicita el cambio de modalidad de uso. Informar el código IDO para el caso de Concesionarios de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de red pública de telecomunicaciones. Informar el código IDA para el caso de comercializadoras y concesionarios de uso público o de uso social. Campo numérico obligatorio</p> |

| SEÑALAR SI LA NUMERACIÓN NACIONAL QUE SE PRETENDE CAMBIAR DE MODALIDAD DE USO CUENTA CON NÚMEROS ACTIVOS | |
|--|--|
| Numeración Nacional que se solicita cambiar de modalidad de uso activa | <p>Seleccionar si la Numeración Nacional que se solicita cambiar de modalidad de uso cuenta o no cuenta con números activos, provistos o portados.</p> <p>En caso de que la Numeración Nacional que se solicita cambiar de modalidad de uso cuente con números activos, provistos o portados, tendrá que aceptar la manifestación bajo protesta de decir la verdad que el cambio de modalidad de uso no implicará afectación a los usuarios.</p> <p>Campo obligatorio.</p> |
| MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL CAMBIO DE MODALIDAD DE USO NO IMPLICARÁ AFECTACIÓN A LOS USUARIOS | |
| Manifestación | <p>Seleccionar si acepta o no acepta manifestar bajo protesta de decir la verdad que el cambio de modalidad de uso no implicará afectación a los usuarios.</p> <p>Campo obligatorio.</p> |
| HOJA 2 TABLA NUMERACIÓN | |
| DATOS DE LA NUMERACIÓN QUE CAMBIARÁ DE MODALIDAD DE USO | |
| Identificador | <p>Número secuencial precargado que identifica cada registro de Numeración Nacional que cambiará de modalidad de uso.</p> <p>Campo numérico obligatorio.</p> <p>NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| Zona | <p>Ingresar un dígito del 2 al 9 que identifica el área geográfica dentro del territorio nacional, definida para efectos de llevar a cabo la adecuada asignación, administración y utilización de la Numeración Nacional que se solicita cambiar de modalidad de uso.</p> <p>Campo numérico obligatorio.</p> |
| Número Inicial | <p>Ingresar los 10 dígitos del Número Nacional con el que inicia el Bloque de Numeración Nacional asignada que se solicita cambiar de modalidad de uso.</p> <p>La Numeración Nacional originalmente asignada se podrá fraccionar en bloques mínimos de un millar.</p> <p>Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares.</p> |
| Número Final | <p>Ingresar los 10 dígitos del Número Nacional con el que termina el Bloque de Numeración Nacional asignada que se solicita cambiar de modalidad de uso.</p> <p>La Numeración Nacional originalmente asignada se podrá fraccionar en bloques mínimos de un millar.</p> <p>Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares.</p> |
| Modalidad de uso asignada | <p>Ingresar el dígito correspondiente a la modalidad de uso asociada actualmente a la Numeración Nacional que se solicita cambiar de modalidad de uso.</p> <p>La modalidad de uso que se ingrese deberá corresponder con la registrada en el Sistema de Numeración y Señalización ("FIJO"=1, "MOVIL CPP"=2 o "MOVIL MPP"=3).</p> <p>Campo numérico obligatorio.</p> |
| Modalidad de uso solicitada | <p>Ingresar el dígito correspondiente a la modalidad de uso a la que se desea asociar la Numeración Nacional correspondiente.</p> <p>La modalidad de uso que se ingrese deberá corresponder a una de las siguientes opciones: "FIJO"=1, "MOVIL CPP"=2 o "MOVIL MPP"=3.</p> <p>Campo numérico obligatorio.</p> |
| ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD | |
| <p>Ingresar un documento electrónico en formato PDF, que deberá contener los motivos, razones o circunstancias por los cuales se justifica el cambio de modalidad de uso.</p> <p>El documento digitalizado deberá ser legible.</p> <p>Documento obligatorio.</p> | |
| PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE | |
| <p>El plazo máximo de resolución del trámite por parte del IFT, a partir de la recepción de la presente solicitud, será de 15 (quince) días hábiles.</p> <p>El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 5 (cinco) días hábiles.</p> <p>En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado desahogue la prevención el IFT desechará el trámite.</p> | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE | |
| <p>-Numeral 7.5. del Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018.</p> | |
| INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS | |
| | |

| eFORMATO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN NÚMEROS NACIONALES | |
|---|---|
| H3110 | |
| INSTRUCTIVO DE LLENADO | |
| DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO DE CARGA DE DEVOLUCIÓN NÚMEROS NACIONALES | |
| <p>Los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones (Proveedor o PST) que: i) no requieran utilizar uno o más Bloque(s) de Numeración Nacional asignado(s) a su favor; ii) no inicien la utilización de la Numeración Nacional asignada a su favor dentro del plazo establecido para ello o iii) reporten durante seis bimestres consecutivos un porcentaje de utilización de Numeración Nacional menor al 51% (cincuenta y uno por ciento) en una determinada Zona y Modalidad de Uso, deberán presentar y sustanciar la devolución, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, mediante un archivo electrónico en formato .xlsx (Excel), que deberá contener los siguientes campos:</p> | |
| Hoja 1: “eFormato” | |
| <ul style="list-style-type: none"> ■ Folio Ventanilla Electrónica ■ Fecha de Solicitud ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de cambio de Modalidad de Uso ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Proveedor Solicitante ■ Código IDO o IDA del Proveedor solicitante ■ Manifestación | |
| Hoja 2: “Tabla Numeración 1” | |
| <ul style="list-style-type: none"> ■ Identificador ■ Zona ■ Número Inicial ■ Número Final ■ Modalidad de uso asignada | |
| Hoja 3: “Tabla Numeración 2” | |
| <ul style="list-style-type: none"> ■ Identificador ■ Zona ■ Número Inicial ■ Número Final ■ Modalidad de uso asignada | |
| HOJA 1 | |
| eFORMATO | |
| DATOS VENTANILLA ELECTRÓNICA | |
| Nombre del campo | Descripción del campo |
| Folio de Ventanilla Electrónica | <p>de Folio de identificación del Trámite, generado automáticamente por la Ventanilla Electrónica.</p> <p>Campo numérico.</p> <p>NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| Fecha de Solicitud | <p>de Fecha de ingreso de la solicitud, generada automáticamente por la Ventanilla Electrónica.</p> <p>Campo alfanumérico con formato: dd/mm/aaaa.</p> <p>Donde: dd=día, mm=mes y aaaa=año</p> <p>NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |

| DATOS DEL PROVEEDOR SOLICITANTE | |
|---|--|
| Folio del expediente electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de devolución | <p>Ingresar el folio del expediente electrónico en el que quedará asociada la solicitud.</p> <p>Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio.</p> <p>Ejemplo: FET#####XX-#####</p> <p>Donde:</p> <p>FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico;</p> <p># corresponde a un dígito (0 a 9); y</p> <p>XX corresponde a dos letras (AU, CO o PE) que identifican el tipo de Proveedor (Autorizado, Concesionario o Permisionario)</p> |
| Nombre, denominación o razón social del Proveedor solicitante | <p>Ingresar el nombre, denominación o razón social del Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones solicitante.</p> <p>Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos.</p> <p>Campo alfanumérico obligatorio.</p> |
| Código IDO o IDA del Proveedor solicitante | <p>Ingresar los tres dígitos correspondientes al código de identificación de Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que identifica al proveedor que devuelve la Numeración Nacional.</p> <p>Informar el código IDO para el caso de concesionarios de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de red pública de telecomunicaciones.</p> <p>Informar el código IDA para el caso de comercializadoras y concesionarios de uso público o de uso social.</p> <p>Campo numérico obligatorio.</p> |
| MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA NUMERACIÓN NACIONAL A DEVOLVER NO CUENTA CON NÚMEROS ACTIVOS, PROVISTOS O PORTADOS | |
| Manifestación | <p>Seleccionar si acepta o no acepta manifestar bajo protesta de decir la verdad que la Numeración Nacional a devolver no cuenta con números activos, provistos o portados.</p> <p>Campo obligatorio.</p> |
| HOJA 2 TABLA NUMERACIÓN 1 | |
| DATOS DE LA NUMERACIÓN NACIONAL NO UTILIZADA A DEVOLVER | |
| Identificador | <p>Número secuencial precargado que identifica cada registro de Numeración Nacional no utilizada que se solicita devolver.</p> <p>Campo numérico obligatorio.</p> <p>NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| Zona | <p>Ingresar un dígito del 2 al 9 que identifica el área geográfica dentro del territorio nacional, definida para efectos de llevar a cabo la adecuada asignación, administración y utilización de la Numeración Nacional que se solicita devolver.</p> <p>Campo numérico obligatorio.</p> |
| Número Inicial | <p>Ingresar los 10 dígitos del Número Nacional con el que inicia el Bloque de Numeración Nacional no utilizada que se solicita devolver.</p> <p>La Numeración Nacional originalmente asignada se podrá fraccionar en bloques mínimos de un millar.</p> <p>Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares.</p> |
| Número Final | <p>Ingresar los 10 dígitos del Número Nacional con el que termina el Bloque de Numeración Nacional no utilizada que se solicita devolver.</p> <p>La Numeración Nacional originalmente asignada se podrá fraccionar en bloques mínimos de un millar.</p> <p>Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares.</p> |
| Modalidad de uso asignada | <p>Ingresar el dígito correspondiente a la modalidad de uso asociada a la Numeración Nacional no utilizada que se solicita devolver.</p> <p>La modalidad de uso que se ingrese deberá corresponder con la registrada en el Sistema de Numeración y Señalización ("FIJO"=1, "MOVIL CPP"=2 o "MOVIL MPP"=3).</p> <p>Campo numérico obligatorio.</p> |

| HOJA 3 | |
|---|---|
| TABLA NUMERACIÓN 2 | |
| DATOS DE LA NUMERACIÓN NACIONAL A DEVOLVER DEBIDO A QUE NO INICIÓ SU UTILIZACIÓN DENTRO DEL PLAZO | |
| Identificador | Número secuencial precargado que identifica cada registro de Numeración Nacional que se solicita devolver debido a que no inició su utilización dentro del plazo establecido. Campo numérico obligatorio. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| Zona | Ingresar un dígito del 2 al 9 que identifica el área geográfica dentro del territorio nacional, definida para efectos de llevar a cabo la adecuada asignación, administración y utilización de la Numeración Nacional que se solicita devolver. Campo numérico obligatorio. |
| Número Inicial | Ingresar los 10 dígitos del Número Nacional con el que inicia el Bloque de Numeración Nacional que se solicita devolver debido a que no inició su utilización dentro del plazo establecido. Los bloques de Numeración Nacional a devolver deberán coincidir con los registrados en el Sistema de Numeración y Señalización. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| Número Final | Ingresar los 10 dígitos del Número Nacional con el que termina el Bloque de Numeración Nacional que se solicita devolver debido a que no inició su utilización dentro del plazo establecido. Los bloques de Numeración Nacional a devolver deberán coincidir con los registrados en el Sistema de Numeración y Señalización. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| Modalidad de uso asignada | Ingresar el dígito correspondiente a la modalidad de uso asociada a la Numeración Nacional que se solicita devolver debido a que no inició su utilización dentro del plazo establecido. La modalidad de uso que se ingrese deberá corresponder con la registrada en el Sistema de Numeración y Señalización ("FIJO"=1, "MOVIL CPP"=2 o "MOVIL MPP"=3). Campo numérico obligatorio. |
| ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA CAUSA QUE MOTIVA LA DEVOLUCIÓN | |
| Ingresar un documento electrónico en formato PDF, que deberá contener la causa que motiva la devolución de Numeración Nacional. El documento digitalizado deberá ser legible. Documento obligatorio | |
| PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE | |
| El plazo máximo de resolución del trámite por parte del IFT, a partir de la recepción de la presente solicitud, será de 30 (treinta) días hábiles. El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 10 (diez) días hábiles. En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado desahogue la prevención el IFT desechará el trámite o tendrá por no presentada la obligación de devolución. | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE | |
| -Numeral 7.6. del Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018. | |
| INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS | |
| | |

| eFORMATO DE SOLICITUD DE CREACIÓN DE NUEVAS CLAVES DE SERVICIOS NO GEOGRÁFICOS H3111 | |
|---|---|
| INSTRUCTIVO DE LLENADO | |
| DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO DE CREACIÓN DE NUEVAS CLAVES DE SERVICIOS NO GEOGRÁFICOS | |
| <p>Los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones (Proveedor o PST) que requieran la creación de una nueva Clave de Servicios No Geográficos, deberán presentar y sustanciar la solicitud, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, mediante un archivo electrónico en formato .xlsx (Excel), que deberá contener los siguientes campos:</p> <p>Hoja 1: "eFormato"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Folio Ventanilla Electrónica ■ Fecha de Solicitud ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de creación de una nueva Clave de Servicios No Geográficos ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Proveedor Solicitante ■ Clave de servicios no geográficos | |
| HOJA 1 eFORMATO | |
| DATOS VENTANILLA ELECTRÓNICA | |
| Nombre del campo | Descripción del campo |
| Folio Ventanilla Electrónica | <p>de Folio de identificación del Trámite, generado automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo numérico. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| Fecha Solicitud | <p>de Fecha de ingreso de la solicitud, generada automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo alfanumérico con formato: dd/mm/aaaa. Donde: dd=día, mm=mes y aaaa=año NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| DATOS DEL PROVEEDOR SOLICITANTE | |
| Folio del expediente electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de creación de una nueva Clave de Servicios No Geográficos | <p>Ingresar el folio del expediente electrónico en el que quedará asociada la solicitud. Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio. Ejemplo: FET#####XX-##### Donde: FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico; # corresponde a un dígito (0 a 9); y XX corresponde a dos letras (AU, CO o PE) que identifican el tipo de Proveedor (Autorizado, Concesionario o Permisionario)</p> |
| Nombre, denominación o razón social del Proveedor solicitante | <p>Ingresar el nombre, denominación o razón social del Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones solicitante. Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos. Campo alfanumérico obligatorio.</p> |
| CLAVE DE SERVICIO NO GEOGRÁFICO QUE SE SOLICITA CREAR | |
| Clave de servicios no geográficos | <p>de Ingresar los 3 dígitos de la clave que se solicita crear. no La clave de servicio no geográfico propuesta deberá cumplir con la estructura definida en el numeral 8. del Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018. Campo numérico obligatorio.</p> |
| ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA DESCRIPCIÓN DETALLADA Y JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRETENDE PRESTAR A TRAVÉS DE LA CLAVE SOLICITADA | |
| <p>Ingresar un documento electrónico en formato PDF, que deberá contener la descripción detallada y justificación del servicio que se pretende prestar a través de la Clave de Servicio No Geográfico solicitada. El documento digitalizado deberá ser legible. Documento obligatorio.</p> | |
| PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE | |
| <p>El plazo máximo de resolución del trámite por parte del IFT, a partir de la recepción de la presente solicitud, será de 60 (sesenta) días hábiles. El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 20 (veinte) días hábiles. En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado desahogue la prevención el IFT desechará el trámite.</p> | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE | |
| <p>-Numeral 8.3. del Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018.</p> | |
| INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS | |
| | |

| eFORMATO DE SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN NO GEOGRÁFICA POR BLOQUE | |
|--|--|
| H3112 | |
| INSTRUCTIVO DE LLENADO | |
| DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO DE CARGA DE ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN NO GEOGRÁFICA POR BLOQUE | |
| <p>Los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones (Proveedor o PST) que requieran la asignación de Numeración No Geográfica por bloque deberán presentar y sustanciar su solicitud, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, mediante un archivo electrónico en formato .xlsx (Excel), que deberá contener los siguientes campos:</p> <p>Hoja 1: "eFormato"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Folio Ventanilla Electrónica ■ Fecha de Solicitud ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de asignación ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Proveedor Solicitante ■ IDO ■ Concesionario de Red (IDO) ■ IDA ■ Concesionario de Red (IDO) ■ Clave del servicio no geográfico ■ Total de numeración no geográfica solicitada (en bloque) | |
| HOJA 1 | |
| eFORMATO | |
| DATOS VENTANILLA ELECTRÓNICA | |
| Nombre del campo | Descripción del campo |
| Folio de Ventanilla Electrónica | Folio de identificación del Trámite, generado automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo numérico. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| Fecha de Solicitud | Fecha de ingreso de la solicitud, generada automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo alfanumérico con formato: dd/mm/aaaa. Donde: dd=día, mm=mes y aaaa=año NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| DATOS DEL PROVEEDOR SOLICITANTE | |
| Folio del expediente electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de asignación | Ingresar el folio del expediente electrónico en el que quedará asociada la solicitud. Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio. Ejemplo: FET#####XX-##### Donde: FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico; # corresponde a un dígito (0 a 9); y XX corresponde a dos letras (AU, CO o PE) que identifican el tipo de Proveedor (Autorizado, Concesionario o Permisionario) |
| Nombre, denominación o razón social del Proveedor solicitante | Ingresar el nombre, denominación o razón social del Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones solicitante. Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos. Campo alfanumérico obligatorio. |

| TIPO DE PST CONCESIONARIO DE USO COMERCIAL O DE RPT | |
|---|--|
| IDO/IDD | Ingresar los tres dígitos correspondientes al código de identificación de red de origen y destino (IDO/IDD) asignado al Concesionario de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de red pública de telecomunicaciones solicitante. Campo numérico obligatorio. Aplica exclusivamente para Concesionarios de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de red pública de telecomunicaciones. |
| Concesionario de red (IDO/IDD) | Ingresar los tres dígitos del código IDO/IDD que identifican a la red del Concesionario de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de red pública de telecomunicaciones encargado del enrutamiento del Tráfico. Campo numérico obligatorio. |
| TIPO DE PST COMERCIALIZADORA O CONCESIONARIO DE USO PÚBLICO O DE USO SOCIAL | |
| IDA | Ingresar los tres dígitos correspondientes al código de identificación de identificación administrativo (IDA) asignado a la comercializadora o al Concesionario de uso público o de uso social solicitante. Campo numérico obligatorio exclusivamente para comercializadoras y concesionarios de uso público o de uso social. |
| Concesionario de red (IDO/IDD) | Ingresar los tres dígitos del código IDO/IDD que identifican a la red del Concesionario de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de red pública de telecomunicaciones encargado del enrutamiento del Tráfico. Campo numérico obligatorio. |
| DATOS DE LA NUMERACIÓN NO GEOGRÁFICA SOLICITADA | |
| Clave del servicio geográfico | Ingresar los tres dígitos correspondientes a la clave de servicios no geográficos a la que pertenece la Numeración No Geográfica solicitada. Las solicitudes de asignación de Numeración No Geográfica por Bloque deberán presentarse por Clave de Servicio No Geográfico. Campo numérico obligatorio. |
| Total de numeración geográfica solicitada (en bloque) | Ingresar la cantidad total de numeración no geográfica por bloque solicitada. Las cantidades ingresadas deberán ser múltiplos de un millar. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (OPCIONAL) | |
| El Proveedor podrá presentar un documento electrónico en formato PDF que contenga los motivos, razones o circunstancias por los cuales se justifica la asignación de Numeración No Geográfica por bloque solicitada. El documento digitalizado deberá ser legible. | |
| PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE | |
| El plazo máximo de resolución del trámite por parte del IFT, a partir de la recepción de la presente solicitud, será de 15 (quince) días hábiles. El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 5 (cinco) días hábiles. En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado desahogue la prevención el IFT desechará el trámite. | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE | |
| -Numeral 8.4.1. del Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018. | |
| INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS | |
| | |

| eFORMATO DE SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE NÚMEROS NO GEOGRÁFICOS ESPECÍFICOS | |
|---|--|
| H3113 | |
| INSTRUCTIVO DE LLENADO | |
| DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO DE CARGA DE ASIGNACIÓN DE NÚMEROS NO GEOGRÁFICOS ESPECÍFICOS | |
| <p>Los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones (Proveedor o PST) que requieran la asignación de Números No Geográficos Específicos deberán presentar y sustanciar su solicitud, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, mediante un archivo electrónico en formato .xlsx (Excel), que deberá contener los siguientes campos:</p> <p>Hoja 1: "eFormato"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Folio Ventanilla Electrónica ■ Fecha de Solicitud ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de asignación ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Proveedor Solicitante ■ IDO ■ Concesionario de Red (IDO) ■ IDA ■ Concesionario de Red (IDO) <p>Hoja 2: "Tabla Numeración"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Identificador ■ Clave del servicio no geográfico ■ Número No Geográfico Específico solicitado ■ Nombre, denominación o razón social del contratante | |
| HOJA 1 | |
| eFORMATO | |
| DATOS VENTANILLA ELECTRÓNICA | |
| Nombre del campo | Descripción del campo |
| Folio de Ventanilla Electrónica | Folio de identificación del Trámite, generado automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo numérico. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| Fecha de Solicitud | Fecha de ingreso de la solicitud, generada automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo alfanumérico con formato: dd/mm/aaaa. Donde: dd=día, mm=mes y aaaa=año NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| DATOS DEL PROVEEDOR SOLICITANTE | |
| Folio del expediente electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de asignación | Ingresar el folio del expediente electrónico en el que quedará asociada la solicitud. Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio. Ejemplo: FET#####XX-##### Donde: FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico; # corresponde a un dígito (0 a 9); y XX corresponde a dos letras (AU, CO o PE) que identifican el tipo de Proveedor (Autorizado, Concesionario o Permisionario) |
| Nombre, denominación o razón social del Proveedor solicitante | Ingresar el nombre, denominación o razón social del Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones solicitante. Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos. Campo alfanumérico obligatorio. |
| TIPO DE PST CONCESIONARIO DE USO COMERCIAL O DE RPT | |
| IDO/IDD | Ingresar los tres dígitos correspondientes al código de identificación de red de origen y destino (IDO/IDD) asignado al Concesionario de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de red pública de telecomunicaciones solicitante. Campo numérico obligatorio. Aplica exclusivamente para Concesionarios de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de red pública de telecomunicaciones. |
| Concesionario de red (IDO/IDD) | Ingresar los tres dígitos del código IDO/IDD que identifican a la red del Concesionario de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de red pública de telecomunicaciones encargado del enrutamiento del Tráfico. Campo numérico obligatorio. |

| TIPO DE PST COMERCIALIZADORA O CONCESIONARIO DE USO PÚBLICO O DE USO SOCIAL | |
|--|--|
| IDA | Ingresar los tres dígitos correspondientes al código de identificación de identificación administrativo (IDA) asignado a la comercializadora o al Concesionario de uso público o de uso social solicitante. Campo numérico obligatorio exclusivamente para comercializadoras y concesionarios de uso público o de uso social. |
| Concesionario de red (IDO/IDD) | Ingresar los tres dígitos del código IDO/IDD que identifican a la red del Concesionario de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de red pública de telecomunicaciones encargado del enrutamiento del Tráfico. Campo numérico obligatorio. |
| HOJA 2 TABLA NUMERACIÓN | |
| DATOS DE LA NUMERACIÓN NO GEOGRÁFICA ESPECÍFICA SOLICITADA | |
| Identificador | Número secuencial precargado que identifica cada registro de Numeración No Geográfica Específica solicitada. Campo numérico obligatorio. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| Clave del servicio geográfico | Ingresar los tres dígitos correspondientes a la clave de servicios no geográficos a la que pertenece la Numeración No Geográfica Específica solicitada. Las solicitudes de asignación de Numeración No Geográfica Específica deberán presentarse por Clave de Servicio No Geográfico. Campo numérico obligatorio. |
| Número no geográfico específico | Ingresar a 10 dígitos el(los) Número(s) No Geográfico(s) Específico(s) solicitado(s) Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| Nombre, denominación o razón social del contratante | Ingresar el nombre, denominación o razón social del Usuario que contratará el(los) Número(s) No Geográfico(s) Específico(s). Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos. Campo alfanumérico obligatorio. |
| DOCUMENTO DIGITALIZADO EMITIDO POR EL CONTRATANTE QUE SOLICITA EL(LOS) NÚMERO(S) NO GEOGRÁFICO(S) ESPECÍFICO(S) RESPECTIVOS | |
| Ingresar un documento electrónico en formato PDF que deberá contener la solicitud expresa, por escrito y legible del contratante que pretenda utilizar la Numeración No Geográfica Específica. Este documento deberá de contener por lo menos la información siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de la solicitud; • Nombre, denominación o razón social del contratante; • En su caso, nombre del representante legal del contratante; • Nombre, denominación o razón social del Proveedor con el que contratará el servicio; • Número(s) No Geográfico(s) específico(s) que solicita; y • Firma del contratante o en su caso de su representante legal. Los documentos digitalizados deben ser legibles. NOTA: En los casos en que el solicitante cuente con una concesión para uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones, el o los números no geográficos específicos solicitados deberán ser destinados para su propio uso; | |
| ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (OPCIONAL) | |
| El Proveedor podrá presentar un documento electrónico en formato PDF que contenga los motivos, razones o circunstancias por los cuales se justifica la asignación de Numeración No Geográfica Específica solicitada. El documento digitalizado deberá ser legible. | |
| PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE | |
| El plazo máximo de resolución del trámite por parte del IFT, a partir de la recepción de la presente solicitud, será de 15 (quince) días hábiles. El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 5 (cinco) días hábiles. En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado desahogue la prevención el IFT desechará el trámite. | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE | |
| -Numeral 8.4.2. del Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018. | |
| INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS | |
| | |

| eFORMATO DE SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE NÚMEROS NO GEOGRÁFICOS ESPECÍFICOS | |
|---|--|
| H3114 | |
| INSTRUCTIVO DE LLENADO | |
| DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO DE CARGA DE CANCELACIÓN DE NÚMEROS NO GEOGRÁFICOS ESPECÍFICOS | |
| <p>Los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones (Proveedor o PST) que requieran cancelar Números No Geográficos Específicos a efecto de que sean reintegrados a la reserva de Números No Geográficos del Instituto deberán presentar y sustanciar su solicitud, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, mediante un archivo electrónico en formato .xlsx (Excel), que deberá contener los siguientes campos:</p> | |
| <p>Hoja 1: "eFormato"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Folio Ventanilla Electrónica ■ Fecha de Solicitud ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de cancelación ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Proveedor Solicitante ■ Código IDO o IDA del Proveedor Solicitante ■ Manifestación | |
| <p>Hoja 2: "Tabla Numeración"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Identificador ■ Fecha de cancelación de la Numeración No Geográfica Específica ■ Número(s) No Geográfico(s) Específico(s) a cancelar | |
| HOJA 1 | |
| eFORMATO | |
| DATOS VENTANILLA ELECTRÓNICA | |
| Nombre del campo | Descripción del campo |
| Folio de Ventanilla Electrónica | <p>de Folio de identificación del Trámite, generado automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo numérico.</p> <p>NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| Fecha de Solicitud | <p>de Fecha de ingreso de la solicitud, generada automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo alfanumérico con formato: dd/mm/aaaa. Donde: dd=día, mm=mes y aaaa=año</p> <p>NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| DATOS DEL PROVEEDOR SOLICITANTE | |
| Folio del expediente electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de cancelación | <p>Ingresar el folio del expediente electrónico en el que quedará asociada la solicitud. Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio. Ejemplo: FET#####XX-##### Donde: FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico; # corresponde a un dígito (0 a 9); y XX corresponde a dos letras (AU, CO o PE) que identifican el tipo de Proveedor (Autorizado, Concesionario o Permisionario)</p> |
| Nombre, denominación o razón social del Proveedor solicitante | <p>Ingresar el nombre, denominación o razón social del Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones solicitante. Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos. Campo alfanumérico obligatorio.</p> |
| Código IDO o IDA del Proveedor solicitante | <p>Ingresar los tres dígitos correspondientes al código de identificación de Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que identifica al Proveedor solicitante. Informar el código IDO para el caso de titulares de una concesión única para uso comercial, de una concesión para uso comercial de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o concesionarios de red pública de telecomunicaciones. Informar el código IDA para el caso de comercializadoras y Concesionarios de uso público o de uso social. Campo numérico obligatorio.</p> |

| | |
|---|--|
| Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el(los) Número(s) No Geográfico(s) Específico(s) a devolver no se encuentra(n) activo(s) o portado(s) | Seleccionar si acepta o no acepta manifestar bajo protesta de decir la verdad que la Numeración No Geográfica Específica a devolver no cuenta con números activos o portados. Campo obligatorio. |
| HOJA 2 TABLA NUMERACIÓN | |
| DATOS DE LA NUMERACIÓN NO GEOGRÁFICA ESPECÍFICA A CANCELAR | |
| Identificador | Número secuencial precargado que identifica cada registro de numeración no geográfica específica a cancelar. Campo numérico obligatorio. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| Fecha de cancelación de la numeración no geográfica específica | Para los casos de cancelación por voluntad del Usuario o por falta de pago al Proveedor, ingresar la fecha de conclusión del plazo máximo de recuperación establecido en la fracción XXXIX de la Regla 2 de las Reglas de Portabilidad Numérica, publicadas en el DOF el 12 de noviembre de 2014. Para el caso de cancelación debido a que el Usuario no inició el uso regular del Número No Geográfico Específico dentro del plazo establecido, ingresar la fecha de conclusión del plazo con que cuenta el Usuario para iniciar la utilización del Número No Geográfico Específico contratado. Para el caso de cancelación por medio del proceso establecido en la Regla 54 de las Reglas de Portabilidad Numérica, ingresar la fecha correspondiente al día siguiente a la fecha en que el Administrador de la Base de Datos de portabilidad genere el archivo diario de eliminación de número no geográfico específico portado que regresa al Proveedor asignatario. Utilizar el formato de fecha DD/MM/AAAA, donde: DD corresponde al día (2 dígitos), MM corresponde al mes (2 dígitos) y AAAA corresponde al año (4 dígitos). Campo alfanumérico obligatorio. |
| Número(s) No Geográfico(s) Específico(s) a cancelar | Ingresar los 10 dígitos de los Números No Geográficos Específicos a cancelar. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE | |
| El plazo máximo de resolución del trámite por parte del IFT, a partir de la recepción de la presente solicitud, será de 15 (quince) días hábiles. El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 5 (cinco) días hábiles. En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado desahogue la prevención el IFT desechará el trámite. | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE | |
| -Numeral 8.5. del Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018. | |
| INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS | |
| | |

| eFORMATO DE SOLICITUD DE CESIÓN DE NÚMEROS NO GEOGRÁFICOS | |
|--|---|
| H3115 | |
| INSTRUCTIVO DE LLENADO | |
| DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO DE CARGA DE CESIÓN DE NÚMEROS NO GEOGRÁFICOS | |
| <p>Los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones (Proveedor o PST) que requieran que determinada Numeración No Geográfica asignada por Bloque a su favor sea cedida, deberán presentar y sustanciar su solicitud, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, mediante un archivo electrónico en formato .xlsx (Excel), que deberá contener los siguientes campos:</p> | |
| <p>Hoja 1: "eFormato"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Folio de Ventanilla Electrónica ■ Fecha de Solicitud ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) del Proveedor que cede la Numeración No Geográfica ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) del Proveedor que recibe la Numeración No Geográfica ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Proveedor que recibe la Numeración No Geográfica ■ Código IDO o IDA del Proveedor que recibe la Numeración No Geográfica ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Proveedor que cede la Numeración No Geográfica ■ Código IDO o IDA del Proveedor que cede la Numeración No Geográfica ■ Folio de inscripción en el RPC ■ Código IDO o IDA del Proveedor que se asociará a la Numeración No Geográfica ■ Código IDO del Concesionario de Red que se asociará a la Numeración No Geográfica ■ Clave de Servicio No Geográfico ■ Numeración No Geográfica que se solicita ceder Activa, Provista o Portada ■ Manifestación | |
| <p>Hoja 2: "Tabla Numeración No Geográfica"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Identificador ■ Número Inicial ■ Número Final | |
| HOJA 1 | |
| eFORMATO | |
| DATOS VENTANILLA ELECTRÓNICA | |
| Nombre del campo | Descripción del campo |
| Folio de Ventanilla Electrónica | <p>Folio de identificación del Trámite, generado automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo numérico. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| Fecha de Solicitud | <p>Fecha de ingreso de la solicitud, generada automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo alfanumérico con formato: dd/mm/aaaa. Donde: dd=día, mm=mes y aaaa=año NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| DATOS DEL PROVEEDOR QUE CEDE LA NUMERACIÓN NO GEOGRÁFICA ASIGNADA POR BLOQUE Y DEL PROVEEDOR QUE LA RECIBE | |
| Folio del Expediente Electrónico (FET) del Proveedor que cede la Numeración No Geográfica | <p>Ingresar el folio del expediente electrónico del Proveedor que cede la Numeración No Geográfica asignada por Bloque, en el que quedará asociada la solicitud. Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio. Ejemplo: FET#####XX-##### Donde: FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico; # corresponde a un dígito (0 a 9); y XX corresponde a dos letras (AU, CO o PE) que identifican el tipo de Proveedor (Autorizado, Concesionario o Permisionario)</p> |

| | |
|--|--|
| Folio del expediente electrónico (FET) del Proveedor que recibe la Numeración No Geográfica | <p>Ingresar el folio del expediente electrónico del Proveedor que recibe la Numeración No Geográfica asignada por Bloque, en el que quedará asociada la solicitud.</p> <p>Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio.</p> <p>Ejemplo: FET#####XX-#####</p> <p>Donde:</p> <p>FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico;</p> <p># corresponde a un dígito (0 a 9); y</p> <p>XX corresponde a dos letras (AU, CO o PE) que identifican el tipo de Proveedor (Autorizado, Concesionario o Permisionario)</p> |
| Nombre, denominación o razón social del Proveedor que recibe la Numeración No Geográfica | <p>Ingresar el nombre, denominación o razón social del Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que recibe la Numeración No Geográfica asignada por Bloque.</p> <p>Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos.</p> <p>Campo alfanumérico obligatorio.</p> |
| Código IDO o IDA del Proveedor que recibe la Numeración No Geográfica | <p>Ingresar los tres dígitos correspondientes al código de identificación de Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que identifica al Proveedor que recibe la Numeración No Geográfica asignada por Bloque.</p> <p>Informar el código IDO para el caso de concesionarios de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de red pública de telecomunicaciones.</p> <p>Informar el código IDA para el caso de comercializadoras y concesionarios de uso público o de uso social.</p> <p>Campo numérico obligatorio.</p> |
| Nombre, denominación o razón social del Proveedor que cede la Numeración No Geográfica | <p>Ingresar el nombre, denominación o razón social del Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que cede la Numeración No Geográfica asignada por Bloque.</p> <p>Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos.</p> <p>Campo alfanumérico obligatorio.</p> |
| Código IDO o IDA del Proveedor que cede la Numeración No Geográfica | <p>Ingresar los tres dígitos correspondientes al código de identificación de Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que identifica al Proveedor que solicita la cesión de la Numeración No Geográfica asignada por Bloque.</p> <p>Informar el código IDO para el caso de concesionarios de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de red pública de telecomunicaciones.</p> <p>Informar el código IDA para el caso de comercializadoras y concesionarios de uso público o de uso social.</p> <p>Campo numérico obligatorio.</p> |
| FOLIO DE INSCRIPCIÓN DEL MOVIMIENTO CORPORATIVO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES | |
| Folio de inscripción en el RPC | <p>En caso de que la cesión sea resultado de un movimiento corporativo (por ejemplo, una fusión, escisión, cesión de derechos) deberá indicar el folio de inscripción del movimiento corporativo correspondiente en el Registro Público de Concesiones.</p> <p>Campo alfanumérico.</p> |
| CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES QUE DEBERÁN ASOCIARSE A LA NUMERACIÓN NO GEOGRÁFICA ASIGNADA POR BLOQUE QUE SE PRETENDE CEDER | |
| Código IDO o IDA que se asociará a la Numeración No Geográfica | <p>Ingresar los tres dígitos correspondientes al código de identificación de Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que identifica al Proveedor que recibe la Numeración No Geográfica asignada por Bloque.</p> <p>Informar el código IDO para el caso de concesionarios de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de red pública de telecomunicaciones.</p> <p>Informar el código IDA para el caso de comercializadoras y concesionarios de uso público o de uso social.</p> <p>Campo numérico obligatorio.</p> |
| Código IDO/IDD del Concesionario de Red que se asociará a la Numeración No Geográfica | <p>Ingresar los tres dígitos del código IDO/IDD que identificarán a la red del Concesionario de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de red pública de telecomunicaciones que se encargará del enrutamiento del Tráfico en caso de autorizarse la cesión.</p> <p>Campo numérico obligatorio.</p> |

| CLAVE DE SERVICIOS NO GEOGRÁFICOS A LA QUE PERTENECE LA NUMERACIÓN ASIGNADA POR BLOQUE | |
|--|---|
| Clave de servicios no geográficos | Ingresar los tres dígitos correspondientes a la clave de servicios no geográficos a la que pertenece la Numeración No Geográfica asignada por Bloque que se solicita ceder. Campo numérico obligatorio. |
| SEÑALAR SI LA NUMERACIÓN NO GEOGRÁFICA QUE SE PRETENDE CEDER CUENTA CON NÚMEROS ACTIVOS, PROVISTOS O PORTADOS | |
| Numeración que se solicita ceder activa, provista o portada | Seleccionar si la Numeración No Geográfica asignada por Bloque que se solicita ceder cuenta o no cuenta con números activos, provistos o portados. En caso de que la Numeración No Geográfica que se solicita ceder cuente con números activos, provistos o portados, tendrá que aceptar la manifestación bajo protesta de decir la verdad que la cesión no implicará afectación a los usuarios. Campo obligatorio. |
| MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA CESIÓN NO IMPLICARÁ AFECTACIÓN A LOS USUARIOS | |
| Manifestación | Seleccionar si acepta o no acepta manifestar bajo protesta de decir verdad que la cesión de la Numeración No Geográfica no implicará afectación a los usuarios. Campo obligatorio. |
| HOJA 2 TABLA NUMERACIÓN | |
| DATOS DE LA NUMERACIÓN NO GEOGRÁFICA QUE SE SOLICITA CEDER | |
| Identificador | Número secuencial precargado que identifica cada registro de Numeración No Geográfica que será cedido. Campo numérico obligatorio. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| Número Inicial | Ingresar los 10 dígitos del Número No Geográfico con el que inicia el Bloque de Numeración No Geográfica asignada que se solicita ceder. La Numeración No Geográfica originalmente asignada se podrá fraccionar en bloques mínimos de un millar. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| Número Final | Ingresar los 10 dígitos del Número No Geográfico con el que termina el Bloque de Numeración No Geográfica asignada que se solicita ceder. La Numeración No Geográfica originalmente asignada se podrá fraccionar en bloques mínimos de un millar. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD | |
| Ingresar un documento electrónico en formato PDF, que deberá contener los motivos, razones o circunstancias por los cuales se justifica la cesión de la Numeración No Geográfica asignada por Bloque. El documento digitalizado deberá ser legible. Documento obligatorio. | |
| PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE | |
| El plazo máximo de resolución del trámite por parte del IFT, a partir de la recepción de la presente solicitud, será de 15 (quince) días hábiles. El plazo con que cuenta el IFT para efectuar una prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 5 (cinco) días hábiles. En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado desahogue la prevención el IFT desechará el trámite. | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE | |
| -Numeral 8.6. del Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018. | |
| INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS | |
| | |

| eFORMATO DE SOLICITUD DE CESIÓN DE NÚMEROS NO GEOGRÁFICOS ESPECÍFICOS | |
|--|---|
| H3116 | |
| INSTRUCTIVO DE LLENADO | |
| DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO DE CARGA DE CESIÓN DE NÚMEROS NO GEOGRÁFICOS ESPECÍFICOS | |
| <p>Los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones (Proveedor o PST) que requieran que determinada Numeración No Geográfica Específica asignada a su favor sea cedida, deberán presentar y sustanciar su solicitud, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, mediante un archivo electrónico en formato .xlsx (Excel), que deberá contener los siguientes campos:</p> <p>Hoja 1: "eFormato"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Folio de Ventanilla Electrónica ■ Fecha de Solicitud ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) del Proveedor que cede la Numeración No Geográfica Específica ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) del Proveedor que recibe la Numeración No Geográfica Específica ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Proveedor que recibe la Numeración No Geográfica Específica ■ Código IDO o IDA del Proveedor que recibe la Numeración No Geográfica Específica ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Proveedor que cede la Numeración No Geográfica Específica ■ Código IDO o IDA del Proveedor que cede la Numeración No Geográfica Específica ■ Folio de inscripción en el RPC ■ Código IDO o IDA del Proveedor que se asociará a la Numeración No Geográfica Específica ■ Código IDO del Concesionario de Red que se asociará a la Numeración No Geográfica Específica ■ Clave de Servicio No Geográfico ■ Numeración No Geográfica Específica que se solicita ceder Activa o Portada ■ Manifestación <p>Hoja 2: "Tabla NNGE"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Identificador ■ Número(s) No Geográfico(s) Específico(s) ■ Cliente | |
| HOJA 1 | |
| eFORMATO | |
| DATOS VENTANILLA ELECTRÓNICA | |
| Nombre del campo | Descripción del campo |
| Folio de Ventanilla Electrónica | <p>de Folio de identificación del Trámite, generado automáticamente por la Ventanilla Electrónica.</p> <p>Campo numérico.</p> <p>NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| Fecha de Solicitud | <p>de Fecha de ingreso de la solicitud, generada automáticamente por la Ventanilla Electrónica.</p> <p>Campo alfanumérico con formato: dd/mm/aaaa.</p> <p>Donde: dd=día, mm=mes y aaaa=año</p> <p>NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| DATOS DEL PROVEEDOR QUE CEDE LA NUMERACIÓN NO GEOGRÁFICA Y DEL PROVEEDOR QUE LA RECIBE | |
| Folio del Expediente Electrónico (FET) del Proveedor que cede la Numeración No Geográfica Específica | <p>de Ingresar el folio del expediente electrónico del Proveedor que cede la Numeración No Geográfica Específica, en el que quedará asociada la solicitud.</p> <p>Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio.</p> <p>Ejemplo: FET#####XX-#####</p> <p>Donde:</p> <p>FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico;</p> <p># corresponde a un dígito (0 a 9); y</p> <p>XX corresponde a dos letras (AU, CO o PE) que identifican el tipo de Proveedor (Autorizado, Concesionario o Permisionario)</p> |

| | |
|---|---|
| Folio del expediente electrónico (FET) del Proveedor que recibe la Numeración No Geográfica Específica | <p>Ingresar el folio del expediente electrónico del Proveedor que recibe la Numeración No Geográfica Específica, en el que quedará asociada la solicitud.</p> <p>Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio.</p> <p>Ejemplo: FET#####XX-#####</p> <p>Donde:</p> <p>FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico;</p> <p># corresponde a un dígito (0 a 9); y</p> <p>XX corresponde a dos letras (AU, CO o PE) que identifican el tipo de Proveedor (Autorizado, Concesionario o Permisionario)</p> |
| Nombre, denominación o razón social del Proveedor que recibe la Numeración No Geográfica Específica | <p>Ingresar el nombre, denominación o razón social del Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que recibe la Numeración No Geográfica Específica.</p> <p>Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos.</p> <p>Campo alfanumérico obligatorio.</p> |
| Código IDO o IDA del Proveedor que recibe la Numeración No Geográfica Específica | <p>Ingresar los tres dígitos correspondientes al código de identificación de Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que identifica al Proveedor que recibe la Numeración No Geográfica Específica.</p> <p>Informar el código IDO para el caso de concesionarios de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de red pública de telecomunicaciones.</p> <p>Informar el código IDA para el caso de comercializadoras y concesionarios de uso público o de uso social.</p> <p>Campo numérico obligatorio.</p> |
| Nombre, denominación o razón social del Proveedor que cede la Numeración No Geográfica Específica | <p>Ingresar el nombre, denominación o razón social del Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que cede la Numeración No Geográfica Específica.</p> <p>Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos.</p> <p>Campo alfanumérico obligatorio.</p> |
| Código IDO o IDA del Proveedor que cede la Numeración No Geográfica Específica | <p>Ingresar los tres dígitos correspondientes al código de identificación de Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que identifica al Proveedor que solicita la cesión de la Numeración No Geográfica Específica.</p> <p>Informar el código IDO para el caso de concesionarios de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de red pública de telecomunicaciones.</p> <p>Informar el código IDA para el caso de comercializadoras y concesionarios de uso público o de uso social.</p> <p>Campo numérico obligatorio.</p> |
| FOLIO DE INSCRIPCIÓN DEL MOVIMIENTO CORPORATIVO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES | |
| Folio de inscripción en el RPC | <p>En caso de que la cesión sea resultado de un movimiento corporativo (por ejemplo, una fusión, escisión, cesión de derechos) deberá indicar el folio de inscripción del movimiento corporativo correspondiente en el Registro Público de Concesiones.</p> <p>Los documentos digitalizados deben ser legibles.</p> <p>Campo alfanumérico obligatorio.</p> |
| CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES QUE DEBERÁN ASOCIARSE A LA NUMERACIÓN NO GEOGRÁFICA ESPECÍFICA QUE SE PRETENDE CEDER | |
| Código IDO o IDA que se asociará a la Numeración No Geográfica Específica | <p>Ingresar los tres dígitos correspondientes al código de identificación de Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que identifica al Proveedor que recibe la Numeración No Geográfica Específica.</p> <p>Informar el código IDO para el caso de concesionarios de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de red pública de telecomunicaciones.</p> <p>Informar el código IDA para el caso de comercializadoras y concesionarios de uso público o de uso social.</p> <p>Campo numérico obligatorio.</p> |

| | |
|--|---|
| Código IDO/IDD del Concesionario de Red que se asociará a la Numeración No Geográfica Específica | Ingresar los tres dígitos del código IDO/IDD que identificarán a la red del Concesionario de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de red pública de telecomunicaciones que se encargará del enrutamiento del Tráfico en caso de autorizarse la cesión. Campo numérico obligatorio. |
| CLAVE DE SERVICIOS NO GEOGRÁFICOS A LA QUE PERTENECE LA NUMERACIÓN | |
| Clave de servicios no geográficos | Ingresar los tres dígitos correspondientes a la clave de servicios no geográficos a la que pertenece la Numeración No Geográfica Específica que se solicita ceder o transferir. Campo numérico obligatorio. |
| SEÑALAR SI LA NUMERACIÓN NO GEOGRÁFICA ESPECÍFICA QUE SE PRETENDE CEDER CUENTA CON NÚMEROS ACTIVOS O PORTADOS | |
| Numeración que se solicita ceder activa o portada | Seleccionar si la Numeración No Geográfica Específica que se solicita ceder cuenta o no cuenta con números activos o portados. En caso de que la Numeración No Geográfica Específica que se solicita ceder cuenta con números activos portados, tendrá que aceptar la manifestación bajo protesta de decir la verdad que la cesión no implicará afectación a los usuarios. Campo obligatorio. |
| MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA CESIÓN NO IMPLICARÁ AFECTACIÓN A LOS USUARIOS | |
| Manifestación | Seleccionar si acepta o no acepta manifestar bajo protesta de decir verdad que la cesión de la Numeración No Geográfica Específica no implicará afectación a los usuarios. Campo obligatorio. |
| HOJA 2 TABLA NNGE | |
| DATOS DE LA NUMERACIÓN NO GEOGRÁFICA ESPECÍFICA QUE SE SOLICITA CEDER | |
| Identificador | Número secuencial precargado que identifica cada registro de Numeración No Geográfica Específica que será cedido. Campo numérico obligatorio. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| Número(s) No Geográfico(s) Específico(s) | Ingresar los 10 dígitos del(los) Número(s) No Geográfico(s) Específico(s) asignado(s) que se solicita(n) ceder. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| Cliente | Ingresar el nombre, denominación o razón social del Usuario que tiene contratado el Número No Geográfico Específico, el cual deberá corresponder con el que se encuentre registrado en el Sistema de Numeración y Señalización. Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos. Campo alfanumérico obligatorio. |
| ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD | |
| Ingresar un documento electrónico en formato PDF, que deberá contener los motivos, razones o circunstancias por los cuales se justifica la cesión de la Numeración No Geográfica Específica. Los documentos digitalizados deben ser legibles. Documento obligatorio. | |
| PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE | |
| El plazo máximo de resolución del trámite por parte del IFT, a partir de la recepción de la presente solicitud, será de 15 (quince) días hábiles. El plazo con que cuenta el IFT para efectuar una prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 5 (cinco) días hábiles. En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado desahogue la prevención el IFT desechará el trámite. | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE | |
| -Numeral 8.7. del Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018. | |
| INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS | |
| | |

| eFORMATO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN NÚMEROS NO GEOGRÁFICOS | |
|---|--|
| H3117 | |
| INSTRUCTIVO DE LLENADO | |
| DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO DE CARGA DE DEVOLUCIÓN NÚMEROS NO GEOGRÁFICOS | |
| <p>Los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones (Proveedor o PST) que: i) no requieran utilizar uno o más Bloque(s) de Números No Geográficos asignado(s) a su favor; ii) que no inicien la utilización de la Numeración No Geográfica asignada a su favor dentro del plazo establecido para ello o iii) reporten durante seis bimestres consecutivos un porcentaje de utilización de la Numeración No Geográfica menor al 51% (cincuenta y uno por ciento) en una determinada Clave de Servicios No Geográficos, deberán presentar y sustanciar la devolución, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, mediante un archivo electrónico en formato .xlsx (Excel), que deberá contener los siguientes campos:</p> | |
| <p>Hoja 1: "eFormato"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Folio Ventanilla Electrónica ■ Fecha de Solicitud ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de Devolución ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Proveedor Solicitante ■ Código IDO o IDA del Proveedor solicitante ■ Clave de Servicios no geográficos a la que pertenece la numeración no geográfica que se pretende devolver ■ Manifestación | |
| <p>Hoja 2: "Tabla Numeración 1"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Identificador ■ Número Inicial ■ Número Final | |
| <p>Hoja 3: "Tabla Numeración 2"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Identificador ■ Número Inicial ■ Número Final | |
| HOJA 1 | |
| eFORMATO | |
| DATOS VENTANILLA ELECTRÓNICA | |
| Nombre del campo | Descripción del campo |
| Folio Ventanilla Electrónica | <p>de Folio de identificación del Trámite, generado automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo numérico. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| Fecha Solicitud | <p>de Fecha de ingreso de la solicitud, generada automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo alfanumérico con formato: dd/mm/aaaa. Donde: dd=día, mm=mes y aaaa=año NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| DATOS DEL PROVEEDOR SOLICITANTE | |
| Folio del expediente electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de devolución | <p>Ingresar el folio del expediente electrónico en el que quedará asociada la solicitud. Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio. Ejemplo: FET#####XX-##### Donde: FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico; # corresponde a un dígito (0 a 9); y XX corresponde a dos letras (AU, CO o PE) que identifican el tipo de Proveedor (Autorizado, Concesionario o Permisionario)</p> |
| Nombre, denominación o razón social del Proveedor solicitante | <p>Ingresar el nombre, denominación o razón social del Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones solicitante. Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos. Campo alfanumérico obligatorio.</p> |
| Código IDO o IDA del Proveedor solicitante | <p>Ingresar los tres dígitos correspondientes al código de identificación de Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que identifica al proveedor que devuelve la Numeración No Geográfica asignada por Bloque. Informar el código IDO para el caso de Concesionarios de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de red pública de telecomunicaciones. Informar el código IDA para el caso de comercializadoras y Concesionarios de uso público o de uso social. Campo numérico obligatorio.</p> |

| CLAVE DE SERVICIOS NO GEOGRÁFICOS A LA QUE PERTENECE LA NUMERACIÓN NO GEOGRÁFICA QUE SE SOLICITA DEVOLVER | |
|---|---|
| Clave de Servicios No Geográficos | Ingresar los tres dígitos correspondientes a la clave de servicios no geográficos a la que pertenece la Numeración No Geográfica asignada por Bloque a devolver. Campo numérico obligatorio. |
| MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA NUMERACIÓN NO GEOGRÁFICA A DEVOLVER NO CUENTA CON NÚMEROS ACTIVOS, PROVISTOS O PORTADOS | |
| Manifestación | Seleccionar si acepta o no acepta manifestar bajo protesta de decir la verdad que la numeración no geográfica a devolver no cuenta con números activos o con números portados o provistos a otros Proveedores. Campo obligatorio. |
| HOJA 2 TABLA NUMERACIÓN 1 | |
| DATOS DE LA NUMERACIÓN NO GEOGRÁFICA NO UTILIZADA A DEVOLVER | |
| Identificador | Número secuencial precargado que identifica cada registro de numeración no geográfica no utilizada que se solicita devolver. Campo numérico obligatorio. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| Número inicial | Ingresar los 10 dígitos del Número No Geográfico con el que inicia el Bloque de Numeración No Geográfica asignada no utilizada que se solicita devolver. La Numeración No Geográfica originalmente asignada se podrá fraccionar en bloques mínimos de un millar. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| Número final | Ingresar los 10 dígitos del Número No Geográfico con el que termina el Bloque de Numeración No Geográfica asignada no utilizada que se solicita devolver. La Numeración No Geográfica originalmente asignada se podrá fraccionar en bloques mínimos de un millar. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| HOJA 3 TABLA NUMERACIÓN 2 | |
| DATOS DE LA NUMERACIÓN NO GEOGRÁFICA A DEVOLVER DEBIDO A QUE NO INICIÓ SU UTILIZACIÓN DENTRO DEL PLAZO | |
| Identificador | Número secuencial precargado que identifica cada registro de numeración no geográfica que se solicita devolver debido a que no inició su utilización dentro del plazo establecido. Campo numérico obligatorio. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| Número inicial | Ingresar los 10 dígitos del Número No Geográfico con el que inicia el Bloque de Numeración No Geográfica asignada que se solicita devolver debido a que no inició su utilización dentro del plazo establecido. Los bloques de Numeración No Geográfica correspondientes deberán coincidir con los registrados en el Sistema de Numeración y Señalización. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| Número final | Ingresar los 10 dígitos del Número No Geográfico con el que termina el Bloque de Numeración No Geográfica asignada que se solicita devolver debido a que no inició su utilización dentro del plazo establecido. Los bloques de Numeración No Geográfica correspondientes deberán coincidir con los registrados en el Sistema de Numeración y Señalización. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA CAUSA QUE MOTIVA LA DEVOLUCIÓN | |
| Ingresar un documento electrónico en formato PDF, que deberá contener la causa que motiva la devolución de Numeración No Geográfica asignada por Bloque. El documento digitalizado deberá ser legible. Documento obligatorio | |
| PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE | |
| El plazo máximo de resolución del trámite por parte del IFT, a partir de la recepción de la presente solicitud, será de 30 (treinta) días hábiles. El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 10 (diez) días hábiles. En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado desahogue la prevención el IFT desechará el trámite o tendrá por no presentada la obligación de devolución. | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE | |
| -Numerar 8.8. del Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018. | |
| INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS | |
| | |

| eFORMATO DE SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES H3119 | |
|---|---|
| INSTRUCTIVO DE LLENADO | |
| DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO DE ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES | |
| <p>Los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones (Proveedor o PST) que requieran la asignación de un código para su identificación, deberán presentar y sustanciar la solicitud, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, mediante un archivo electrónico en formato .xlsx (Excel), que deberá contener los siguientes campos:</p> <p>Hoja 1: "eFormato"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Folio Ventanilla Electrónica ■ Fecha de Solicitud ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de asignación de un código de identificación de Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Proveedor Solicitante ■ Concesionario de uso comercial o de RPT (IDO/IDD) ■ Comercializadora o Concesionario de Uso Público o de Uso Social (IDA) | |
| HOJA 1 eFORMATO | |
| DATOS VENTANILLA ELECTRÓNICA | |
| Nombre del campo | Descripción del campo |
| Folio Ventanilla Electrónica | de Folio de identificación del Trámite, generado automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo numérico. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| Fecha Solicitud | de Fecha de ingreso de la solicitud, generada automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo alfanumérico con formato: dd/mm/aaaa. Donde: dd=día, mm=mes y aaaa=año NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| DATOS DEL PROVEEDOR SOLICITANTE | |
| Folio del expediente electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de asignación | de Ingresar el folio del expediente electrónico en el que quedará asociada la solicitud. Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio. Ejemplo: FET#####XX-##### Donde: FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico; # corresponde a un dígito (0 a 9); y XX corresponde a dos letras (AU, CO o PE) que identifican el tipo de Proveedor (Autorizado, Concesionario o Permisionario) |
| Nombre, denominación o razón social del Proveedor solicitante | Ingresar el nombre, denominación o razón social del Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones solicitante. Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos. Campo alfanumérico obligatorio. |
| Tipo de código de identificación para Concesionario de uso comercial o de RPT | de Seleccionar "IDO" si el solicitante es titular de una concesión única para uso comercial, para uso comercial con carácter de red compartida mayorista o para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones. Campo alfabético obligatorio. |
| Tipo de código de identificación para Comercializador a o Concesionario de Uso Público o de Uso Social | de Seleccionar "IDA" si el solicitante es titular de una concesión única para uso público o para uso social, o de un permiso o autorización para comercializar servicios de telecomunicaciones. Campo alfabético obligatorio. |
| PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE | |
| <p>El plazo máximo de resolución del trámite por parte del IFT, a partir de la recepción de la presente solicitud, será de 15 (quince) días hábiles. El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 5 (cinco) días hábiles. En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado desahogue la prevención el IFT desechará el trámite.</p> | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE | |
| -Numeral 11.5. del Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018. | |
| INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS | |
| | |

| eFORMATO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE CÓDIGO IDO ASOCIADO A LA NUMERACIÓN ASIGNADA | |
|---|---|
| H3120 | |
| INSTRUCTIVO DE LLENADO | |
| DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO DE CARGA DE CAMBIO DE CÓDIGO IDO ASOCIADO A LA NUMERACIÓN ASIGNADA | |
| <p>Los titulares de una concesión única para uso comercial, uso público o uso social, de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones o de un permiso o autorización para proporcionar servicios de telecomunicaciones que requieran asociar la Numeración Nacional o No Geográfica asignada a su favor, según corresponda, a un Concesionario de red distinto con el que tengan celebrado un convenio de prestación de servicios de telecomunicaciones, deberán presentar y sustanciar su solicitud, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, mediante un archivo electrónico en formato .xlsx (Excel), que deberá contener los siguientes campos:</p> | |
| Hoja 1: "eFormato" | |
| <ul style="list-style-type: none"> ■ Folio Ventanilla Electrónica ■ Fecha de Solicitud ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de cambio de código IDO ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Proveedor Solicitante ■ Código IDO o IDA del Proveedor solicitante ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Concesionario de Red actual ■ IDO ■ Nombre, Denominación o Razón Social del nuevo Concesionario de Red ■ IDO ■ Tipo de Numeración ■ Manifestación | |
| Hoja 2: "Tabla NN Cambio IDO" | |
| <ul style="list-style-type: none"> ■ Identificador ■ Número Inicial ■ Número Final | |
| Hoja 3: "Tabla NNG Cambio IDO" | |
| <ul style="list-style-type: none"> ■ Identificador ■ Número Inicial ■ Número Final | |
| HOJA 1 | |
| eFORMATO | |
| DATOS VENTANILLA ELECTRÓNICA | |
| Nombre del campo | Descripción del campo |
| Folio de Ventanilla Electrónica | <p>Folio de identificación del Trámite, generado automáticamente por la Ventanilla Electrónica.</p> <p>Campo numérico.</p> <p>NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| Fecha de Solicitud | <p>Fecha de ingreso de la solicitud, generada automáticamente por la Ventanilla Electrónica.</p> <p>Campo alfanumérico con formato: dd/mm/aaaa.</p> <p>Donde: dd=día, mm=mes y aaaa=año</p> <p>NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| DATOS DEL PROVEEDOR SOLICITANTE | |
| Folio del expediente electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de cambio de código IDO | <p>Ingresar el folio del expediente electrónico en el que quedará asociada la solicitud.</p> <p>Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio.</p> <p>Ejemplo: FET#####XX-#####</p> <p>Donde:</p> <p>FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico;</p> <p># corresponde a un dígito (0 a 9); y</p> <p>XX corresponde a dos letras (AU, CO o PE) que identifican el tipo de Proveedor (Autorizado, Concesionario o Permisionario)</p> |

| | |
|--|--|
| Nombre, denominación o razón social del Proveedor solicitante | Ingresar el nombre, denominación o razón social del titular de una concesión única para uso comercial, uso público o uso social, de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones o de un permiso o autorización para proporcionar servicios de telecomunicaciones solicitante. Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos. Campo alfanumérico obligatorio. |
| Código IDO o IDA del Proveedor solicitante | Ingresar los tres dígitos correspondientes al código de identificación de Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que identifica al titular de una concesión única para uso comercial, uso público o uso social, de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones o de un permiso o autorización para proporcionar servicios de telecomunicaciones solicitante. Informar el código IDO para el caso de Concesionarios de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones. Informar el código IDA para el caso de comercializadoras y Concesionarios de uso público o de uso social. Campo numérico obligatorio |
| DATOS GENERALES DEL CONCESIONARIO DE RED AL CUAL SE ENCUENTRA ASOCIADA LA NUMERACIÓN QUE SE DESEA MODIFICAR | |
| Nombre, denominación o razón social del Concesionario de red actual | Ingresar el nombre, denominación o razón social del Concesionario de Red que tiene asociada la numeración que se solicita cambiar de código IDO. Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos. Campo alfanumérico obligatorio. |
| IDO | Ingresar los tres dígitos correspondientes al código IDO del Concesionario de Red al que actualmente se encuentra asociado a la numeración que se solicita modificar. Campo numérico obligatorio. |
| DATOS GENERALES DEL CONCESIONARIO DE RED AL CUAL SE DESEA ASOCIAR LA NUMERACIÓN | |
| Nombre, denominación o razón social del nuevo Concesionario de red | Ingresar el nombre, denominación o razón social del Concesionario de Red al cual se desea asociar la numeración. Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos. Campo alfanumérico obligatorio. |
| IDO | Ingresar los tres dígitos correspondientes al código IDO del Concesionario de red al cual se solicita asociar la numeración. Campo numérico obligatorio. |
| TIPO DE NUMERACIÓN QUE CAMBIARÁ DE CÓDIGO IDO DE RED PARA FINES DE ENRUTAMIENTO | |
| Tipo de Numeración | Seleccionar si el tipo de numeración a la que se solicita cambiar de código IDO de Concesionario de red es Numeración Nacional o Numeración No Geográfica. Campo alfabético obligatorio. |
| MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL CAMBIO DE CÓDIGO IDO DEL CONCESIONARIO DE RED DE LA NUMERACIÓN QUE SE SOLICITA MODIFICAR NO IMPLICARÁ AFECTACIÓN A LOS USUARIOS | |
| Manifestación | Seleccionar si acepta o no acepta manifestar bajo protesta de decir la verdad que el cambio de código IDO del Concesionario de Red de la numeración que se solicita modificar no implicará afectación a los usuarios. Campo alfabético obligatorio. |
| HOJA 2 TABLA NN CAMBIO IDO | |
| DATOS DE LA NUMERACIÓN QUE CAMBIARÁ DE CÓDIGO IDO DE CONCESIONARIO DE RED | |
| Identificador | Número secuencial precargado que identifica cada registro de Numeración Nacional que cambiará de código IDO del Concesionario de Red. Campo numérico obligatorio. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |

| | |
|--|---|
| Número Inicial | Ingresar los 10 dígitos del Número Nacional con el que inicia el Bloque de Numeración Nacional asignada que se solicita cambiar de código IDO de Concesionario de red. La Numeración Nacional originalmente asignada se podrá fraccionar en bloques mínimos de un millar. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| Número Final | Ingresar los 10 dígitos del Número Nacional con el que termina el Bloque de Numeración Nacional asignada que se solicita cambiar de código IDO de Concesionario de red. La Numeración Nacional originalmente asignada se podrá fraccionar en bloques mínimos de un millar. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| HOJA 3 | |
| TABLA NNG CAMBIO IDO | |
| DATOS DE LA NUMERACIÓN QUE CAMBIARÁ DE CÓDIGO IDO DE CONCESIONARIO DE RED | |
| Identificador | Número secuencial precargado que identifica cada registro de Numeración No Geográfica que cambiará de código IDO del Concesionario de Red. Campo numérico obligatorio. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| Número Inicial | Ingresar los 10 dígitos del Número No Geográfico con el que inicia el Bloque de Numeración No Geográfica asignada que se solicita cambiar de código IDO de concesionario de red. La Numeración No Geográfica originalmente asignada se podrá fraccionar en bloques mínimos de un millar. En caso de solicitar el cambio de código IDO del Concesionario de red asociado a Números No Geográficos Específicos, el número inicial y el número final deberán ser iguales. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| Número Final | Ingresar los 10 dígitos del Número No Geográfico con el que termina el Bloque de Numeración No Geográfica asignada que se solicita cambiar de código IDO de Concesionario de red. La Numeración No Geográfica originalmente asignada se podrá fraccionar en bloques mínimos de un millar. En caso de solicitar el cambio de código IDO del Concesionario de red asociado a Números No Geográficos Específicos, el número inicial y el número final deberán ser iguales. Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares. |
| ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD | |
| Ingresar un documento electrónico en formato PDF, que deberá contener los motivos, razones o circunstancias por los cuales se justifica el cambio de Código IDO del Concesionario de red de la Numeración. En caso de resultar aplicable, previo a la presentación de la solicitud, se deberá inscribir en el Registro Público de Concesiones el convenio de prestación de servicios de telecomunicaciones que el solicitante celebró con el Concesionario de red al cual se desea asociar la Numeración y si éste autorizó el uso de su código IDO en asignaciones de Numeración. Adicionalmente, el Concesionario de red al que se solicita asociar el código IDO deberá contar con concesión en la que se acredite que tiene el derecho de prestar el servicio de telecomunicaciones en la misma Modalidad de Uso y Zona o en la Clave de Servicio No Geográfico a la que pertenece la Numeración objeto del cambio. El documento digitalizado deberá ser legible. Documento obligatorio. | |
| PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE | |
| El plazo máximo de resolución del trámite por parte del IFT, a partir de la recepción de la presente solicitud, será de 15 (quince) días hábiles. El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 5 (cinco) días hábiles. En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado desahogue la prevención el IFT desechará el trámite. | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE | |
| -Numeral 11.6. del Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018. | |
| INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS | |
| | |

| eFORMATO DE SOLICITUD DE INTEGRACIÓN DE CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN DE RED (IDO/IDD) | |
|---|--|
| H3121 | |
| INSTRUCTIVO DE LLENADO | |
| DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO DE CARGA DE INTEGRACIÓN DE CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN DE RED (IDO/IDD) | |
| <p>Los Concesionarios de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones (RPT) que como resultado de movimientos corporativos cuenten con más de un código IDO/IDD y requieran llevar a cabo su integración, deberán presentar y sustanciar su solicitud, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, mediante un archivo electrónico en formato .xlsx (Excel), que deberá contener los siguientes campos:</p> <p>Hoja 1: "eFormato"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Folio Ventanilla Electrónica ■ Fecha de Solicitud ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de integración de códigos IDO/IDD ■ Nombre, Denominación o Razón Social del concesionario de uso comercial o de RPT solicitante ■ Código IDO concesionario solicitante ■ Código IDO del concesionario de Red al que se deberá asociar la numeración ■ Tipo de Numeración ■ Manifestación <p>Hoja 2: "Tabla NN Integrar"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Identificador ■ Número Inicial ■ Número Final <p>Hoja 3: "Tabla NNG Integrar"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Identificador ■ Número Inicial ■ Número Final | |
| HOJA 1 | |
| eFORMATO | |
| DATOS VENTANILLA ELECTRÓNICA | |
| Nombre del campo | Descripción del campo |
| Folio Ventanilla Electrónica de | Folio de identificación del Trámite, generado automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo numérico. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| Fecha Solicitud de | Fecha de ingreso de la solicitud, generada automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo alfanumérico con formato: dd/mm/aaaa. Donde: dd=día, mm=mes y aaaa=año NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| DATOS DEL CONCESIONARIO DE USO COMERCIAL O DE RPT SOLICITANTE | |
| Folio del expediente electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de códigos IDO/IDD del | Ingresar el folio del expediente electrónico en el que quedará asociada la solicitud. Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio. Ejemplo: FET#####XX-##### Donde: FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico; # corresponde a un dígito (0 a 9); y XX corresponde a dos letras (AU, CO o PE) que identifican el tipo de Proveedor (Autorizado, Concesionario o Permisionario) |
| Nombre, Denominación o Razón Social del concesionario de uso comercial o de RPT solicitante | Ingresar el nombre, denominación o razón social del titular de una concesión única para uso comercial, o de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones solicitante. Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos. Campo alfanumérico obligatorio. |
| CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONCESIONARIO SOLICITANTE Y DEL CONCESIONARIO DE RED QUE DEBERÁN ASOCIARSE A LA NUMERACIÓN | |
| Código IDO/IDD concesionario solicitante | Ingresar los tres dígitos del código IDO/IDD que identifican al Concesionario de uso comercial o de RPT solicitante. Campo numérico obligatorio. |
| Código IDO/IDD del concesionario de Red al que se deberá asociar la numeración | Ingresar los tres dígitos del código IDO/IDD que identificarán a la red del Concesionario de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de red pública de telecomunicaciones al que se asociará la numeración. Campo numérico obligatorio. |

| TIPO DE NUMERACIÓN A LA QUE SE INTEGRARÁN LOS CÓDIGOS DE CONCESIONARIO DE RED IDO/IDD | |
|--|---|
| Tipo de Numeración | <p>Seleccionar el tipo de numeración que cambiará de código IDO/IDD de Concesionario de Red como resultado de la integración de códigos (Numeración Nacional o Numeración No Geográfica).</p> <p>Campo obligatorio.</p> |
| MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INTEGRACIÓN DE CÓDIGOS IDO/IDD NO IMPLICARÁ AFECTACIÓN A LOS USUARIOS DE LOS NÚMEROS ACTIVOS, PROVISTOS O PORTADOS INVOLUCRADOS EN ESTE PROCEDIMIENTO | |
| <p>Seleccionar si acepta o no acepta manifestar bajo protesta de decir la verdad que la integración de códigos IDO/IDD no implicará afectación a los usuarios de los números activos, provistos o portados.</p> <p>Campo obligatorio.</p> | |
| HOJA 2 TABLA NN INTEGRAR | |
| DATOS DE LA NUMERACIÓN A LA QUE SE INTEGRARÁN LOS CÓDIGOS IDO/IDD | |
| Identificador | <p>Número secuencial precargado que identifica cada registro de Numeración Nacional a la que se integrarán los códigos IDO/IDD de Concesionario de Red.</p> <p>Campo numérico obligatorio.</p> <p>NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| Número Inicial | <p>Ingresar los 10 dígitos del Número Nacional con el que inicia el Bloque de Numeración Nacional asignada que se asociará al código IDO/IDD de Concesionario de Red al que se integrará.</p> <p>Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares.</p> |
| Número Final | <p>Ingresar los 10 dígitos del Número Nacional con el que termina el Bloque de Numeración Nacional asignada que se asociará al código IDO/IDD de Concesionario de Red al que se integrará.</p> <p>Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares.</p> |
| HOJA 3 TABLA NNG INTEGRAR | |
| DATOS DE LA NUMERACIÓN QUE CAMBIARÁ DE CÓDIGO IDO DEL CONCESIONARIO DE RED | |
| Identificador | <p>Número secuencial precargado que identifica cada registro de Numeración No Geográfica que cambiará de código IDO/IDD de Concesionario de Red.</p> <p>Campo numérico obligatorio.</p> <p>NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| Número Inicial | <p>Ingresar los 10 dígitos del Número No Geográfico con el que inicia el Bloque de Numeración No Geográfica asignada que se asociará al código IDO/IDD de Concesionario de Red al que se integrará.</p> <p>Para el caso de Numeración No Geográfica Específica, el número inicial y el número final deberán ser iguales.</p> <p>Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares.</p> |
| Número Final | <p>Ingresar los 10 dígitos del Número No Geográfico con el que termina el Bloque de numeración no geográfica asignada que se asociará al código IDO/IDD de Concesionario de Red al que se integrará.</p> <p>Para el caso de Numeración No Geográfica Específica, el número inicial y el número final deberán ser iguales.</p> <p>Campo numérico obligatorio, no utilizar separadores de millares.</p> |
| ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD | |
| <p>Ingresar un documento electrónico en formato PDF, que deberá contener los motivos, razones o circunstancias por los cuales se justifica la integración de códigos de identificación de red.</p> <p>El documento digitalizado deberá ser legible.</p> <p>Documento obligatorio.</p> | |
| PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE | |
| <p>El plazo máximo de resolución del trámite por parte del IFT, a partir de la recepción de la presente solicitud, será de 15 (quince) días hábiles.</p> <p>El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 5 (cinco) días hábiles.</p> <p>En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado desahogue la prevención el IFT desechará el trámite.</p> | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE | |
| <p>-Numeral 11.7. del Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018.</p> | |
| INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS | |
| | |

| eFORMATO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES | |
|--|---|
| H3122 | |
| INSTRUCTIVO DE LLENADO | |
| DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO DE DEVOLUCIÓN DE CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES | |
| <p>Los Proveedores que determinen que los códigos de identificación de Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones (PST) asignados a su favor ya no son necesarios, deberán presentar y sustanciar la solicitud de devolución a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, mediante un archivo electrónico en formato .xlsx (Excel), que deberá contener los siguientes campos:</p> | |
| Hoja 1: "eFormato" | |
| <ul style="list-style-type: none"> ■ Folio Ventanilla Electrónica ■ Fecha de Solicitud ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de devolución de códigos de identificación de Proveedor ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Proveedor solicitante ■ Manifestación | |
| Hoja 2: "Códigos ID PST Devolver" | |
| <ul style="list-style-type: none"> ■ Identificador ■ Código(s) de identificación de Proveedor | |
| HOJA 1 | |
| eFORMATO | |
| DATOS VENTANILLA ELECTRÓNICA | |
| Nombre del campo | Descripción del campo |
| Folio de Ventanilla Electrónica | <p>Folio de identificación del Trámite, generado automáticamente por la Ventanilla Electrónica.</p> <p>Campo numérico.</p> <p>NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| Fecha de Solicitud | <p>Fecha de ingreso de la solicitud, generada automáticamente por la Ventanilla Electrónica.</p> <p>Campo alfanumérico con formato: dd/mm/aaaa.</p> <p>Donde: dd=día, mm=mes y aaaa=año</p> <p>NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| DATOS DEL PROVEEDOR SOLICITANTE | |
| Folio del expediente electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de devolución de códigos de identificación de Proveedor | <p>Ingresar el folio del expediente electrónico en el que quedará asociada la solicitud.</p> <p>Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio.</p> <p>Ejemplo: FET#####XX-#####</p> <p>Donde:</p> <p>FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico;</p> <p># corresponde a un dígito (0 a 9); y</p> <p>XX corresponde a dos letras (AU, CO o PE) que identifican el tipo de Proveedor (Autorizado, Concesionario o Permisionario)</p> |

| | |
|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social del Proveedor solicitante | Ingresar el nombre, denominación o razón social del Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones solicitante. Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos. Campo alfanumérico obligatorio. |
| MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA DEVOLUCIÓN DE LOS CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR NO IMPLICARÁ AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A LOS USUARIOS | |
| Manifestación | Seleccionar si acepta o no acepta manifestar bajo protesta de decir la verdad que la devolución de los códigos de identificación de Proveedor no implicará afectación a la prestación de servicios de telecomunicaciones a los usuarios. Campo obligatorio. |
| HOJA 2 | |
| CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR QUE SE SOLICITA DEVOLVER | |
| Nombre del campo | Descripción del campo |
| Identificador | Número secuencial precargado que identifica cada registro de código de identificación de Proveedor que se solicita devolver. Campo numérico obligatorio. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| Código(s) de identificación de Proveedor | Ingresar a 3 dígitos los códigos de identificación de Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que se solicita devolver. Campo numérico obligatorio. |
| ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA CAUSA QUE MOTIVA LA DEVOLUCIÓN | |
| Ingresar un documento electrónico en formato PDF, que deberá contener las causas, razones o circunstancias que motivan la devolución de los códigos de identificación de Proveedor. Los documentos digitalizados deben ser legibles. Documento obligatorio. | |
| PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE | |
| El plazo máximo de resolución del trámite por parte del IFT, a partir de la recepción de la presente solicitud, será de 30 (treinta) días hábiles. El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 10 (diez) días hábiles. En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado desahogue la prevención el IFT desechará el trámite. | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE | |
| -Numeral 11.8. del Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018. | |
| INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS | |
| | |

| eFORMATO DE SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE UN CÓDIGO DE RED MÓVIL | |
|---|--|
| H3123 | |
| INSTRUCTIVO DE LLENADO | |
| DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO DE SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE UN CÓDIGO DE RED MÓVIL | |
| <p>Los Proveedores autorizados para prestar el servicio móvil que requieran la asignación de un Código de Red Móvil, deberán presentar y sustanciar la solicitud, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, mediante un archivo electrónico en formato .xlsx (Excel), que deberá contener los siguientes campos:</p> <p>Hoja 1: "eFormato"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Folio Ventanilla Electrónica ■ Fecha de Solicitud ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de asignación de un Código de Red Móvil ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Proveedor Solicitante ■ Código IDO o IDA del Proveedor Solicitante ■ ¿Requiere MSIN adicionales? ■ MSIN utilizados ■ MSIN no utilizados ■ Porcentaje de MSIN Utilizados ■ Servicios móviles ■ ¿Tiene acceso a un sistema de servicios para la gestión de perfiles de suscriptores? ■ ¿El Sistema de gestión de perfiles de suscriptores es propio o de un tercero? ■ Nombre del Sistema ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Concesionario móvil mayorista o del proveedor de plataformas habilitadoras ■ Numeración Nacional móvil ■ Listado de Protocolos de Interfaz de Radio ■ Otro Protocolo de Interfaz de Radio | |
| HOJA 1 | |
| eFORMATO | |
| DATOS VENTANILLA ELECTRÓNICA | |
| Nombre del campo | Descripción del campo |
| Folio de Ventanilla Electrónica | Folio de identificación del Trámite, generado automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo numérico. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| Fecha de Solicitud | Fecha de ingreso de la solicitud, generada automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo alfanumérico con formato: dd/mm/aaaa. Donde: dd=día, mm=mes y aaaa=año NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| DATOS DEL PROVEEDOR SOLICITANTE | |
| Folio del expediente electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de asignación de un Código de Red Móvil | Ingresar el folio del expediente electrónico en el que quedará asociada la solicitud. Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio. Ejemplo: FET#####XX-##### Donde: FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico; # corresponde a un dígito (0 a 9); y XX corresponde a dos letras (AU, CO o PE) que identifican el tipo de Proveedor (Autorizado, Concesionario o Permisionario) |

| | |
|---|---|
| Nombre, denominación o razón social del Proveedor solicitante | Ingresar el nombre, denominación o razón social del Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones solicitante. Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos. Campo alfanumérico obligatorio. |
| Código IDO o IDA del Proveedor solicitante | Ingresar los tres dígitos correspondientes al código de identificación de Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que identifica al Proveedor solicitante. Informar el código IDO para el caso de Concesionarios de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de red pública de telecomunicaciones. Informar el código IDA para el caso de comercializadoras y Concesionarios de uso público o de uso social. Campo numérico obligatorio. |
| SEÑALAR SI REQUIERE LA ASIGNACIÓN DE MSIN ADICIONALES | |
| ¿Requiere MSIN adicionales? | Seleccionar "Sí" en caso de requerir la asignación de MSIN adicionales. Seleccionar "No" en caso de requerir la asignación de un código MNC. Campo alfabético obligatorio. |
| MSIN Utilizados | En caso de seleccionar la opción "Sí", deberá acreditar la utilización de por lo menos el 85% de los MSIN pertenecientes a los MNC previamente asignados, para lo cual debe ingresar la cantidad de MSIN que actualmente se encuentran en uso. Campo numérico obligatorio en caso de requerir MSIN adicionales. |
| MSIN no Utilizados | En caso de seleccionar la opción "Sí", deberá acreditar la utilización de por lo menos el 85% de los MSIN pertenecientes a los MNC previamente asignados, para lo cual debe ingresar la cantidad de MSIN que actualmente no se encuentran en uso. Campo numérico obligatorio en caso de requerir MSIN adicionales. |
| Porcentaje de MSIN Utilizados | Ingresar la proporción del total MSIN asignados por el Instituto al Proveedor solicitante que se encuentran utilizados, respecto del total de MSIN asignados por el Instituto al Proveedor solicitante. El Proveedor solicitante deberá acreditar la utilización de por lo menos el 85% de los MSIN pertenecientes a los MNC previamente asignados. Campo numérico obligatorio en caso de requerir MSIN adicionales. |
| SERVICIOS MÓVILES QUE PRESTARÁ EL PROVEEDOR SOLICITANTE | |
| Servicios Móviles | Ingresar los servicios móviles que prestará el Proveedor Solicitante y que se asociarán al Código de Red Móvil solicitado. Campo alfanumérico obligatorio. |
| ACCESO A UN SISTEMA DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE PERFILES DE SUSCRIPTORES | |
| ¿Tiene acceso a un sistema de servicios para la gestión de perfiles de suscriptores? | Seleccionar tiene o no tiene acceso a un sistema de servicios para la gestión de perfiles de suscriptores. Campo alfabético obligatorio. |
| ¿El Sistema de gestión de perfiles de suscriptores es propio o de un tercero? | En caso de tener acceso a un sistema de servicios para la gestión de perfiles de suscriptores, seleccionar si el sistema de gestión de perfiles de suscriptores es propio de un tercero. Campo alfabético obligatorio. |
| Nombre del Sistema | En caso de tener acceso a un sistema de servicios para la gestión de perfiles de suscriptores, ingresar el nombre del sistema de gestión de perfiles de suscriptores. Campo alfabético obligatorio. |

| | |
|--|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social del Concesionario móvil mayorista o del proveedor de plataformas habilitadoras | Si el sistema de servicios para la gestión de perfiles de suscriptores es provisto por un tercero, deberá ingresar el nombre, denominación o razón social del Concesionario móvil mayorista o del Proveedor de plataformas habilitadoras. Campo alfanumérico obligatorio. |
| ASIGNACIONES DE NUMERACIÓN NACIONAL EMITIDAS POR EL INSTITUTO A SU FAVOR | |
| Numeración Nacional móvil | Seleccionar si cuenta o no cuenta con asignaciones de numeración nacional móvil otorgadas a su favor por el Instituto. Campo alfanumérico obligatorio. |
| PROTOCOLO DE INTERFAZ DE RADIO QUE UTILIZARÁN LOS SERVICIOS QUE PROVEERÁ CON LOS RECURSOS IMSI ASOCIADOS AL CÓDIGO DE RED MÓVIL QUE SE SOLICITA | |
| Listado de Protocolos de Interfaz de Radio | Seleccionar del listado de protocolos de interfaz de radio, el que utilice para proveer servicios asociados al código de red móvil que solicita. Campo alfanumérico obligatorio. |
| Otro Protocolo de Interfaz de Radio | En caso de que el protocolo de interfaz de radio que utilizará para proveer servicios asociados al código de red móvil que solicita no se encuentre en la lista contenida en el campo anterior, ingresar el nombre del protocolo de interfaz de radio que utilizará. Campo alfanumérico obligatorio. |
| ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD Y UTILIDAD DE CONTAR CON UN CÓDIGO DE RED MÓVIL | |
| <p>Ingresar un documento electrónico en formato PDF, que deberá contener la justificación detallada de la necesidad y utilidad de contar con un Código de Red Móvil.</p> <p>Los documentos digitalizados deben ser legibles.</p> <p>Documento obligatorio.</p> | |
| ARCHIVO ELECTRÓNICO CON EL DIAGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE RED A UTILIZAR | |
| <p>Ingresar un documento electrónico en formato PDF, que deberá contener el diagrama de infraestructura de red a utilizar, propia o de terceros.</p> <p>Los documentos digitalizados deben ser legibles.</p> <p>Documento obligatorio</p> | |
| PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE | |
| <p>El plazo máximo de resolución del trámite por parte del IFT, a partir de la recepción de la presente solicitud, será de 15 (quince) días hábiles.</p> <p>El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 5 (cinco) días hábiles.</p> <p>En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado desahogue la prevención el IFT desechará el trámite.</p> | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE | |
| -Numeral 12.3. del Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018. | |
| INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS | |
| | |

| eFORMATO DE SOLICITUD DE CESIÓN DE CÓDIGOS DE RED MÓVIL | |
|--|--|
| H3124 | |
| INSTRUCTIVO DE LLENADO | |
| DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO DE CARGA DE CESIÓN DE CÓDIGOS DE RED MÓVIL | |
| <p>Los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones (Proveedor o PST) que requieran que uno o más códigos de red móvil asignados a su favor sean cedidos, deberán presentar y sustanciar su solicitud, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, mediante un archivo electrónico en formato .xlsx (Excel), que deberá contener los siguientes campos:</p> <p>Hoja 1: "eFormato"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Folio de Ventanilla Electrónica ■ Fecha de Solicitud ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) del Proveedor que cede el(los) código(s) de red móvil ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) del Proveedor que recibe el(los) código(s) de red móvil ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Proveedor que recibe el(los) código(s) de red móvil ■ Código IDO o IDA del Proveedor que recibe el(los) código(s) de red móvil ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Proveedor que cede el(los) código(s) de red móvil ■ Código IDO o IDA del Proveedor que cede el(los) código(s) de red móvil ■ Folio de inscripción en el RPC ■ Manifestación <p>Hoja 2: "Tabla Código Red Móvil"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Identificador ■ Código de red móvil | |
| HOJA 1 | |
| eFORMATO | |
| DATOS VENTANILLA ELECTRÓNICA | |
| Nombre del campo | Descripción del campo |
| Folio de Ventanilla Electrónica | <p>Folio de identificación del Trámite, generado automáticamente por la Ventanilla Electrónica.</p> <p>Campo numérico.</p> <p>NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| Fecha de Solicitud | <p>Fecha de ingreso de la solicitud, generada automáticamente por la Ventanilla Electrónica.</p> <p>Campo alfanumérico con formato: dd/mm/aaaa.</p> <p>Donde: dd=día, mm=mes y aaaa=año</p> <p>NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| DATOS DEL PROVEEDOR QUE CEDE EL(LOS) CÓDIGO(S) DE RED MÓVIL Y DEL PROVEEDOR QUE LO(S) RECIBE(N) | |
| Folio del Expediente Electrónico (FET) del Proveedor que cede el(los) código(s) de red móvil | <p>Ingresar el folio del expediente electrónico del Proveedor que cede el(los) código(s) de red móvil, en el que quedará asociada la solicitud.</p> <p>Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio.</p> <p>Ejemplo: FET#####XX-#####</p> <p>Donde:</p> <p>FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico;</p> <p># corresponde a un dígito (0 a 9); y</p> <p>XX corresponde a dos letras (AU, CO o PE) que identifican el tipo de Proveedor (Autorizado, Concesionario o Permisionario)</p> |
| Folio del expediente electrónico (FET) del Proveedor que recibe el(los) código(s) de red móvil | <p>Ingresar el folio del expediente electrónico del Proveedor que recibe el(los) código(s) de red móvil, en el que quedará asociada la solicitud.</p> <p>Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio.</p> <p>Ejemplo: FET#####XX-#####</p> <p>Donde:</p> <p>FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico;</p> <p># corresponde a un dígito (0 a 9); y</p> <p>XX corresponde a dos letras (AU, CO o PE) que identifican el tipo de Proveedor (Autorizado, Concesionario o Permisionario)</p> |

| | |
|--|--|
| Nombre, denominación o razón social del Proveedor que recibe el(los) código(s) de red móvil | Ingresar el nombre, denominación o razón social del Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que recibe el(los) código(s) de red móvil. Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos. Campo alfanumérico obligatorio. |
| Código IDO o IDA del Proveedor que recibe el(los) código(s) de red móvil | Ingresar los tres dígitos correspondientes al código de identificación de Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que identifica al Proveedor que recibe el(los) código(s) de red móvil. Informar el código IDO para el caso de concesionarios de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones. Informar el código IDA para el caso de comercializadoras y concesionarios de uso público o de uso social. Campo numérico obligatorio. |
| Nombre, denominación o razón social del Proveedor que cede el(los) código(s) de red móvil | Ingresar el nombre, denominación o razón social del Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que cede el(los) código(s) de red móvil. Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos. Campo alfanumérico obligatorio. |
| Código IDO o IDA del Proveedor que cede el(los) código(s) de red móvil | Ingresar los tres dígitos correspondientes al código de identificación de Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que identifica al Proveedor que solicita la cesión del(los) código(s) de red móvil. Informar el código IDO para el caso de concesionarios de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones. Informar el código IDA para el caso de comercializadoras y concesionarios de uso público o de uso social. Campo numérico obligatorio. |
| FOLIO DE INSCRIPCIÓN DEL MOVIMIENTO CORPORATIVO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES | |
| Folio de inscripción en el RPC | Ingresar el número de folio emitido por el Registro Público de Concesiones para identificar la inscripción del movimiento corporativo que motivó la solicitud de cesión del(los) código(s) de red móvil. Campo alfanumérico obligatorio. |
| MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA CESIÓN NO IMPLICARÁ AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A LOS USUARIOS | |
| Manifestación | Seleccionar si acepta o no acepta manifestar bajo protesta de decir verdad que la cesión de el(los) código(s) de red móvil no implicará afectación a la prestación de servicios de telecomunicaciones a los usuarios. Campo obligatorio. |
| HOJA 2 TABLA CÓDIGO RED MÓVIL | |
| DATOS DE EL(LOS) CÓDIGO(S) DE RED MÓVIL QUE SE SOLICITA CEDER | |
| Identificador | Número secuencial precargado que identifica cada registro de código de red móvil que será cedido. Campo numérico obligatorio. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| Código de red móvil | Ingresar el(los) códigos(s) de red móvil que se solicita ceder. Campo numérico obligatorio. |
| ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD | |
| Ingresar un documento electrónico en formato PDF, que deberá contener los motivos, razones o circunstancias por los cuales se justifica la cesión el(los) código(s) de red móvil. Los documentos digitalizados deben ser legibles. Documento obligatorio. | |
| PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE | |
| El plazo máximo de resolución del trámite por parte del IFT, a partir de la recepción de la presente solicitud, será de 15 (quince) días hábiles. El plazo con que cuenta el IFT para efectuar una prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 5 (cinco) días hábiles. En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado desahogue la prevención el IFT desechará el trámite. | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE | |
| -Numeral 12.4. del Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018. | |
| INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS | |
| | |

| eFORMATO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE CÓDIGOS DE RED MÓVIL | |
|--|---|
| H3125 | |
| INSTRUCTIVO DE LLENADO | |
| DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO DE DEVOLUCIÓN DE CÓDIGOS DE RED MÓVIL | |
| <p>Los Proveedores que no requieran utilizar uno o más Códigos de Red Móvil asignados a su favor o que no inicie su utilización dentro del plazo máximo establecido, deberán presentar y sustanciar la solicitud de devolución, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, mediante un archivo electrónico en formato .xlsx (Excel), que deberá contener los siguientes campos:</p> | |
| Hoja 1: "eFormato" | |
| <ul style="list-style-type: none"> ■ Folio Ventanilla Electrónica ■ Fecha de Solicitud ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de devolución de Código(s) de Red Móvil ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Proveedor solicitante ■ Código IDO o IDA del Proveedor solicitante ■ Manifestación | |
| Hoja 2: MNC devolver" | |
| <ul style="list-style-type: none"> ■ Identificador ■ Código de Red Móvil | |
| HOJA 1 | |
| eFORMATO | |
| DATOS VENTANILLA ELECTRÓNICA | |
| Nombre del campo | Descripción del campo |
| Folio de Ventanilla Electrónica | <p>Folio de identificación del Trámite, generado automáticamente por la Ventanilla Electrónica.</p> <p>Campo numérico.</p> <p>NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| Fecha de Solicitud | <p>Fecha de ingreso de la solicitud, generada automáticamente por la Ventanilla Electrónica.</p> <p>Campo alfanumérico con formato: dd/mm/aaaa.</p> <p>Donde: dd=día, mm=mes y aaaa=año</p> <p>NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| DATOS DEL PROVEEDOR SOLICITANTE | |
| Folio del expediente electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de devolución de códigos de red móvil | <p>Ingresar el folio del expediente electrónico en el que quedará asociada la solicitud.</p> <p>Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio.</p> <p>Ejemplo: FET#####XX-#####</p> <p>Donde:</p> <p>FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico;</p> <p># corresponde a un dígito (0 a 9); y</p> <p>XX corresponde a dos letras (AU, CO o PE) que identifican el tipo de Proveedor (Autorizado, Concesionario o Permisionario)</p> |

| | |
|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social del Proveedor solicitante | Ingresar el nombre, denominación o razón social del Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones solicitante. Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos. Campo alfanumérico obligatorio. |
| Código IDO o IDA del Proveedor solicitante | Ingresar los tres dígitos correspondientes al código de identificación de Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que identifica al Proveedor que solicita la devolución del código de red móvil. Informar el código IDO para el caso de concesionarios de uso comercial o de red pública de telecomunicaciones. Informar el código IDA para el caso de comercializadoras y concesionarios de uso público o de uso social. Campo numérico obligatorio. |
| CAUSA QUE MOTIVA LA DEVOLUCIÓN | |
| Ingresar un documento electrónico en formato PDF, que deberá contener las causas, razones, o circunstancias que motivan la devolución. El documento digitalizado deberá ser legible. Documento obligatorio. | |
| MANIFIESTO BAJO PROTESTA QUE EL(LOS) CÓDIGO(S) DE RED MÓVIL QUE SE SOLICITA(N) DEVOLVER NO CUENTAN CON USUARIOS ACTIVOS, POR LO QUE SU DEVOLUCIÓN NO IMPLICARÁ AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A LOS USUARIOS | |
| Manifestación | Seleccionar si acepta o no acepta manifestar, bajo protesta de decir la verdad, que los códigos de red móvil que se solicita devolver no cuentan con usuarios activos, por lo que su devolución no implicara afectación a la prestación de servicios de telecomunicaciones a los usuarios. Campo obligatorio. |
| HOJA 2 CÓDIGOS DE RED MÓVIL QUE SE SOLICITA DEVOLVER | |
| Nombre del campo | Descripción del campo |
| Identificador | Número secuencial precargado que identifica cada registro de código de red móvil que se solicita devolver. Campo numérico obligatorio. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| Código de Red Móvil | Ingresar el(los) códigos(s) de red móvil que se solicita devolver. Campo numérico obligatorio. |
| PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE | |
| El plazo máximo de resolución del trámite por parte del IFT, a partir de la recepción de la presente solicitud, será de 15 (quince) días hábiles. El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 5 (cinco) días hábiles. En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado desahogue la prevención el IFT desechará el trámite o tendrá por no presentada la obligación de devolución. | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE | |
| -Numeral 12.5. del Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018. | |
| INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS | |
| | |

| | |
|--|---|
| eFORMATO DE SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS DE PUNTO DE SEÑALIZACIÓN NACIONAL (CPSN) | |
| H3126 | |
| INSTRUCTIVO DE LLENADO | |
| DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO DE ASIGNACIÓN DE CPSN | |
| <p>Los Concesionarios de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de Red Pública de Telecomunicaciones (Concesionario) que requieran la asignación de CPSN, deberán presentar y sustanciar la solicitud, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, mediante un archivo electrónico en formato .xlsx (Excel), que deberá contener los siguientes campos:</p> <p>Hoja 1: "eFormato"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Folio Ventanilla Electrónica ■ Fecha de Solicitud ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de asignación de CPSN ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Concesionario Solicitante ■ Código IDO/IDD del Concesionario solicitante ■ Total de CPSN solicitados ■ Estructura de los CPSN que se solicitan <p>Hoja 2: "CPSN Solicitados"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Identificador ■ Nombre del equipo ■ Tipo de equipo | |
| HOJA 1 | |
| eFORMATO | |
| DATOS VENTANILLA ELECTRÓNICA | |
| Nombre del campo | Descripción del campo |
| Folio de Ventanilla Electrónica | Folio de identificación del Trámite, generado automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo numérico. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| Fecha de Solicitud | Fecha de ingreso de la solicitud, generada automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo alfanumérico con formato: dd/mm/aaaa. Donde: dd=día, mm=mes y aaaa=año NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| DATOS DEL CONCESIONARIO SOLICITANTE | |
| Folio del expediente electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de asignación de CPSN | Ingresar el folio del expediente electrónico en el que quedará asociada la solicitud. Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio. Ejemplo: FET#####CO-##### Donde: FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico; # corresponde a un dígito (0 a 9); y CO identifica el tipo de Proveedor: Concesionario |
| Nombre, denominación o razón social del Concesionario solicitante | Ingresar el nombre, denominación o razón social del Concesionario solicitante. Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos. Campo alfanumérico obligatorio. |

| | |
|--|--|
| Código IDO/IDD del Concesionario solicitante | Ingresar los tres dígitos del código de identificación de red local de origen y destino que identifican al Concesionario. Campo numérico obligatorio. |
| DETALLE DE LOS CPSN SOLICITADOS | |
| Total de CPSN solicitados | Ingresar la cantidad total de CPSN solicitados. Campo numérico obligatorio. |
| Estructura de los CPSN que se solicitan | Seleccionar el tipo de estructura de CPSN que requiere de acuerdo a la cantidad total de CPSN solicitados. Campo obligatorio. |
| HOJA 2 CPSN SOLICITADOS | |
| DETALLE DE LOS EQUIPOS DE SEÑALIZACIÓN AL QUE SE ASOCIARÁN LOS CPSN SOLICITADOS | |
| Identificador | Número secuencial precargado que identifica cada registro de CPSN solicitados. Campo numérico obligatorio. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| Nombre del equipo | Ingresar el nombre que asignará a cada equipo de señalización que se asociará a los CPSN solicitados con la finalidad de identificarlos unívocamente. Campo alfanumérico obligatorio. |
| Tipo de equipo | Ingresar el dígito correspondiente al tipo de equipo de señalización que corresponda: "SP"=1, "STP"=2 o "SCP"=3. Donde: "STP" es un Punto de Transferencia de Señalización, "SCP" es un Punto de Control de Servicio y "SP" Punto de Señalización. Campo numérico obligatorio. |
| ARCHIVO ELECTRÓNICO QUE CONTIENE LOS DIAGRAMAS DE TOPOLOGÍA DE SU RED DE SEÑALIZACIÓN NACIONAL ACTUAL Y PROYECTADA | |
| <p>Ingresar un archivo en formato .pdf en el que se ilustre la topología de su red de señalización nacional actual y proyectada.</p> <p>En caso de no contar con asignaciones de CPSN anteriores, únicamente se deberá presentar el diagrama de la topología de la red de señalización nacional proyectada.</p> <p>El diagrama de topología de la red de señalización nacional actual deberá ilustrar con claridad lo siguiente: i) los equipos que actualmente cuentan con CPSN asociados en su red de señalización, identificados por nombre y ii) los enlaces internos entre sus equipos y los enlaces externos entre sus equipos y los equipos de señalización pertenecientes a otras redes públicas de telecomunicaciones nacionales.</p> <p>El diagrama de topología de la red de señalización nacional proyectada deberá ilustrar con claridad lo siguiente: i) en su caso, los equipos que actualmente cuentan con CPSN asociados en su red de señalización nacional, así como los equipos a los que se asociarán los CPSN solicitados, identificados por nombre y ii) en su caso, los enlaces internos entre sus equipos de señalización, así como los que se establezcan con los equipos a los que se asociarán los CPSN solicitados y los enlaces externos entre sus equipos y los equipos de señalización pertenecientes a otras redes públicas de telecomunicaciones nacionales.</p> <p>Los documentos digitalizados deben ser legibles.</p> <p>Documento obligatorio</p> | |
| PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE | |
| <p>El plazo máximo de resolución del trámite por parte del IFT, a partir de la recepción de la presente solicitud, será de 15 (quince) días hábiles.</p> <p>El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 5 (cinco) días hábiles.</p> <p>En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado desahogue la prevención el IFT desechará el trámite.</p> | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE | |
| Numeral 9. del Plan Técnico Fundamental de Señalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018. | |
| INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS | |
| | |

| eFORMATO DE SOLICITUD DE CESIÓN DE CÓDIGOS DE PUNTO DE SEÑALIZACIÓN NACIONAL (CPSN) H3127 | |
|---|--|
| INSTRUCTIVO DE LLENADO | |
| DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO DE CARGA DE CESIÓN DE CPSN | |
| <p>Los Concesionarios de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de Red Pública o de Red Pública de Telecomunicaciones (Concesionario) que requieran que uno o más CPSN asignados a su favor sean cedidos, deberán presentar y sustanciar su solicitud, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, mediante un archivo electrónico en formato .xlsx (Excel), que deberá contener los siguientes campos:</p> <p>Hoja 1: "eFormato"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Folio de Ventanilla Electrónica ■ Fecha de Solicitud ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) del Concesionario que cede el(los) CPSN ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) del Concesionario que recibe el(los) CPSN ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Concesionario que recibe el(los) CPSN ■ Código IDO/IDD del Concesionario que recibe el(los) CPSN ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Concesionario que cede el(los) CPSN ■ Código IDO/IDD del Concesionario que cede el(los) CPSN ■ Folio de inscripción en el RPC ■ Manifestación <p>Hoja 2: "CPSN Ceder"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Identificador ■ CPSN ■ Nombre del equipo ■ Tipo de equipo | |
| HOJA 1 eFORMATO | |
| DATOS VENTANILLA ELECTRÓNICA | |
| Nombre del campo | Descripción del campo |
| Folio de Ventanilla Electrónica | Folio de identificación del Trámite, generado automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo numérico. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| Fecha de Solicitud | Fecha de ingreso de la solicitud, generada automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo alfanumérico con formato: dd/mm/aaaa. Donde: dd=día, mm=mes y aaaa=año NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| DATOS DEL CONCESIONARIO QUE CEDE LOS CPSN Y DEL PROVEEDOR QUE LOS RECIBE | |
| Folio del Expediente Electrónico (FET) del Concesionario que cede los CPSN | Ingresar el folio del expediente electrónico del Concesionario que cede los CPSN, en el que quedará asociada la solicitud. Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio. Ejemplo: FET#####CO-##### Donde: FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico; # corresponde a un dígito (0 a 9); y CO identifica el tipo de Proveedor: Concesionario |
| Folio del expediente electrónico (FET) del Concesionario que recibe los CPSN | Ingresar el folio del expediente electrónico del Concesionario que recibe los CPSN, en el que quedará asociada la solicitud. Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio. Ejemplo: FET#####CO-##### Donde: FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico; # corresponde a un dígito (0 a 9); y CO identifica el tipo de Proveedor: Concesionario |
| Nombre, denominación o razón social del Concesionario que recibe los CPSN | Ingresar el nombre, denominación o razón social del Concesionario que recibe los CPSN. Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos. Campo alfanumérico obligatorio. |
| Código IDO/IDD del Concesionario que recibe los CPSN | Ingresar los tres dígitos del código de identificación de red local de origen y destino que identifican al Concesionario que recibe los CPSN. Campo numérico obligatorio. |

| | |
|---|--|
| Nombre, denominación o razón social del Concesionario que cede los CPSN | Ingresar el nombre, denominación o razón social del Concesionario que cede o transfiere los CPSN. Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos. Campo alfanumérico obligatorio. |
| Código IDO/IDD del Concesionario que cede los CPSN | Ingresar los tres dígitos del código de identificación de red local de origen y destino que identifican al Concesionario que cede los CPSN. Campo numérico obligatorio. |
| FOLIO DE INSCRIPCIÓN DEL MOVIMIENTO CORPORATIVO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES | |
| Folio de inscripción en el RPC | Indicar el número de folio emitido por el Registro Público de Concesiones para identificar la inscripción del movimiento corporativo que motivó la solicitud de cesión de CPSN. Campo alfanumérico obligatorio. |
| MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA CESIÓN NO IMPLICARÁ AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A LOS USUARIOS | |
| Manifestación | Seleccionar si acepta o no acepta manifestar bajo protesta de decir verdad que la cesión de CPSN no implicará afectación a la prestación de servicios de telecomunicaciones a los usuarios. Campo obligatorio. |
| HOJA 2 CPSN Ceder | |
| DATOS DE LOS CÓDIGOS DE LOS CPSN QUE SE SOLICITA CEDER | |
| Identificador | Número secuencial precargado que identifica cada registro de CPSN que será cedido. Campo numérico obligatorio. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| CPSN | Ingresar en formato binario, cada uno de los CPSN que se solicita ceder. Considerar que los CPSN están conformados por 14 bits. Campo numérico obligatorio. |
| Nombre del equipo | Ingresar el nombre que asignará el Concesionario que recibe los CPSN a cada equipo de señalización que se asociará a los CPSN que se solicitan ceder con la finalidad de identificarlos unívocamente. Campo alfanumérico obligatorio. |
| Tipo de equipo | Ingresar el dígito correspondiente al tipo de equipo de señalización que corresponda: "SP"=1, "STP"=2 o "SCP"=3. Donde: "STP" es un Punto de Transferencia de Señalización, "SCP" es un Punto de Control de Servicio y "SP" Punto de Señalización. Campo numérico obligatorio. |
| ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD | |
| Ingresar un documento electrónico en formato PDF, que deberá contener los motivos, razones o circunstancias por los cuales se justifica la cesión de los CPSN. Los documentos digitalizados deben ser legibles. Documento obligatorio. | |
| ARCHIVO ELECTRÓNICO CON EL DIAGRAMA DE LA TOPOLOGÍA DE LA RED DE SEÑALIZACIÓN ACTUAL Y PROYECTADA | |
| Presentar un documento electrónico en formato PDF que deberá contener los diagramas de topología de su red de señalización nacional actual y proyectada. El diagrama de topología de la red de señalización nacional actual deberá ilustrar con claridad lo siguiente: i) los equipos que actualmente cuentan con CPSN asociados en su red de señalización, identificados por nombre y ii) los enlaces internos entre sus equipos y los enlaces externos entre sus equipos y los equipos de señalización pertenecientes a otras redes públicas de telecomunicaciones nacionales. El diagrama de topología de la red de señalización nacional proyectada deberá ilustrar con claridad lo siguiente: i) los equipos que actualmente cuentan con CPSN asociados en su red de señalización, así como los equipos a los que se asociarán los CPSN que se solicitan ceder, identificados por nombre y ii) los enlaces internos entre sus equipos de señalización (incluyendo los que se asocian a los CPSN que se solicitan ceder) y los enlaces externos entre sus equipos y los equipos de señalización pertenecientes a otras redes públicas de telecomunicaciones nacionales. Los documentos digitalizados deben ser legibles. | |
| PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE | |
| El plazo máximo de resolución del trámite por parte del IFT, a partir de la recepción de la presente solicitud, será de 15 (quince) días hábiles. El plazo con que cuenta el IFT para efectuar una prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 5 (cinco) días hábiles. En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado desahogue la prevención el IFT desechará el trámite. | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE | |
| Numeral 10. del Plan Técnico Fundamental de Señalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018. | |
| INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS | |
| | |

| eFORMATO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE CÓDIGOS DE PUNTOS DE SEÑALIZACIÓN NACIONAL (CPSN) H3128 | |
|---|---|
| INSTRUCTIVO DE LLENADO | |
| DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO DE CARGA DE DEVOLUCIÓN DE CPSN | |
| <p>Los Concesionarios de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de Red Pública o de Red Pública de Telecomunicaciones (Concesionario) que: i) no requieran utilizar determinada cantidad de CPSN asignados a su favor; ii) no inicien la utilización de los CPSN asignados a su favor dentro del plazo establecido para ello o iii) reporten un porcentaje de utilización anual de los CPSN asignados a su favor menor al 51% (cincuenta y uno por ciento), deberán presentar y sustanciar su solicitud, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, mediante un archivo electrónico en formato .xlsx (Excel), que deberá contener los siguientes campos:</p> | |
| <p>Hoja 1: "eFormato"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Folio de Ventanilla Electrónica ■ Fecha de Solicitud ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de devolución de CPSN ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Concesionario ■ Código IDO/IDD del Concesionario ■ Manifestación | |
| <p>Hoja 2: "CPSN No Utilizados Devolver"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Identificador ■ CPSN inicial ■ CPSN final | |
| <p>Hoja 3: "CPSN No Inicio Utilización"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Identificador ■ Estructura de los CPSN que se solicita devolver ■ CPSN inicial ■ CPSN final | |
| HOJA 1 eFORMATO | |
| DATOS VENTANILLA ELECTRÓNICA | |
| Nombre del campo | Descripción del campo |
| Folio de Ventanilla Electrónica | <p>Folio de identificación del Trámite, generado automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo numérico. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| Fecha de Solicitud | <p>Fecha de ingreso de la solicitud, generada automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo alfanumérico con formato: dd/mm/aaaa. Donde: dd=día, mm=mes y aaaa=año NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| DATOS DEL CONCESIONARIO QUE DEVUELVE LOS CPSN | |
| Folio del Expediente Electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de devolución de CPSN | <p>Ingresar el folio del expediente electrónico del Concesionario que devuelve los CPSN, en el que quedará asociada la solicitud. Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio. Ejemplo: FET#####CO-##### Donde: FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico; # corresponde a un dígito (0 a 9); y CO identifica el tipo de Proveedor: Concesionario</p> |
| Nombre, denominación o razón social del Concesionario | <p>Ingresar el nombre, denominación o razón social del Concesionario que devuelve los CPSN. Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos. Campo alfanumérico obligatorio.</p> |
| Código IDO/IDD del Concesionario que devuelve los CPSN | <p>Ingresar los tres dígitos del código de identificación de red local de origen que identifican al Concesionario que devuelve los CPSN. Campo numérico obligatorio.</p> |
| MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA DEVOLUCIÓN DE CPSN NO IMPLICARÁ AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A LOS USUARIOS | |
| Manifestación | <p>Seleccionar si acepta o no acepta manifestar bajo protesta de decir verdad que la devolución de CPSN no implicará afectación a la prestación de servicios de telecomunicaciones a los usuarios. Campo obligatorio.</p> |

| HOJA 2 CPSN No Utilizados Devolver | |
|---|---|
| DETALLE DE LOS CPSN NO UTILIZADOS QUE SE SOLICITA DEVOLVER | |
| Identificador | Número secuencial precargado que identifica cada registro de CPSN que se solicita devolver. Campo numérico obligatorio. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| CPSN inicial | Ingresar el valor binario del CPSN con el que inicia un rango que se solicita devolver. Considerar que los CPSN están conformados por 14 bits. En caso de devolver CPSN individuales, independientemente de la estructura con que fueron asignados originalmente, el CPSN inicial y el CPSN final serán iguales. Campo numérico obligatorio. |
| CPSN final | Ingresar el valor binario del CPSN con el que termina un rango que se solicita devolver. Considerar que los CPSN están conformados por 14 bits. En caso de devolver CPSN individuales, independientemente de la estructura con que fueron asignados originalmente, el CPSN inicial y el CPSN final serán iguales. Campo numérico obligatorio. |
| HOJA 3 CPSN No Inició Utilización | |
| DETALLE DE LOS CPSN QUE SE SOLICITA DEVOLVER DEBIDO A QUE NO SE INICIÓ SU UTILIZACIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO | |
| Identificador | Número secuencial precargado que identifica cada registro de CPSN que se solicita devolver. Campo numérico obligatorio. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| Estructura de los CPSN que se solicita devolver | Ingresar el tipo de estructura de los CPSN que se solicita devolver por no ser utilizados dentro del plazo establecido: "2048", "128", "8" o "1" (INDIVIDUAL). Campo numérico obligatorio |
| CPSN inicial | Ingresar el valor binario del CPSN con el que inicia un rango que se solicita devolver. Considerar que los CPSN están conformados por 14 bits. En caso de devolver CPSN individuales, independientemente de la estructura con que fueron asignados originalmente, el CPSN inicial y el CPSN final serán iguales. Campo numérico obligatorio. |
| CPSN final | Ingresar el valor binario del CPSN con el que termina un rango que se solicita devolver. Considerar que los CPSN están conformados por 14 bits. En caso de devolver CPSN individuales, independientemente de la estructura con que fueron asignados originalmente, el CPSN inicial y el CPSN final serán iguales. Campo numérico obligatorio. |
| ARCHIVO ELECTRÓNICO CON EL DIAGRAMA DE LA TOPOLOGÍA DE LA RED DE SEÑALIZACIÓN NACIONAL ACTUAL Y PROYECTADA | |
| <p>Ingresar un archivo en formato .pdf en el que se ilustre la topología de su red de señalización actual y proyectada.</p> <p>El diagrama de topología de la red de señalización nacional actual deberá ilustrar con claridad lo siguiente: i) los equipos que actualmente cuentan con CPSN asociados en su red de señalización, identificados por nombre y ii) los enlaces internos entre sus equipos y los enlaces externos entre sus equipos y los equipos de señalización pertenecientes a otras redes públicas de telecomunicaciones nacionales.</p> <p>El diagrama de topología de la red de señalización nacional proyectada deberá ilustrar con claridad lo siguiente: i) los equipos que contarán con CPSN asociados en su red de señalización, identificados por nombre, contemplando los CPSN devueltos y ii) los enlaces internos entre sus equipos de señalización propios y los enlaces externos entre sus equipos y los equipos de señalización pertenecientes a otras redes públicas de telecomunicaciones nacionales, contemplando los CPSN devueltos.</p> <p>Los documentos digitalizados deben ser legibles.</p> <p>Documento obligatorio</p> | |
| PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE | |
| <p>El plazo máximo de resolución del trámite por parte del IFT, a partir de la recepción de la presente solicitud, será de 30 (treinta) días hábiles.</p> <p>El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 10 (diez) días hábiles.</p> <p>En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado desahogue la prevención el IFT desechará el trámite o tendrá por no presentada la obligación de devolución.</p> | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE | |
| Numeral 11. del Plan Técnico Fundamental de Señalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018. | |
| INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS | |
| | |

| eFORMATO DE SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS DE PUNTO DE SEÑALIZACIÓN INTERNACIONAL (CPSI) | |
|---|---|
| H3129 | |
| INSTRUCTIVO DE LLENADO | |
| DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO DE ASIGNACIÓN DE CPSI | |
| <p>Los Concesionarios de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de Red Pública de Telecomunicaciones (Concesionario) que requieran la asignación de CPSI, deberán presentar y sustanciar la solicitud, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, mediante un archivo electrónico en formato .xlsx (Excel), que deberá contener los siguientes campos:</p> <p>Hoja 1: "eFormato"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Folio Ventanilla Electrónica ■ Fecha de Solicitud ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de asignación de CPSI ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Concesionario ■ Código IDO/IDD del Concesionario ■ Total de CPSI solicitados ■ Número(s) de oficio ■ Fecha(s) de emisión <p>Hoja 2: "CPSI Solicitados"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Identificador ■ Nombre del equipo ■ Tipo de equipo | |
| HOJA 1 | |
| eFORMATO | |
| DATOS VENTANILLA ELECTRÓNICA | |
| Nombre del campo | Descripción del campo |
| Folio de Ventanilla Electrónica | Folio de identificación del Trámite, generado automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo numérico. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| Fecha de Solicitud | Fecha de ingreso de la solicitud, generada automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo alfanumérico con formato: dd/mm/aaaa. Donde: dd=día, mm=mes y aaaa=año NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| DATOS DEL CONCESIONARIO SOLICITANTE | |
| Folio del expediente electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de asignación de CPSI | Ingresar el folio del expediente electrónico en el que quedará asociada la solicitud. Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio. Ejemplo: FET#####CO-##### Donde: FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico; # corresponde a un dígito (0 a 9); y CO identifica el tipo de Proveedor: Concesionario |
| Nombre, denominación o razón social del Concesionario | Ingresar el nombre, denominación o razón social del Concesionario solicitante. Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos. Campo alfanumérico obligatorio. |
| Código IDO/IDD del Concesionario | Ingresar los tres dígitos del código de identificación de red local de origen y destino que identifican al Concesionario solicitante. Campo numérico obligatorio. |
| DETALLE DE LOS CPSI SOLICITADOS | |
| Total de CPSI solicitados | Ingresar la cantidad total de CPSI solicitados. Campo numérico obligatorio. |

| OFICIO(S) DE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR UN PUERTO INTERNACIONAL Y FECHA(S) DE EMISIÓN | |
|---|---|
| Números(s) de oficio | Número(s) de oficio mediante el(los) cual(es) se autorizó al Concesionario solicitante la operación de un puerto internacional. Campo alfanumérico obligatorio. |
| Fecha(s) de emisión | Fecha(s) de emisión del(os) oficio(s) de autorización para operar un puerto internacional. Utilizar el formato de fecha DD/MM/AAAA Donde: DD corresponde al día (2 dígitos), MM corresponde al mes (2 dígitos) y AAAA corresponde al año (4 dígitos). Campo alfanumérico obligatorio |
| HOJA 2 CPSI SOLICITADOS | |
| Identificador | Número secuencial precargado que identifica cada registro de CPSI solicitados. Campo numérico obligatorio. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| NOMBRE DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE SEÑALIZACIÓN AL QUE SE ASOCIARÁN LOS CPSI SOLICITADOS | |
| Nombre del equipo | Ingresar el nombre que asignará a cada equipo de señalización que se asociará a los CPSI solicitados con la finalidad de identificarlos unívocamente. Campo alfanumérico obligatorio. |
| TIPO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE SEÑALIZACIÓN AL QUE SE ASOCIARÁN LOS CPSI SOLICITADOS | |
| Tipo de equipo | Ingresar el dígito correspondiente al tipo de equipo de señalización que corresponda: "SP"=1, "STP"=2 o "SCP"=3. Donde: "STP" es un Punto de Transferencia de Señalización, "SCP" es un Punto de Control de Servicio y "SP" Punto de Señalización. Campo numérico obligatorio. |
| ARCHIVO ELECTRÓNICO QUE CONTIENE LOS DIAGRAMAS DE TOPOLOGÍA DE SU RED DE SEÑALIZACIÓN INTERNACIONAL ACTUAL Y PROYECTADA | |
| <p>Ingresar un archivo en formato .pdf en el que se ilustre la topología de su red de señalización internacional actual y proyectada.</p> <p>En caso de no contar con asignaciones de CPSI anteriores, únicamente se deberá presentar el diagrama de la topología de la red de señalización internacional proyectada.</p> <p>El diagrama de topología de la red de señalización internacional actual deberá ilustrar con claridad lo siguiente: i) los equipos que actualmente cuentan con CPSI asociados en su red de señalización, identificados por nombre y ii) los enlaces internos entre sus equipos y los enlaces externos entre sus equipos y los equipos de señalización pertenecientes a otras redes públicas de telecomunicaciones extranjeras.</p> <p>El diagrama de topología de la red de señalización internacional proyectada deberá ilustrar con claridad lo siguiente: i) en su caso, los equipos que actualmente cuentan con CPSI asociados en su red de señalización internacional, así como los equipos a los que se asociarán los CPSI solicitados, identificados por nombre y ii) en su caso, los enlaces internos entre sus equipos de señalización, así como los que se establezcan con los equipos a los que se asociarán los CPSI solicitados y los enlaces externos entre sus equipos y los equipos de señalización pertenecientes a otras redes públicas de telecomunicaciones extranjeras.</p> <p>Los documentos digitalizados deben ser legibles.</p> <p>Documento obligatorio</p> | |
| PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE | |
| <p>El plazo máximo de resolución del trámite por parte del IFT, a partir de la recepción de la presente solicitud, será de 15 (quince) días hábiles.</p> <p>El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 5 (cinco) días hábiles.</p> <p>En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado desahogue la prevención el IFT desechará el trámite.</p> | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE | |
| Numeral 12. del Plan Técnico Fundamental de Señalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018. | |
| INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS | |
| | |

| | |
|--|--|
| eFORMATO DE SOLICITUD DE CESIÓN DE CÓDIGOS DE PUNTO DE SEÑALIZACIÓN INTERNACIONAL (CPSI) | |
| H3130 | |
| INSTRUCTIVO DE LLENADO | |
| DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO DE CARGA DE CESIÓN DE CPSI | |
| <p>Los Concesionarios de uso comercial o de Red Pública de Telecomunicaciones (Concesionario) que requieran que uno o más CPSI asignados a su favor sean cedidos, deberán presentar y sustanciar su solicitud, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, mediante un archivo electrónico en formato .xlsx (Excel), que deberá contener los siguientes campos:</p> <p>Hoja 1: "eFormato"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Folio de Ventanilla Electrónica ■ Fecha de Solicitud ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) del Concesionario que cede el(los) CPSI ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) del Concesionario que recibe el(los) CPSI ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Concesionario que recibe el(los) CPSI ■ Código IDO/IDD del Concesionario que recibe el(los) CPSI ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Concesionario que cede el(los) CPSI ■ Código IDO/IDD del Concesionario que cede el(los) CPSI ■ Folio de inscripción en el RPC ■ Número(s) de oficio ■ Fecha(s) de emisión ■ Manifestación <p>Hoja 2: "CPSI Ceder"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Identificador ■ CPSI ■ Nombre del equipo ■ Tipo de equipo | |
| HOJA 1 | |
| eFORMATO | |
| DATOS VENTANILLA ELECTRÓNICA | |
| Nombre del campo | Descripción del campo |
| Folio de Ventanilla Electrónica | Folio de identificación del Trámite, generado automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo numérico. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| Fecha de Solicitud | Fecha de ingreso de la solicitud, generada automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo alfanumérico con formato: dd/mm/aaaa. Donde: dd=día, mm=mes y aaaa=año NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| DATOS DEL CONCESIONARIO QUE CEDE LOS CPSI Y DEL PROVEEDOR QUE LOS RECIBE | |
| Folio del Expediente Electrónico (FET) del Concesionario que cede los CPSI | Ingresar el folio del expediente electrónico del Concesionario que cede los CPSI, en el que quedará asociada la solicitud. Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio. Ejemplo: FET#####CO-##### Donde: FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico; # corresponde a un dígito (0 a 9); y CO identifica el tipo de Proveedor: Concesionario |

| | |
|---|---|
| Folio del expediente electrónico (FET) del Concesionario que recibe los CPSI | <p>Ingresar el folio del expediente electrónico del Concesionario que recibe los CPSI, en el que quedará asociada la solicitud.</p> <p>Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio.</p> <p>Ejemplo: FET#####CO-#####</p> <p>Donde:</p> <p>FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico;</p> <p># corresponde a un dígito (0 a 9); y</p> <p>CO identifica el tipo de Proveedor: Concesionario</p> |
| Nombre, denominación o razón social del Concesionario que recibe los CPSI | <p>Ingresar el nombre, denominación o razón social del Concesionario que recibe los CPSI.</p> <p>Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos.</p> <p>Campo alfanumérico obligatorio.</p> |
| Código IDO/IDD del Concesionario que recibe los CPSI | <p>Ingresar los tres dígitos del código de identificación de red local de origen que identifican al Concesionario que recibe los CPSI.</p> <p>Campo numérico obligatorio.</p> |
| Nombre, denominación o razón social del Concesionario que cede los CPSI | <p>Ingresar el nombre, denominación o razón social del Concesionario que cede los CPSI.</p> <p>Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos.</p> <p>Campo alfanumérico obligatorio.</p> |
| Código IDO/IDD del Concesionario que cede los CPSI | <p>Ingresar los tres dígitos del código de identificación de red local de origen que identifican al Concesionario que cede los CPSI.</p> <p>Campo numérico obligatorio.</p> |
| FOLIO DE INSCRIPCIÓN DEL MOVIMIENTO CORPORATIVO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES | |
| Folio de inscripción en el RPC | <p>Indicar el número de folio emitido por el Registro Público de Concesiones para identificar la inscripción del movimiento corporativo que motivó la solicitud de cesión de CPSI.</p> <p>Campo alfanumérico obligatorio.</p> |
| AUTORIZACIÓN DEL CONCESIONARIO QUE RECIBE LOS CPSI PARA OPERAR UN PUERTO INTERNACIONAL | |
| Número(s) de oficio | <p>Número(s) de oficio(s) mediante el(los) cual(es) se autorizó al Concesionario que recibe los CPSI la operación de un puerto internacional.</p> <p>Campo alfanumérico obligatorio.</p> |
| Fecha(s) de emisión | <p>Fecha(s) de emisión del(os) oficio(s) de autorización para operar un puerto internacional.</p> <p>Utilizar el formato de fecha DD/MM/AAAA</p> <p>Donde: DD corresponde al día (2 dígitos), MM corresponde al mes (2 dígitos) y AAAA corresponde al año (4 dígitos).</p> <p>Campo alfanumérico obligatorio.</p> |
| MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA CESIÓN NO IMPLICARÁ AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A LOS USUARIOS | |
| Manifestación | <p>Seleccionar si acepta o no acepta manifestar bajo protesta de decir verdad que la cesión de CPSI no implicará afectación a la prestación de servicios de telecomunicaciones a los usuarios.</p> <p>Campo obligatorio.</p> |

| HOJA 2 | |
|--|--|
| CPSI Ceder | |
| DATOS DE LOS CPSI QUE SE SOLICITA CEDER | |
| Identificador | Número secuencial precargado que identifica cada registro de CPSI que será cedido. Campo numérico obligatorio. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO. |
| CPSI | Ingresar en formato binario, cada uno de los CPSI que se solicita ceder. Considerar que los CPSI están conformados por 14 bits. Campo numérico obligatorio. |
| Nombre del equipo | Ingresar el nombre que asignará el Concesionario que recibe los CPSI a cada equipo de señalización que se asociará a los CPSI que se solicitan ceder con la finalidad de identificarlos unívocamente. Campo alfanumérico obligatorio. |
| Tipo de equipo | Ingresar el dígito correspondiente al tipo de equipo de señalización que corresponda: "SP"=1, "STP"=2 o "SCP"=3. Donde: "STP" es un Punto de Transferencia de Señalización, "SCP" es un Punto de Control de Servicio y "SP" Punto de Señalización. Campo numérico obligatorio. |
| ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD | |
| Ingresar un documento electrónico en formato PDF, que deberá contener los motivos, razones o circunstancias por los cuales se justifica la cesión de los CPSI. Los documentos digitalizados deben ser legibles. Documento obligatorio. | |
| ARCHIVO ELECTRÓNICO CON EL DIAGRAMA DE LA TOPOLOGÍA DE LA RED DE SEÑALIZACIÓN ACTUAL Y PROYECTADA | |
| Presentar un documento electrónico en formato PDF que deberá contener los diagramas de topología de su red de señalización internacional actual y proyectada. El diagrama de topología de la red de señalización internacional actual deberá ilustrar con claridad lo siguiente: i) los equipos que actualmente cuentan con CPSI asociados en su red de señalización, identificados por nombre y ii) los enlaces internos entre sus equipos y los enlaces externos entre sus equipos y los equipos de señalización pertenecientes a otras redes públicas de telecomunicaciones extranjeras. El diagrama de topología de la red de señalización internacional proyectada deberá ilustrar con claridad lo siguiente: i) los equipos que actualmente cuentan con CPSI asociados en su red de señalización, así como los equipos a los que se asociarán los CPSI que se solicitan ceder, identificados por nombre y ii) los enlaces internos entre sus equipos de señalización (incluyendo los que se asocian a los CPSI que se solicitan ceder) y los enlaces externos entre sus equipos y los equipos de señalización pertenecientes a otras redes públicas de telecomunicaciones extranjeras. Los documentos digitalizados deben ser legibles. | |
| PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE | |
| El plazo máximo de resolución del trámite por parte del IFT, a partir de la recepción de la presente solicitud, será de 15 (quince) días hábiles. El plazo con que cuenta el IFT para efectuar una prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 5 (cinco) días hábiles. En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado desahogue la prevención el IFT desechará el trámite. | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE | |
| Numeral 13. del Plan Técnico Fundamental de Señalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018. | |
| INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS | |
| | |

| eFORMATO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE CÓDIGOS DE PUNTOS DE SEÑALIZACIÓN INTERNACIONAL (CPSI) H3131 | |
|---|---|
| INSTRUCTIVO DE LLENADO | |
| DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO DE CARGA DE DEVOLUCIÓN DE CPSI | |
| <p>Los Concesionarios de uso comercial, de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones o de Red Pública o de Red Pública de Telecomunicaciones (Concesionario) que: i) no requieran utilizar determinada cantidad de CPSI asignados a su favor; ii) no inicien la utilización de los CPSI asignados a su favor dentro del plazo establecido para ello o iii) reporten un porcentaje de utilización anual de los CPSI asignados a su favor menor al 51% (cincuenta y uno por ciento), deberán presentar y sustanciar su solicitud, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, mediante un archivo electrónico en formato .xlsx (Excel), que deberá contener los siguientes campos:</p> | |
| <p>Hoja 1: "eFormato"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Folio de Ventanilla Electrónica ■ Fecha de Solicitud ■ Folio del Expediente Electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de devolución de CPSI ■ Nombre, Denominación o Razón Social del Concesionario ■ Código IDO/IDD del Concesionario ■ Manifestación | |
| <p>Hoja 2: "CPSI No Utilizados Devolver"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Identificador ■ CPSI | |
| <p>Hoja 3: "CPSI No Inicio Utilización"</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Identificador ■ CPSI | |
| HOJA 1 eFORMATO | |
| DATOS VENTANILLA ELECTRÓNICA | |
| Nombre del campo | Descripción del campo |
| Folio de Ventanilla Electrónica | <p>Folio de identificación del Trámite, generado automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo numérico. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| Fecha de Solicitud | <p>Fecha de ingreso de la solicitud, generada automáticamente por la Ventanilla Electrónica. Campo alfanumérico con formato: dd/mm/aaaa. Donde: dd=día, mm=mes y aaaa=año NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| DATOS DEL CONCESIONARIO QUE DEVUELVE LOS CPSI | |
| Folio del Expediente Electrónico (FET) al que se asociará la solicitud de devolución de CPSI | <p>Ingresar el folio del expediente electrónico del Concesionario devuelve los CPSI, en el que quedará asociada la solicitud. Campo alfanumérico de 18 caracteres obligatorio. Ejemplo: FET#####CO-##### Donde: FET son 3 caracteres fijos que significan Folio Electrónico; # corresponde a un dígito (0 a 9); y CO identifica el tipo de Proveedor: Concesionario</p> |
| Nombre, denominación o razón social del Concesionario | <p>Ingresar el nombre, denominación o razón social del Concesionario que devuelve los CPSI. Este dato deberá capturarse en mayúsculas y sin acentos. Campo alfanumérico obligatorio.</p> |
| Código IDO/IDD del Concesionario que devuelve los CPSI | <p>Ingresar los tres dígitos del código de identificación de red local de origen que identifican al Concesionario que devuelve los CPSI. Campo numérico obligatorio.</p> |
| MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA DEVOLUCIÓN DE CPSI NO IMPLICARÁ AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A LOS USUARIOS | |
| Manifestación | <p>Seleccionar si acepta o no acepta manifestar bajo protesta de decir verdad que la devolución de CPSI no implicará afectación a la prestación de servicios de telecomunicaciones a los usuarios. Campo obligatorio.</p> |
| HOJA 2 CPSI No Utilizados Devolver | |
| DETALLE DE LOS CPSI NO UTILIZADOS QUE SE SOLICITA DEVOLVER | |
| Identificador | <p>Número secuencial precargado que identifica cada registro de CPSI que se solicita devolver. Campo numérico obligatorio. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| CPSI | <p>Ingresar el valor binario de los CPSI que se solicita devolver. Considerar que los CPSI están conformados por 14 bits. Campo numérico obligatorio.</p> |
| HOJA 3 CPSI No Inicio Utilización | |
| DETALLE DE LOS CPSI QUE SE SOLICITA DEVOLVER DEBIDO A QUE NO SE INICIÓ SU UTILIZACIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO | |
| Identificador | <p>Número secuencial precargado que identifica cada registro de CPSI que se solicita devolver. Campo numérico obligatorio. NO INGRESAR INFORMACIÓN EN ESTE CAMPO.</p> |
| CPSI | <p>Ingresar el valor binario de los CPSI que se solicita devolver por no iniciar su utilización dentro del plazo establecido. Considerar que los CPSI están conformados por 14 bits. Campo numérico obligatorio.</p> |

| ARCHIVO ELECTRÓNICO CON EL DIAGRAMA DE LA TOPOLOGÍA DE LA RED DE SEÑALIZACIÓN INTERNACIONAL ACTUAL Y PROYECTADA |
|---|
| <p>Ingresar un archivo en formato .pdf en el que se ilustre la topología de su red de señalización internacional actual y proyectada contemplando la devolución de CPSI.</p> <p>El diagrama de topología de la red de señalización internacional actual deberá ilustrar con claridad lo siguiente: i) los equipos que actualmente cuentan con CPSI asociados en su red de señalización, identificados por nombre y ii) los enlaces entre sus equipos y los equipos de señalización pertenecientes a otras redes públicas de telecomunicaciones extranjeras.</p> <p>El diagrama de topología de la red de señalización internacional proyectada deberá ilustrar con claridad lo siguiente: i) los equipos que contarán con CPSI asociados en su red de señalización, identificados por nombre, contemplando los CPSI devueltos y ii) los enlaces entre sus equipos y los equipos de señalización pertenecientes a otras redes públicas de telecomunicaciones extranjeras, contemplando los CPSI devueltos.</p> <p>Los documentos digitalizados deben ser legibles. Documento obligatorio</p> |
| PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE |
| <p>El plazo máximo de resolución del trámite por parte del IFT, a partir de la recepción de la presente solicitud, será de 30 (treinta) días hábiles.</p> <p>El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 10 (diez) días hábiles.</p> <p>En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado desahogue la prevención el IFT desechará el trámite o tendrá por no presentada la obligación de devolución.</p> |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE |
| <p>Numeral 14. del Plan Técnico Fundamental de Señalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018.</p> |
| INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS |
| |

DAVID GORRA FLOTA, SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, con fundamento en los artículos 25 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, primer párrafo, fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como numerales Primero, inciso a) y Cuarto del “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2020, CERTIFICA: Que el presente documento, constante de setenta y siete fojas útiles, es una representación impresa que corresponde fielmente con el documento electrónico original suscrito con Firma Electrónica Avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, del “**Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018, así como las Reglas de Portabilidad Numérica, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.**”, aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXVIII Sesión Ordinaria, celebrada el 08 de noviembre de dos mil veintitrés, identificado con el número P/IFT/081123/541.

Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 9 de noviembre de dos mil veintitrés.- Rúbrica.